

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

31ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ (Presidente) Y EL PROFESOR CARLOS JULIO PEREYRA (Primer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de agosto de 1994.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 3, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara de interés general la creación de un Sistema Nacional de Areas Protegidas.

(Carp. N° 1482/94 - Rep. N° 858/94)

2°) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 44 de la ley N° 15.921, referente a la explotación de las Zonas Francas de Nueva Palmira y Colonia.

(Carp. N° 1317/94 - Rep. N° 738/94 y Anexo I)

3°) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre dopaje deportivo.

(Carp. N° 911/92 - Rep. N° 772/94)

4°) Elección de miembros de la Comisión Permanente (artículo 127 de la Constitución de la República).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

5°) Por el que se reglamenta el ejercicio de la profesión de tecnólogo médico.

(Carp. N° 994/92 - Rep. N° 829/94)

6°) Por el que se designa con el nombre "Dr. Alfredo Sanjuan Suárez" al Hogar de Ancianos del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí Grande.

(Carp. N° 1166/93 - Rep. N° 825/94)

7°) Por el que se designa con el nombre "Doctor Juan Bautista Dellepiane" al Subcentro de Salud de Villa Tranqueras.

(Carp. N° 1355/93 - Rep. N° 826/94)

8°) Discusión particular del proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el Primer Encuentro Regional de Taquígrafos Parlamentarios.

(Carp. N° 1493/94 - Rep. N° 833/94)

9°) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al general en situación de retiro Dardo E. Grossi como integrante del Supremo Tribunal Militar.

(Carp. N° 1443/94 - Rep. N° 817/94)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

10) Por el que se crea el Fondo Nacional de Garantía destinado a garantizar los créditos que se otorguen a las micro y pequeñas empresas.

(Carp. N° 1131/93 - Rep. N° 836/94)

11) Por el que se establecen normas sobre las comisiones receptoras de votos y se modifica el plazo para el registro de hojas de votación y fiscalización del acto electoral.

(Carp. N° 1489/94 - Rep. N° 827/94 Anexo I)

12) Por el que se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación Hacendario - Financiera con los Estados Unidos Mexicanos.

(Carp. N° 843/92 - Rep. N° 839/94)

13) Por el que se sustituye el artículo 92 de la ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985, relacionado con la incompatibilidad de los cargos de la Judicatura.

(Carp. N° 1470/94 - Rep. N° 855/94)

14) Por el que se establecen normas para adjudicar la explotación de juegos de azar.

(Carp. N° 1465/94 - Rep. N° 871/94)

15) Por el que se sustituyen disposiciones que regulan el Impuesto a los vehículos gasoleros.

(Carp. N° 1319/93 - Rep. N° 806/94)

16) Por el que se declara que el practicaje es un servicio público no comercial de interés nacional.

(Carp. N° 1472/94 - Rep. N° 874/94)

17) Por el que se declara de utilidad pública la expropiación del Padrón 9041, sito en la 1ra. Sección Judicial del departamento de Tacuarembó.

(Carp. N° 1536/94 - Rep. N° 872/94)

18) Por el que se desafecta del dominio de la Intendencia Municipal de Rocha un inmueble ubicado en la 9a. Sección Judicial de dicho departamento.

(Carp. N° 1496/94 - Rep. N° 873/94)

Por los que se designa con el nombre de:

19) "Aurora Lima Ipar" la Escuela Rural N° 7 de pueblo Andresito, departamento de Flores.

(Carp. N° 1365/93 - Rep. N° 838/94)

20) "Escribano Antonio María Sarachu" la Escuela N° 115 -Jardín de Infantes- de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

(Carp. N° 820/92 - Rep. N° 837/94)

21) "Deborah Vitale D'Amico" la Escuela N° 196 de Montevideo.

(Carp. N° 1192/93 - Rep. N° 842/94)

22) "Maestro Gregorio Migues Vieyte" la Escuela Urbana N° 9 del departamento de Canelones.

(Carp. N° 1346/93 - Rep. N° 862/94)

23) "Ingeniero Ezequiel Dimas Silva" la Escuela Rural N° 25 del departamento de Artigas.

(Carp. N° 1363/93 - Rep. N° 870/94)

24) "Javier De Viana" la Escuela N° 172 de la ciudad de La Paz del departamento de Canelones.

(Carp. N° 1351/93 - Rep. N° 867/94)

25) "Balmoris Lloveras" la Escuela Rural N° 208 de la 3ra. Sección Judicial del departamento de Canelones.

(Carp. N° 1347/93 - Rep. N° 863/94)

26) "María Montessori" la Escuela (Jardín de Infantes) N° 305 de Montevideo.

(Carp. N° 1348/93 - Rep. N° 864/94)

27) "Ana Frank" la Escuela Rural N° 51 del departamento de Canelones.

(Carp. N° 1349/93 - Rep. N° 865/94)

28) "18 de Mayo" la Escuela N° 257 de la ciudad de Las Piedras.

(Carp. N° 1340/93 - Rep. N° 860/94)

29) "Ramón Alvarez" la Escuela N° 233 de la ciudad de La Paz del departamento de Canelones.

(Carp. N° 1341/93 - Rep. N° 861/94.)

30) "Emilio Romero" la Escuela N° 166 de la ciudad de Las Piedras.

(Carp. N° 1173/93 - Rep. N° 841/94.)

31) "Ingeniero Agrónomo Ulises Ordaz" la Escuela Agraria del Paraje "El Salado", departamento de Durazno.

(Carp. N° 1172/93 - Rep. N° 840/94.)

32) "América" la Escuela N° 119 de 1er. Grado, del departamento de Florida.

(Carp. N° 1342/93 - Rep. N° 854/94.)

33) "Doctor Arturo Lussich" la Escuela N° 268 de Montevideo.

(Carp. N° 1333/93 - Rep. N° 853/94.)

34) "Nemesio Montelongo y Francisca Durante de Garassini" la Escuela Rural N° 174 del Pueblo San Antonio.

(Carp. N° 1332/93 - Rep. N° 852/94.)

35) "Eustaquia Llamosa" la Escuela Jardín Asistencial N° 248 de Canelones.

(Carp. N° 1360/93 - Rep. N° 869/94.)

36) "Manuel Oribe" la Escuela N° 153 de la ciudad de Parque del Plata.

(Carp. N° 1356/93 - Rep. N° 868/94.)

37) "Maestra Antonia Lombardi de Martínez" al Centro de Adultos Sordos N° 43 de Montevideo.

(Carp. N° 1350/93 - Rep. N° 866/94.)

38) "Juan Francisco Delpiano" la Escuela Rural N° 32 del departamento de Canelones.

(Carp. N° 1335/93 - Rep. N° 859/94.)

39) "Martín M. Ois" la Escuela Técnica de Treinta y Tres.

(Carp. N° 1438/93 - Rep. N° 857/94.)

40) "José Artigas" el Liceo Nocturno de la ciudad de Las Piedras.

(Carp. N° 1353/93 - Rep. N° 856/94.)

41) "Fernando Otorgués" la Escuela Rural N° 84 del Paraje Pablo Páez, departamento de Cerro Largo.

(Carp. N° 1364/93 - Rep. N° 851/94.)

42) "Loreto Daniel Vidart" el Liceo de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Canelones.

(Carp. N° 1366/93 - Rep. N° 850/94.)

43) "Germán Cabrera" el Liceo N° 2 de la ciudad de Las Piedras.

(Carp. N° 1358/93 - Rep. N° 849/94.)

44) "Víctor Bersanelli" el Liceo N° 45 de la ciudad de Montevideo.

(Carp. N° 1354/93 - Rep. N° 848/94.)

45) "Pedro Leandro Ipuche" el Liceo de Villa Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y tres.

(Carp. N° 1352/93 - Rep. N° 847/94.)

46) "Petrona Viera" la Escuela Especial N° 210 del departamento de Montevideo.

(Carp. N° 1345/93 - Rep. N° 846/94.)

47) "Domingo Piccardo" la Escuela Rural N° 14 de Puntas de Canelón Chico, departamento de Canelones.

(Carp. N° 1244/93 - Rep. N° 844/94.)

48) "María Rosa Salsamendi" la Escuela N° 220 de Santa Teresita, departamento de Canelones.

(Carp. N° 1331/93 - Rep. N° 845/94.)

49) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar como fiscal letrado departamental de Maldonado de Primer Turno, al Dr. Carlos Alberto García Altolaguirre.

(Carp. N° 1528/94 - Rep. N° 877/94.)

50) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar como fiscal letrado departamental de Florida a la doctora Diana Salvo Carbonaro; como fiscal letrado departamental de Durazno al doctor Mario Rey Sosa Días; como fiscal letrado departamental de Carmelo a la doctora Mérida Bonino; como fiscal letrado adjunto de la Fiscalía de lo Penal de 2° Turno a la doctora Cecilia Salom Falcon; y como fiscal letrado adjunto de la Fiscalía de lo Civil de 13er. Turno a la doctora Dorita Abuchalja.

(Carp. N° 1527/94 - Rep. N° 878/94.)

51) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores (Plazo constitucional vence el 21 de agosto de 1994). (Carp. N° 1473/94 - Rep. N° 875/94.)

52) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública (Plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1994). (Carp. N° 1494/94 - Rep. N° 876/94.)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Alonso Tellechea, Astori, Batalla, Besozzi, Blanco, Bouza, Bouzas, Bruera, Cassina, Elso Goñi, Gargano, González Modernell, Grenno, Irurtia, Korzeniak, Librán Bonino, Millor, Pérez, Raffo, Ramírez, Ricaldoni, Rubio, Santoro y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, el señor senador **Amorín Larrañaga**; con aviso, los señores senadores **Belvisi y Silveira Zavala;** y sin aviso, los señores senadores **Hackenbruch, Jude y Urioste.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 7 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 3 de agosto de 1994.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional las actividades tendientes a controlar los factores de riesgo para la Salud Cardiovascular y se crea la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular.

-A la Comisión de Salud Pública.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas comunicando las resoluciones adoptadas en los siguientes expedientes:

De la Universidad de la República (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"): relacionada con la certificación de deudas con la firma Delavisión S.A. y con el SODRE;

De la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR): relacionada con los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992;

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas: relacionada con su Estado de Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de 1992;

Del Banco Hipotecario del Uruguay: relacionado con el Estado de Ejecución Presupuestal al 31 de diciembre de 1993.

-Ténganse presente.

La Cámara de Representantes remite varias notas adjuntando las versiones taquigráficas de las manifestaciones formuladas en sala por:

el señor representante Helios Sarthou, relacionadas con el convenio Nº 158 de la Organización Internacional del Trabajo que regula el poder discrecional en materia de despidos, con destino a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social;

y del señor representante Miguel A. Posse, por las que solicita que se adopte la unidad reajustable que fija el Banco Hipotecario del Uruguay, para el cálculo de los ingresos familiares de los solicitantes de pensión a la vejez, con destino a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social."

4) EXPOSICION ESCRITA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de envío de exposición escrita.

(Se da de la siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento, el señor senador Wilson Elso Goñi solicita se curse una exposición escrita a las autoridades del CODICEN y del Consejo de Educación Secundaria relacionada con la situación del Liceo "Dr. Luis Alberto Brause" de la ciudad de Pando, departamento de Canelones".

-Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-13 en 13. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 3 de agosto de 1994.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Doctor Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

En uso de la facultad que me concede el artículo 169, del Reglamento del Senado, solicito se curse la siguiente exposición al CODICEN y al Consejo de Educación Secundaria:

Por la presente deseamos hacer llegar a las autoridades del CODICEN y del Consejo de Educación Secundaria, las inquietudes que nos fueron planteadas, en una reciente vista a la ciudad de Pando, departamento de Canelones, por la Dirección del Liceo "Doctor Luis Alberto Brause", de dicha localidad.

En estos momentos la Enseñanza Pública Media, está cumpliendo 50 años de proficua labor en Pando, pero cuenta con carencias que llevan a no poder cumplir en su totalidad con los altos cometidos que tiene.

Las principales realizaciones a tener en cuenta serían:

1) una cerca para el perímetro del liceo, la cual evitaría el ingreso de personas ajenas al mismo, situación que crea múltiples dificultades de funcionamiento,

2) una fotocopiadora, ya que la que tienen ha cumplido su vida útil, no teniendo repuestos, además de ser un material imprescindible, ya que el liceo es "Cabeza de Zona", además de requerirlas para las funciones específicas del centro en su labor docente, administrativa, etc.

3) mallas metálicas para la protección de vidrios, es muy alto el costo de inversión en reposición de los mismos. Situación que se vio agravada en los últimos años por razones ajenas a la Institución, difícil de controlar.

4) una cuadrilla de mantenimiento. Personalmente hemos comprobado la gran cantidad de herrería de obra que tiene el liceo, constatando el estado del mismo en su aspecto edilicio.

5) escasez de funcionarios administrativos, contando con uno por cada 700 alumnos en cada turno (uno de ellos se retirará al finalizar el año).

Asimismo se me hizo saber, que fueron comunicadas por Oficios las situaciones que se detallan: Referente a inundaciones que sufre la cantina; Ofs. 52/94 (a Comisión Central de Cantina), 72/94 (a Comisión Dptal. de

Edificación Educativa) Of. 162 (a director general de Educación Secundaria) 58/94 (al Depto. de Proveeduría por situación de Fotocopiadora) y por Of. 172/94 al Lic. Corbo por nueva línea telefónica, por fotocopiadora y por estado edilicio y cantina.

Curso la presente a modo de bregar por el buen funcionamiento del Estado por medio de los Organismos correspondientes, manteniendo los valores morales, cívicos y sociales, acorde a nuestras mejores tradiciones, haciéndolo realidad, materializándolo con los hechos, tarea que no dudamos que las Autoridades correspondientes intentan llevar a cabo.

Wilson Elso Goñi. Senador".

5) TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO. Empresa BALUMA S.A.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Bruera.

SEÑOR BRUERA. - Ante todo, señalo que me voy a ocupar de la situación por la que atraviesan los trabajadores de la construcción en el departamento de Maldonado. Sin embargo, previamente quisiera hacer una aclaración, ya que al saber que iba a hacer uso de la palabra en la hora previa, unas personas me sugirieron que me refiera al tema del MERCOSUR y a las insólitas declaraciones hechas por un hombre del gobierno argentino. Como estimo que este asunto va a continuar en el orden del día del Senado, podremos exponer nuestras ideas más adelante.

Concretamente quiero decir que la empresa BALUMA estuvo en una situación de conflicto con sus trabajadores. Se trata de lo siguiente. En esta empresa, que también tiene contratos con similares brasileñas, se desempeñan 400 trabajadores, de los cuales 97 fueron despedidos. La empresa argumentó motivos que en una primera instancia fueron rechazados por el sindicato, y luego de una situación un poco ríspida se encontró una salida, merced a la intervención vigorosa de gente perteneciente a dicho sindicato. Según las noticias que tengo, esta salida va a permitir absorber el personal en su totalidad aproximadamente el 15 de setiembre.

Cabe destacar que de los 97 empleados que fueron despedidos, el 67% pertenece al sindicato a que están agremiados. También hay que subrayar que de esas 97 personas, 14 son dirigentes sindicales, lo que hace que la situación sea bastante delicada. Son 2.700 trabajadores de la construcción los que están desocupados. Es una cifra realmente alta. A esta circunstancia difícil, debido a la gran desocupación, debemos agregar medidas antisindicales que están tomando algunos sectores patronales. En este sentido, solicito a la Intendencia Municipal de Maldonado que tenga a bien hacernos llegar las cifras referentes a los permisos de nuevas construcciones. De la misma manera, pedimos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que actúe con rapidez frente a los hechos de persecución antiobrera y antisindical y al aumento creciente de la desocupación.

Era cuanto quería manifestar, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Bruera al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Intendencia Municipal de Maldonado.

(Se vota:)

-15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) DEPARTAMENTO DE ROCHA. 113 años de existencia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Como los integrantes del Senado habrán advertido, no soy demasiado propenso a hacer uso de la palabra en la hora previa. Sin embargo, en esta oportunidad sentí la necesidad de hacer una exposición conmemorativa de los 113 años de la existencia del departamento de Rocha, al cual pertenezco, con el mismo orgullo que todos los uruguayos sienten por el suyo y con el cariño que también nos despiertan nuestras pequeñas comarcas.

Este departamento fue creado en una época muy cansina de nuestro país por una ley del 7 de julio de 1880, pero ésta decía que su vigencia o efectividad recién comenzaba el 1° de agosto del año siguiente. De manera que el 1° de agosto de 1881 empezó a existir jurídicamente el departamento de Rocha.

Creo que hay una verdad bastante seria y estudiada que dice que la mayoría de las diferencias que quienes somos de un departamento o de otro habitualmente buscamos para caracterizar a cada uno de ellos requiere de análisis más bien sutiles, puesto que la realidad indica que este Uruguay, que es un verdadero crisol de etnias, de costumbres y de pueblos, ha logrado una particular, singular y real homogeneidad. Incluso, cuando otros habitantes de América Latina nos visitan, desde Salto hasta Montevideo y desde Colonia hasta Rocha, observan que todos los uruguayos somos realmente muy parecidos. Si bien esto es verdad, al mismo tiempo alimentamos -creo que con alegría- distinciones reales o presuntas entre los habitantes de un departamento y otro. Entonces, deseo escoger algunas de esas características que real, presuntiva o fantasiosamente distinguen a los rochenses de los otros uruguayos pertenecientes a otros departamentos. Concretamente, voy a recoger una de esas peculiaridades que tiene un arraigo, ya no mitológico, sino casi verdadero -digo "casi" para dejar lugar a una eventual discusión más bien de matices que de realidades- y es que el departamento de Rocha se caracteriza porque promedialmente existe casi por instinto una defensa bastante rescatable de nuestro idioma español. Incluso, la zona rochense aun más fronteriza con el Brasil se defiende del portuñol en condiciones que no lo pueden hacer otros habitantes fronterizos de nuestro país, en donde la influen-

cia portuguesa se nota en el hablar con algún pintoresquismo bastante mayor que el de nuestros habitantes. Más aún, los propios habitantes del Chuy que viven del lado uruguayo no tienen ese acento tan agradable y gracioso propio del portuñol como se dice habitualmente. En definitiva, creo que esta es una de las características del departamento de Rocha.

Si dejamos volar un poco más nuestra fantasía, podemos coincidir con el poeta Lucio Muniz -no es precisamente de Rocha sino de Treinta y Tres- quien en una canción que interpretan "Los Zucará" -este grupo sí es rochense- se pregunta qué poder esconde Rocha en el ser para que aquí a ti quiera regresar todo el que allí haya estado. Si bien esta no es la frase textual sí es el concepto de la pregunta poética que se formula Lucio Muniz.

Todas estas fantasías poéticas agradables las experimentamos los que pertenecemos a alguna comarca de este país que es, al mismo tiempo, humanamente muy uniforme -quizás el más uniforme de todos los países de América Latina- lo cual no deja de ser un mérito. Desde luego que estoy hablando de una uniformidad de costumbres en cierto modo físicas y no de la premisa uniformidad ideológica que está muy lejos de caracterizarnos. Esto último también constituye un orgullo para nuestro país donde todas las ideas bullen y combaten creo que con bastante dignidad.

Trasladándome a esa pequeña comarca dentro de nuestro país y del mundo que es el departamento de Rocha, desearía tener algunos recuerdos para personas o personajes -algunos fallecidos- que tienen cierta representatividad. Seguramente algunos otros rochenses, distinguidos miembros de este Senado, van a advertir que efectivamente se trata de personas que tienen representatividades muy variadas desde el campo en su actividad hasta sus ideologías políticas. En este sentido, entonces, voy a recordar a aquellos que la niñez de quien habla sentía como más simpáticos, por diversas razones, ya sea afectivas o por la actividad que ellos desempeñaban. Seguidamente voy a nombrar a algunas de estas personas.

En primer término voy a mencionar a quien era una especie de héroe de la medicina en Rocha; un extraordinario médico y persona que tenía y aún conserva la fama de aquellos médicos que se dedicaban al mundo y para ellos éste era la vida. Por esa razón, muchas veces, prácticamente brindaban su vida por ese mundo. Me refiero al extraordinario médico -tiene además una clínica en mi barrio de Rocha que lleva su nombre- Lauro Cruz Goyenola, a quien lo veíamos llegar en su pequeño auto -si mal no recuerdo una "voiturette"- y sentíamos desde niños que la piel se erizaba frente a una personalidad de una bondad infinita, de una inteligencia extraordinaria y de un carácter tremendamente agradable.

En segundo lugar, voy a nombrar a un hombre que falleció hace muy poco tiempo, Ariel Tato Alvarez, profesor de Educación Física -fue mi maestro de gimnasia como se decía en la escuela- extraordinaria figura en esta rama.

Deseo mencionar al carnicero más típico de mi barrio en Rocha y a quien el señor senador Carlos Julio Pereyra conocía perfectamente y lo quería por muchas razones. Me refiero a Román Amorín, quien también nos impresionaba al verlo llegar con su carreta a la que nos subía para llevarnos a un remanso del arroyo Real para que pudiéramos aprender a nadar bajo el resguardo de esa carreta.

También me voy a referir a otra persona que tenía un prestigio político muy conocido en nuestro país que fue don Juan Rodríguez Correa, hombre a quien tuve oportunidad de conocer desde muy niño; también vivió en el barrio Lavalleja aunque su nacimiento es más cercano a la frontera, concretamente a la zona de Castillos o Chuy. De todos modos, vivió en Rocha y desempeñó cargos públicos muy importantes ya que fue un representante nacional y un ministro de Defensa que tuvo algunas actitudes muy recordadas en la historia política del Uruguay.

Por otro lado, deseo mencionar a algunas personas que aún viven y a quienes también deseo rendirles mi homenaje, porque de esta manera estoy evocando a Rocha. En el área del deporte ya mencioné una figura fallecida y ahora -solicito a la Presidencia que me conceda dos o tres minutos más para que pueda finalizar mi exposición- quiero nombrar a quien para mí, en la época en que vivía en Rocha era el mejor jugador de fútbol que había conocido y que en este momento es el encargado del vivero municipal. Estoy hablando de Juan María González, "El Nino" que comenzó jugando en el Club Atlético Lavalleja y siguió su carrera en los clubes de Wanderers y River Plate de Montevideo. Se trata de una figura extraordinaria y en la mentalidad infantil de quien habla está el recuerdo de una oportunidad en la que me trajeron al Estadio Centenario en donde, si bien presencié la actuación de jugadores de gran calidad, siempre me quedó la idea de que al lado de Juan María González, no revestían mayor importancia y por eso hoy le rindo este homenaje.

También deseo homenajear a un artista que tiene la condición de no poseer ningún tipo de preparación académica. Es un poeta, un literato de gran inspiración, aunque sin la formación profesional, literaria, de los poetas. Me refiero a Enrique Silva, a quien le dicen "El gallineta", que tiene, repito, una inspiración "naive" extraordinaria.

Quiero decir, señor presidente, que concedo a las palabras que acabo de expresar el carácter de pequeño remanso en esta vida política más o menos tensa.

Me siento contento cuando hablo de mi comarca, y en función de ello, deseo hacer mención, dentro de esa comarca que es mi departamento de Rocha, a una especie de pequeña vecindad que también el señor senador Pereyra conoce muy bien. Me refiero al barrio Lavalleja, al que siempre hago mención. En el parabrisas de mi auto tengo un pequeño escudo perteneciente al club de fútbol de ese barrio, el Club Atlético Lavalleja, razón por la cual mucha gente piensa que soy minuano.

Termino esta breve exposición pidiendo, con toda sencillez, que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Inten-

dencia Municipal de Rocha, o sea, al gobierno departamental y a mi vecindad, el barrio Lavalleja. Como el mismo no tiene una institución oficial que lo represente, sin autoridad, pero con cariño, elijo como destinatario de la versión taquigráfica de mis palabras al Club Atlético Lavalleja.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Después de la encendida arenga rochense que acabamos de escuchar, con mucho gusto vamos a poner a votación el pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Korzeniak a la Intendencia Municipal de Rocha y al Club Atlético Lavalleja, del barrio Lavalleja, de la ciudad de Rocha. El presidente lo va a hacer, pese a que el disertante se olvidó de aquel ciclista que se llamaba Próspero Barrios.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA). Su ingreso a la Organización de las Naciones Unidas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - El 6 de agosto del año pasado, debidamente autorizados, realizamos una exposición con el fin de excitar al gobierno uruguayo para que adoptase un papel protagónico respecto de un tema que la comunidad internacional no puede seguir soslayando. Me refiero a la pretensión de la República de China de ingresar a las Naciones Unidas, en pie de igualdad con los demás Estados.

En aquella oportunidad, invocamos una serie de tradiciones, de las que nuestro país nunca se ha apartado. Voy a hacer mención, concretamente, a la defensa inalterable del principio de universalidad e igualdad jurídicas entre los Estados; a la defensa de los Derechos Humanos; a la convivencia pacífica y, por derivación, a la pacífica solución de todos los diferendos internacionales; a algo que no puede discutirse, como tradición internacional de nuestro país, como es el haber sido permanente defensor de las minorías y de los Estados pequeños; al hecho de haber sido inalterable defensor de los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos y, por sobre todas las cosas, en estos tiempos modernos tan cambiantes a la necesidad de que los países, con prescindencia del gobierno de turno, se manejen con un pragmatismo que les permita atender realidades, cada vez más cambiantes.

En aquella oportunidad, reitero, pedíamos que Uruguay acompañase un petitorio formulado por varios países, por medio del cual se pretendía que la Asamblea de las Naciones Unidas estudiase la posibilidad del reingreso a dicha organización, de la República de China, en pie de igualdad con las restantes naciones. Dicho petitorio había sido refrendado, entre otros, por las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, Honduras, Panamá, Belice, Guinea-Bissau y Letonia.

Con posterioridad a esa intervención, se suscitaron distintos acontecimientos que, sin pretender reabrir la polémica que se generó en aquella circunstancia, desearía que se adjuntasen a los antecedentes de este tema. Se trata de diversos acontecimientos, a nivel internacional, que considero muy importantes.

Vemos que en abril de este año la Cámara de los Comunes del Reino Unido, realizó una revisión de su política y la Comisión de Asuntos Internacionales dio un apoyo sin precedentes a Taiwan, respecto de su derecho de participación en los foros internacionales. Concretamente, se estableció con total claridad el apoyo a dicha República en su pretensión de reingresar a la Organización de las Naciones Unidas y al GATT. El documento hace hincapié en el creciente desarrollo económico de Taiwan y propone su inserción, lo antes posible, en la estructura del comercio internacional. También estipula que la entrada de Taiwan al GATT, en el correr de este año, no debe ser frenada, en el caso de que la República Popular de China no logre su ingreso al GATT, en el mismo período, como es probable que suceda. El documento también establece que los asuntos internos de China, en lo que hace al relacionamiento entre ambos lados del estrecho de Taiwan deben mantenerse y tratarse exclusivamente a nivel interno, sin interferencias y sin opiniones extranjeras.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Pereyra)

-Los autores de dicho documento y quienes lo votaron -en esa suerte de bipartidismo con matices, que caracteriza al Reino Unido- fueron tanto parlamentarios del oficialismo, como de la oposición.

Esto sucedió, reitero, en abril de este año, en la Cámara de los Comunes del Reino Unido. Posteriormente, en el mes de mayo, la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos de América votó, por unanimidad, una resolución firmada por treinta y siete senadores, que llevaba la iniciativa del senador demócrata de Illinois, Paul Simmons. En la misma se urgía al presidente Clinton a actuar en procura de una completa participación de Taiwan en las Naciones Unidas y sus organismos especializados, así como se sugerían intercambios, a nivel de gabinete, entre la mencionada República y los Estados Unidos.

Al traer estos antecedentes muy recientes no deseo, reitero, reabrir una polémica que está vigente en nuestro país. Sin embargo, es evidente que cada vez son más las voces que se alzan en la comunidad internacional, con el fin de reparar lo que no vacilo en denominar una injusticia o contradicción en los procedimientos en cuanto a la representación en las Naciones Unidas. No se trata ya de aquellas ocho naciones que firmaron el primer petitorio, sino del Reino Unido y de los Estados Unidos de América. Pienso que todos, más allá de los principios que defienden en su política internacional, se basan en el más importante de los principios, como es el pragmatismo con que nos debemos manejar en un mundo cada vez más cambiante, en el cual las situaciones inesperadas se pueden dar en cualquier momento.

Taiwan es una realidad con 21:000.000 de habitantes. Cuenta con parámetros comerciales y con un progreso indiscutible en áreas como la económica, la agrícola, la industrial y de la educación.

Tiene, asimismo, una participación que nadie puede poner en tela de juicio en una serie de organizaciones internacionales.

Insisto, más allá de la posición política de cada uno, en que no se puede seguir condenando a una nación a vivir aislada, en función de una guerra fría que ya terminó. Pienso que la más rica tradición uruguaya nos hace reiterar este pedido a fin de que el gobierno uruguayo incida en este planteamiento, estableciendo un cordón umbilical con otras actitudes de tremenda valentía que tuvo, muchas veces de manera solitaria, al ser pionero en causas indudablemente justas.

Reitero los ejemplos de lo que significó la participación de Uruguay, en el año 1948, en oportunidad del surgimiento del Estado de Israel. Asimismo, debemos tener en cuenta lo que sucedió muy recientemente, es decir, la unanimidad del Parlamento nacional al apoyar una moción que nosotros redactamos en el sentido de reivindicar el derecho de los habitantes de Nagoni Karabaj de decidir democrática y soberanamente su destino.

En mi opinión, son estos dos antecedentes valiosos y el peso de toda la historia lo que obliga al gobierno a tomar ciertas actitudes; en este caso, no actuaría en la soledad en que lo hizo en otras oportunidades, ya que en ésta se suman, ni más ni menos, la Cámara de los Comunes del Reino Unido y el Senado de los Estados Unidos de América.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Millor al Ministerio de Relaciones Exteriores, porque el otro trámite no necesita ser votado.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) DEUDA DEL ESTADO CON LAS INTENDENCIAS MUNICIPALES

SEÑOR ELSO GOÑI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ELSO GOÑI. - Señor presidente: durante meses y en varias oportunidades, con una tenacidad o terquedad vascas, hemos estado insistiendo sobre un problema que, lamentablemente, hoy está llegando a su culminación, y si se hubieran tomado las medidas que requerimos en su momento -me refiero al pago por parte del Poder Ejecutivo de una deuda contraída- esta grave situación no estaría aconteciendo.

Tengo sobre mi mesa de trabajo una nota enviada por el señor presidente del Congreso Nacional de Intendentes, doctor Mario Carminatti -que posiblemente los demás senadores también la hayan recibido- que no hace otra cosa que confirmar lo que hemos venido señalando durante largo tiempo, con la esperanza de que no sucediera lo que hoy está ocurriendo. La nota expresa lo siguiente:

"Fray Bentos, 1° de agosto de 1994.

Sr. Senador de la República
Dn. Wilson Elso Goñi
Presente

De mi consideración:

Le saludo muy cordialmente en mi calidad de presidente del Congreso Nacional de Intendentes Municipales, permitiéndome transmitirle la profunda preocupación que afecta a las Intendencias Municipales del Interior en los siguientes temas:

1°) COBRO PARTIDAS LEY RENDICION DE CUENTAS

Partidas asignadas por el Art. 235 de la última Ley de Rendición de Cuentas N° 16.462 (U$S 5:000.000 por 1993 y U$S 5:000.000 por 1994), que a la fecha no han sido percibidas a pesar que el 5/5/994, el Sr. subsecretario del MEF, Ec. Gustavo Licandro, comunicó por nota al Congreso Nacional de Intendentes que el pago de dichas sumas sería efectuado en cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de U$S 2:000.000 cada una, a partir del mes de mayo pasado.

2°) COBRO CERTIFICADOS DE OBRAS CAMINERIA RURAL

La no efectivización por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de los certificados de obras efectuadas por las Intendencias Municipales del Interior en programas de caminería rural (Convenio Banco Mundial).

Las obras se ejecutaron a partir de enero/994, fueron certificadas puntualmente mes a mes, y a siete meses ninguna Intendencia cobró los referidos conceptos, estimándose que promedialmente se adeuda a cada Comuna una cifra del orden de los U$S 350.000.

Se trata de obras ya ejecutadas con recursos propios de las Intendencias Municipales.

3º) NOTA IMPORTANTE: Nuestra preocupación aumenta al comentarse que el Ministerio de Economía y Finanzas, pretendería efectuar compensaciones de otros organismos estatales, por lo que, preventivamente, denunciamos que corremos riesgo de una flagrante violación de la ley (Art. 235, Rendición de Cuentas).

4º) SITUACION GRAVE: De mantenerse esta situación, se paralizarán las acciones de muchas Intendencias Municipales, generando una crisis de la cual deslindamos responsabilidad.

PETITORIO:

Respetuosamente, solicitamos su constructiva intervención, en procura de soluciones urgentes.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Dr. Mario H. Carminatti.
Presidente del Congreso Nacional de Intendentes".

-Creo que en esta nota, el doctor Carminatti no hace más que certificar lo que durante tiempo hemos estado solicitando respetuosamente desde el Senado, con la aprobación de los demás señores senadores. Lamentablemente, en los siete meses que han transcurrido de este año, no se ha pagado lo que se debe.

En esta hora previa, lo único que puedo hacer es solicitar el envío de la versión taquigráfica de mis palabras a los señores intendentes municipales y a los Ministerios de Economía y Finanzas y Transporte y Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Elso Goñi a los señores intendentes municipales, a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) MARCO INSTITUCIONAL PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA DE LAS RELACIONES LABORALES Y FIJACION DEL SALARIO

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Dése cuenta de una solicitud para realizar una exposición.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Bouzas solicita autorización para realizar una exposición sobre el tema Marco Institucional para la Negociación Colectiva de las Relaciones Laborales y, en especial, la fijación del salario, en la sesión ordinaria del martes 16 de agosto".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de agosto de 1994.

Sr. presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con el artículo 168 del Reglamento del Senado, solicito disponer de treinta minutos en la sesión ordinaria del martes 16 de agosto de 1994, para realizar una exposición sobre el tema "Marco institucional para la negociación colectiva de las relaciones laborales y, en especial, la fijación del salario".

Sin otro particular, le saluda muy atte.:

Carlos Bouzas. Senador".

-Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Bouzas.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

10) INTEGRACION DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Dése cuenta de una integración de Comisión.

(Se da de la siguiente:)

"Para el estudio de los proyectos incluidos en las carpetas Nº 1540/94 Fondo Nacional de Reactivación Económica, Nº 1290/93 Instituto Nacional de Reconversión Agroindustrial y Nº 651/91 Declaración de Persona Jurídica no Estatal a Proexport, la Comisión de Industria y Energía se integra con los señores senadores Alvaro Alonso Tellechea, Juan Carlos Blanco y Carlos Cassina de la Comisión de Hacienda, y Reinaldo Gargano, Carlos Julio Pereyra y Omar Urioste de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca".

-Téngase presente.

11) ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor presidente: al comenzar la sesión, consultamos al señor presidente del Senado, doctor Agui-

rre Ramírez, sobre la posibilidad de considerar de inmediato el punto que figura en el octavo término del orden del día: "Proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el Primer Encuentro Regional de Taquígrafos Parlamentarios". Luego, si fuera posible, propongo votar en bloque los asuntos que figuran en sexto, séptimo y decimonono al cuadragésimo octavo del orden del día que refieren a la designación de Centros Docentes y de Salud con el nombre de distintos ciudadanos a los que se quiere homenajear. Habida cuenta de las obligaciones que en estos tiempos tenemos los miembros del Senado, y del número realmente insólito de proyectos de esta naturaleza, pienso que podríamos atender rápidamente estos asuntos sobre la base del planteamiento que estoy realizando.

Si la Mesa no tiene inconveniente, formulo moción en tal sentido.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden presentada por el señor senador Cassina.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) PRESENTE Y FUTURO DEL URUGUAY DENTRO DEL MERCOSUR

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Sabido es que en las últimas semanas el Cuerpo ha estado considerando el tema "Presente y futuro del Uruguay en el MERCOSUR", y que a partir de la madrugada de hoy este asunto adquirió un carácter grave por la posibilidad de que continúe o no el Uruguay en el MERCOSUR, en función de algunas declaraciones hechas por el señor ministro de Economía argentino, a las que ya se refirió en la hora previa mi compañero de bancada, el señor senador Bruera.

Nuestro propósito -hablo en nombre de la bancada del Frente Amplio- es proponer al Cuerpo que se continúe con el tratamiento de este tema, en la fecha en que los señores senadores entiendan más adecuada, a fin de que lo podamos analizar extensamente y que el Senado pueda adoptar alguna resolución. Ya están circulando algunas propuestas, y entendemos conveniente que esta discusión no quede trunca en el Cuerpo.

En resumen, queremos proponer que, en función de las posibilidades de los integrantes del Senado, se fije una fecha para terminar con este tema, que viene siendo objeto de discusión desde hace cuatro sesiones extraordinarias.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para referirme al tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente: no escuché las expresiones vertidas en la hora previa sobre este tema, y sí ahora las del señor senador Bouzas. Naturalmente, comparto la preocupación que ha manifestado el señor senador preopinante en este sentido porque, evidentemente, se han planteado dificultades muy notorias en lo que tiene que ver con la conciliación entre los intereses de los diversos países firmantes del Tratado de Asunción. No obstante, creo que sería preferible -repito, compartiendo la preocupación por el tema- sin fijar la fecha con anterioridad, aguardar lo que ocurra en estos días.

Como se sabe, el viernes -por lo menos, hasta el día de hoy no ha habido modificación en cuanto a la fecha fijada- se celebrará una reunión de los presidentes de los gobiernos de los países integrantes del MERCOSUR. Me parece que a este respecto conviene tener una actitud de espera y diría, si se me permite, de vigilia en armas; obviamente, vamos a estar de acuerdo con todo lo que haga el gobierno en defensa de los intereses del país.

No obstante, también quiero señalar que las palabras que los medios de difusión han recogido del señor ministro de Economía argentino, dando por sentado que reflejan exactamente lo que quiso decir -que no podemos saberlo y, por ello, debemos ser muy cuidadosos, porque las relaciones internacionales siempre son temas delicados- en modo alguno nos pueden llevar a pensar que porque uno de los gobiernos o uno de sus voceros -en este caso, sí, un importante vocero, como es el ministro Cavallo- manifieste algo en el sentido de que Uruguay podría quedar excluido del MERCOSUR, nosotros consideremos que esa afirmación tiene algún respaldo de tipo jurídico. Ninguno de los gobiernos del MERCOSUR -ni siquiera tres de ellos- puede disponer la exclusión de uno en la forma en que se ha planteado. Estamos hablando de un tratado multilateral, en el cual todos los problemas que existan entre los Estados parte tienen mecanismos de solución previstos, o bien en el propio Tratado y sus Anexos o en el derecho internacional. Por lo tanto, no basta con que uno o más gobiernos hagan afirmaciones de esta naturaleza -si es que todo esto es cierto, y ojalá no lo sea- que significan desconocer las obligaciones que el país que representan ha asumido con la firma del Tratado de Asunción.

Pienso que nada obsta para que si el martes o el miércoles de la semana que viene los hechos así lo justifican -en esto, como en muchas otras cosas, creo que también es importante mantener un contacto que normalmente sé que existe, pero que debería existir siempre con el Poder Ejecutivo- se coordinen las acciones correspondientes en función de la importancia del tema, no sólo por lo que tiene que ver con el arancel externo, las zonas francas, el régimen de excepciones y otros asuntos que tienen una gran envergadura, sino porque el 31 de diciembre, de acuerdo con lo que establece el Tratado, dejarán de tener vigencia el CAUCE y el PEC. Repito que esto se dice en el Tratado; pero yo siento, al igual que todos nosotros -y creo que es la postura del gobierno uruguayo, al menos es lo que he escuchado decir al señor canciller- que no sería justo ni tampoco razonable suponer

que se cumpla con esta parte del Tratado de Asunción cuando aún no se ha llegado -ni siquiera sabemos cuándo se habrá de llegar- a la etapa final, es decir, el Mercado Común propiamente dicho, que requerirá de otro acuerdo entre las partes.

En fin, me parece que tenemos que movernos con prudencia en este tema, mantener todos los contactos posibles y ofrecer nuestra colaboración al gobierno, que sabe que todos estamos alineados en la defensa de los intereses del país. Entiendo que si bien el asunto es lo suficientemente importante, no necesariamente tenemos que resolverlo hoy, ya que mañana, el lunes, el martes o el día que fuere, si las circunstancias lo aconsejan, bastará con que el Senado se reúna nuevamente para considerarlo de inmediato. Insisto en no crear un hecho político más porque, quizás, haya algunos sectores -tanto en la Argentina como en el Brasil- interesados en enrarecer las relaciones con el Uruguay porque, de pronto, lo prioritario para ellos es la existencia de un sólido acuerdo bilateral entre la Argentina y el Brasil. No olvidemos que allá por 1988 se inician gestiones para la firma de un tratado bilateral -primero durante el gobierno anterior y luego en éste- que, con no pocos esfuerzos, dio mérito a la incorporación de nuestro país, para no quedar afuera, nada menos, que de acuerdos entre dos regiones que le absorben algo así como el 40% de su comercio internacional. Siento, pues, que cualquier hecho político puede constituir un ingrediente adicional al propósito de dejarnos fuera, en función de intereses argentinos que equívocamente creen que es mejor ignorar la existencia del Uruguay en este marco regional.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - No se permiten interrupciones en las cuestiones de orden. Por lo tanto, si el señor senador Pérez está de acuerdo, la Presidencia dará la palabra al señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Señor presidente: deseo informar que en unos instantes nuestra bancada deberá atender un compromiso que no insumirá más de diez minutos. Si nos retiramos de sala, es probable que el Senado quede sin número para continuar sesionando. Para evitar esa situación, solicitamos que se pase a un cuarto intermedio por diez minutos para proseguir posteriormente con el tema que se está tratando.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador Pereyra.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(El Senado pasa a cuarto intermedio)

(Así se hace. Es la hora 16 y 56 minutos)

(Vueltos a sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 4 minutos)

-Para ocuparse de la cuestión de orden que había planteado el señor senador Bouzas, tiene la palabra el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Mi idea acerca del tema "Presente y futuro del Uruguay dentro del MERCOSUR" es que, tratándose de un asunto que, si mal no recuerdo, se discute por tercera vez en el Senado, no vería ninguna dificultad en que se fijara una sesión extraordinaria para la semana que viene, a efectos de continuar analizándolo. Eso nos permitiría tener una idea más acabada del tema pues, para ese entonces, ya habrá tenido lugar la reunión de los países miembros del MERCOSUR, así como también de las negociaciones que en el día de hoy está llevando a cabo el señor ministro de Relaciones Exteriores en la República Argentina en la búsqueda de solución a una situación delicada, que no quiero calificar porque no estamos propiamente en el debate de este asunto. Sí deseo señalar que comparto íntegramente las expresiones del señor senador Astori vertidas en la sesión próximo pasada, en el sentido de que todas las fuerzas políticas deben respaldar plenamente las gestiones que está efectuando el Poder Ejecutivo tendientes a que se respete lo convenido en el Tratado de Asunción, particularmente los intereses uruguayos que forman parte de los acuerdos que adoptaron los cuatro Estados.

Por lo tanto, reitero, si está en el ánimo del Cuerpo que no se fije en el día de hoy una sesión extraordinaria, aguardaríamos las novedades -ya sean positivas o, por desgracia, negativas- que surjan de las negociaciones que se están haciendo y, entonces, procederíamos a convocar expresamente al Senado para considerar el tema.

Es cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si prevalece el criterio que ha expuesto el señor senador Pérez, quedaremos a la espera de las novedades que surjan de las negociaciones que se están realizando al respecto y, cuando exista una posición acabada sobre el tema, convocaríamos al Senado a una sesión extraordinaria para tratar este asunto.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor presidente: pienso que, aunque admitamos el criterio expuesto por el señor senador Pérez, el Cuerpo debería permitir que en el día de hoy -en todo caso,

luego de que votemos las urgencias que figuran en el orden del día, lo que seguramente nos insumirá algunos minutos- el señor senador Astori culmine su exposición, que inició en la sesión próximo pasada, de la que creo sólo le restan unos siete minutos. Por lo tanto, no tendría sentido que ésta, cuando todo el aspecto central de la exposición ya fue vertido, quedara pendiente para su dilucidación hasta la próxima semana.

SEÑOR PRESIDENTE. - En virtud de que este punto no figura en el orden del día, lo que propone el señor senador Cassina vendría a ser una moción de alteración del mismo, aunque es perfectamente lógico lo que él expresa.

SEÑOR CASSINA. - En realidad, ese es el sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

13) PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE TAQUIGRAFOS PARLAMENTARIOS. Se declara de interés legislativo. Proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el Primer Encuentro Regional de Taquígrafos Parlamentarios (Carp. N° 1493/94 - Rep. N° 833/94)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1493/94
Rep. N° 833/94

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. - Declárase de interés legislativo el Primer Encuentro Regional de Taquígrafos Parlamentarios a celebrarse en Punta del Este los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 1994.

Mariano Arana, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Dante Irurtia, María Celia Priore de Soto. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo único.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Declárase de interés legislativo el Primer Encuentro Regional de Taquígrafos Parlamentarios a celebrarse en Punta del Este los días 3, 4, 5 y 6 de noviembre de 1994".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto.

(No se publica el texto del proyecto aprobado, por ser igual al considerado)

14) ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde pasar a considerar los asuntos que figuran en los numerales 6, 7 y 19 a 48 del orden del día, que se van a votar en bloque, tanto en la discusión general como en la particular.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor presidente: propongo que se suprima la lectura de todo el articulado en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR BOUZAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZAS. - Compartiendo el criterio de votar en bloque todos estos proyectos de ley, porque conocemos que detrás de cada uno de ellos existe una Comisión proponente ya sea del nombre de un Centro de Salud, de una escuela o de un liceo, que son temas importantes para la gente, por lo que los han planteado y solicitado a las autoridades que enviaran el mensaje correspondiente, se me ocurre que sería conveniente que en la versión taquigráfica de la sesión de hoy figuraran los antecedentes de cada uno de ellos, a efectos de conocer quiénes formularon las proposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. - Así se procederá. Siempre se publican los proyectos con las exposiciones de motivos; aun en el caso de que se supriman sus lecturas, igualmente se incluye, para que figure en el Diario de Sesiones, el texto de las disposiciones. De modo que se procederá en esa forma.

En discusión general los proyectos de ley mencionados.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Quedan aprobados, en general y en particular, todos los proyectos de ley citados, que serán comunicados al Poder Ejecutivo a los efectos de su promulgación, excepto los que figuran en los numerales 6, 20 y 39 del orden del día -por los que se designan con los nombres: "Dr. Alfredo Sanjuan Suárez" a un Hogar de Ancianos del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí Grande; "Escribano Antonio María Sarachu" la Escuela N° 115 de Carmelo, departamento de Colonia; y "Martín M. Ois" la Escuela Técnica de Treinta y Tres- que no contaban con la aprobación de la otra Cámara a la que deberán pasar para su sanción.

(No se publican los textos de los proyectos aprobados por ser iguales a los considerados)

15) "DOCTOR ALFREDO SANJUAN SUAREZ". Se designa con este nombre al Hogar de Ancianos del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí Grande. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Dr. Alfredo Sanjuan Suárez" al Hogar de Ancianos del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí Grande. (Carp. N° 1166/93 - Rep. N° 825/94).

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1166/93
Rep. N° 825/94

PODER EJECUTIVO
Ministerio de
Salud Pública

Montevideo, 2 de junio de 1993.

Señor presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se denomina con el nombre de "Doctor Alfredo Sanjuan Suárez" al Hogar de Ancianos del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí Grande.

La Comisión de Apoyo del citado Hogar fundamenta esta iniciativa en el homenaje que se le desea tributar a la relevante figura de la medicina que por más de medio siglo colaboró con gran dedicación con todas las familias y personas de la zona que necesitaban de su noble profesión, habiendo sido presidente de la Primera Comisión Pro-Construcción del edificio que se propone lleve su nombre.

El Poder Ejecutivo saluda al señor presidente con la mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Dr. Guillermo García Costa.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Desígnase con el nombre de "Doctor Alfredo Sanjuan Suárez" al Hogar de Ancianos del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí Grande.

Art. 2°. - Comuníquese.

Dr. Guillermo García Costa".

16) "DOCTOR JUAN BAUTISTA DELLEPIANE". Se designa con este nombre al Subcentro de Salud de Villa Tranqueras, departamento de Rivera. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Doctor Juan Bautista Dellepiane" al Subcentro de Salud de Villa Tranqueras. (Carp. N° 1355/93 - Rep. N° 826/94)

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1355/93
Rep. N° 826/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Doctor Juan Bautista Dellepiane" al Subcentro de Salud de Villa Tranqueras, departamento de Rivera.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario"

17) "AURORA LIMA IPAR". Se designa con este nombre a la Escuela Rural N° 7 de Pueblo Andresito, departamento de Flores. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Aurora Lima Ipar" la Escuela Rural N° 7

de Pueblo Andresito, departamento de Flores. (Carp. N° 1365/93 - Rep. N° 838/94).

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1365/93
Rep. N° 838/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Aurora Lima Ipar" a la Escuela Rural N° 7 de Pueblo Andresito, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

En el Uruguay, la escuela pública ha tenido como pilares fundamentales de sustentación, y sobre todo en el ámbito rural, la profunda vocación de sus docentes, que les impulsó a sortear todo tipo de escollo con tal de llevar adelante la tarea educativa, y que, en la mayoría de los casos trascendió el nivel específico de la educación escolar, ya que la comunidad toda se benefició de su presencia y sus acciones.

Un claro ejemplo de ello fue la señora Aurora Lima Ipar, que el 12 de marzo de 1920 ocupó la titularidad como maestra de la Escuela N° 7 del departamento de Flores, en un pequeño caserío llamado Pueblo Andresito, triplicando en un mes la matrícula original de veinte niños, en base a la laboriosa tarea de visitar casa por casa a todos los habitantes de la zona.

Su escuela, un rancho de terrón y paja, muy pronto se vio modificada y ampliadas sus instalaciones para ofrecer a aquellos modestos niños el ámbito adecuado para trabajar y compensar de alguna manera las carencias que tenían en sus propios hogares, y con la ayuda de los vecinos estableció un comedor escolar, obtuvo agua potable por construcción de un pozo, e impulsó una campaña de cooperativismo y ahorro escolar, para superar las enormes carencias económicas que sufría la mayor parte de la población.

Extendió su acción personal a niños y adultos, iniciando una campaña de alfabetización, apoyándose siempre en la acción comunitaria que supo organizar y estimular, como recurso fundamental para llevar adelante las acciones necesarias que promovieran el desarrollo intelectual y mejorar la calidad de vida de los habitantes del pueblo, y su esfuerzo se tradujo, finalmente, en la creación de una biblioteca escolar.

Dotada de un carácter afable, una vocación muy firme y un profundo amor por el prójimo, no dudó un instante en irse a un poblado alejado y de muy difícil acceso, con tal de ejercer su profesión allí donde más falta hacía, y su figura se agiganta al evocar sus logros, en un ámbito tan aislado y con tan pocos medios económicos y técnicos a su disposición.

Por lo antes expresado, la Comisión de Educación y Cultura, atenta a la iniciativa de los habitantes del Pueblo Andresito que desean rendir un justo homenaje a la primera maestra que ejerció en él, aconseja al Plenario aprobar el proyecto de ley por el que se denomina Aurora Lima Ipar a la Escuela N° 7 del departamento de Flores.

Sala de la Comisión, 14 de julio de 1993.

Alba E. Osores de Lanza (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Agapo Luis Palomeque, Rafael Sanseviero.**

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre "Aurora Lima Ipar" la Escuela Rural N° 7 de Pueblo Andresito, departamento de Flores, compartiendo los conceptos formulados en el Informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Carlos Julio Pereyra (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores."

18) "ESCRIBANO ANTONIO MARIA SARACHU". Se designa con este nombre a la Escuela N° 115 de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Escribano Antonio María Sarachu" la Escuela N° 115 -Jardín de Infantes- de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia. (Carp. N° 820/92 - Rep. N° 837/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. N° 820/92
Rep. N° 837/94

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos por el señor senador proponente aconseja la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre de "Escribano Antonio María Sarachu", la Escuela N° 115, Jardín de Infantes, en el turno de la tarde, de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Alberto Zumarán (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El escribano Antonio María Sarachu Onetto nació en Carmelo (departamento de Colonia) el 18 de diciembre de 1931. Cursó enseñanza primaria en el Colegio del Divino Maestro de Carmelo y Colegio Pío en Montevideo.

Los cuatro años liceales de la época los realizó en el Liceo de Carmelo, preparatorios en el IAVA (1949 - 1950).

Culmina los estudios universitarios en 1956 egresando como escribano.

Desde muy joven se destacó con sobradas dotes de dirigente, primero en los círculos de su ciudad en la Juventud de la Parroquia de Carmelo y luego como dirigente estudiantil y deportivo en el ambiente universitario.

Como joven escribano ejerce en Carmelo dándole a su profesión un altísimo grado de servicio en primer lugar a quienes le solicitaban y en segundo lugar favoreciendo la creación de innumerables cooperativas e instituciones de bien público como Club Pedal Carmelo, Cooperativas de Producción, de Consumo, de Servicios de Salud, de Servicios Odontológicos.

Es dirigente Departamental del Colegio de Escribanos siendo presidente en el momento de fallecer.

Integra y preside la comisión local de Turismo de la Junta Local de Carmelo.

Muy buen ajedrecista es puntal valioso en la conformación de la Federación Ajedrecista del Litoral Argentino - Uruguayo (FALAU) organizando torneos y competencias de gran nivel siendo impulsor de la renovación juvenil en este deporte-ciencia.

Como hombre público volcó su militancia a la vieja Unión Cívica allá por 1947. Contribuyó a la función del Partido Demócrata Cristiano en 1962 siendo dirigente seccional, departamental, convencional, presidente de la Mesa de la Convención.

De esta labor se conservan sus escritos en audiciones radiales y propuestas a todo el partido.

En mayo de 1986 convoca a la formación de una nueva corriente política que contribuye a la gestación de acuerdos políticos por encima de los tradicionales Lemas y así funda en su Carmelo natal el actual Movimiento SOCIAL - CRISTIANO.

Como legislador actuó entre 1972 y 1973 ejerciendo el cargo con una entrega sin límites en el tiempo dedicado a su gente y al cargo.

El recorrido de los diarios de sesiones demuestra que prácticamente no hubo hora previa en la que no expusiera una necesidad. Trabajó infatigablemente en el tema de Comercialización de Lanas, Investigadora de la gestión del Banco Hipotecario, propuso leyes sobre la elección directa de las Juntas Locales.

Una labor que para reconstruir requeriría una investigación a fondo sobre distintos antecedentes.

Precisamente conociendo la realidad del medio en que se movía propone la creación de una Escuela de Discapacitados Intelectuales en Carmelo. La misma fue creada y actualmente se distingue con el N° 137 en el departamento de Colonia.

En la actualidad se está finalizando de construir el nuevo local que él mismo contribuyere a dotar de fondos para su construcción en el Plan Presupuestal de 1973-1977 y que no fuera aplicado por el régimen cívico - militar posteriormente.

El 8 de mayo de 1990 presentamos un proyecto de ley solicitando que como reconocimiento a tan ilustre ciudadano se le otorgara su nombre a la Escuela N° 137 de la ciudad de Carmelo; como eso no fue posible, hoy volvemos a proponer que una escuela lleve su nombre, la Escuela N° 115 Jardín de Infantes en el turno de la tarde, ubicada en las calles 19 de Abril y Gral. Flores de la ciudad de Carmelo.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre de "Escribano Antonio Sarachu", la Escuela N° 115 Jardín de Infantes, en el turno de la tarde de la ciudad de Carmelo, departamento de Colonia.

Alberto Zumarán. Senador".

19) "DEBORAH VITALE D'AMICO". Se designa con este nombre a la Escuela N° 196 del departamento de Montevideo. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Deborah Vitale D'Amico" la Escuela N° 196 de Montevideo. (Carp. N° 1192/93 - Rep. N° 842/94).

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1192/93
Rep. N° 842/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Deborah Vitale D'Amico" a la Escuela N° 196, de 2do. Grado, del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de julio de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre "Deborah Vitale D'Amico" la Escuela N° 196 de 2° Grado, del departamento de Montevideo, compartiendo los conceptos formulados en el Mensaje del Poder Ejecutivo y en el Informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Tabaré Hackenbruch (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Carlos Julio Pereyra, Pablo Millor, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

Comisión de
Instrucción Pública

INFORME

Señores representantes:

Originada en una petición de la escritora Dora Isella Russell, de fecha 4 de octubre de 1988, la idea de designar una escuela con el nombre de la recordada docente, encontró eco en la Dirección y Comisión de Fomento de la Escuela N° 196 de Montevideo, quienes con fecha 5 de diciembre de 1989 comunicaron haberla aceptado "gustosamente"; el Acuerdo de Inspectores, con fecha 16 de abril de 1990 consideró que dicha nominación, referida a "quien con sus valores intelectuales y personales honrara por largos años la docencia nacional", significaba "un acto de estricta justicia". La misma tesitura adopta la Inspección Regional en acuerdo celebrado con fecha 15 de julio. El Consejo de Educación Primaria se pronunció favorablemente el 19 de setiembre de 1991 y, elevados los antecedentes al CODICEN, éste, con fecha 24 de octubre de 1991, aprueba su remisión al Poder Ejecutivo para que propicie el correspondiente proyecto de ley, y así se procede.

Deborah Vitale D'Amico fue, según la expresión feliz de Dora Isella Russell "inolvidable directora de la Escuela "República Argentina" y del Liceo "Elbio Fernández", a cuyo lado lo que significan la disciplina, el respeto de los valores culturales, la moral en la vida y en la obra, tuvieron el ejemplo de su austera dignidad".

En uno de los volantes que anualmente repartía entre sus alumnos escolares al fin de cada curso, cambiando cada año sus exhortaciones, les decía: "Disfruta de las vacaciones, pero demuestra con tu conducta que has sabido aprovechar las enseñanzas (...); dedica algún momento, diariamente, a leer y escribir. Es una excelente práctica llevar un "Cuaderno de Vacaciones" en el que se escriba algo cada día: una referencia a lo que has hecho o has visto, un pensamiento, una transcripción, un comentario, una resolución, un recuerdo, un dibujo...".

Esa preocupación educadora, de enorme fuerza sugestiva, que se trasuntaba en sus actos y en sus dichos, dejó una impronta permanente en las generaciones de niños y jóvenes que le frecuentaron.

En los párrafos que siguen de Deborah Vitale D'Amico, está esbozada toda una teoría de la educación y todo un concepto del modelo humano a formar: "Nuestro concepto educacional es encender una llama en cada alma de niño y vigilar para que esa llama no se apague; es despertar ese deseo fuerte de superarse y de triunfar sin atropellar derechos ni apartarse de la justicia; es llevar una estrella en la vida y trazar como ella una órbita de luz; es no claudicar jamás -lo que no quiere decir no renovarse-; es no encorvarse espiritualmente jamás, que no es no saber poner el alma de rodillas en la solemnidad admirativa de una actitud".

Por los fundamentos precedentes, esta Comisión aconseja al Plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1991.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Eber Da Rosa Vázquez, Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Alba E. Osores de Lanza, Rafael Sanseviero.**

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 19 de noviembre de 1991.

Señor presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela N° 196 de 2do. Grado del departamento de Montevideo, con el nombre "Deborah Vitale D'Amico".

La propuesta efectuada por la Dirección y Comisión Fomento de dicho centro docente cuenta con informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes señalan que no existe otra escuela en el departamento con esa denominación.

La nominación que se propone significa un acto de justicia a esta docente ejemplar del magisterio nacional que fue la directora de la Escuela "República Argentina" del Liceo "Elbio Fernández" y directora-fundadora del Colegio "José Pedro Varela". El nomenclator departamental honra su memoria, llevando su nombre una calle del Barrio Flor de Maroñas.

El Poder Ejecutivo saluda al señor presidente con su mayor consideración,

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Guillermo García Costa.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Desígnase a la Escuela N° 196 de 2do. Grado del departamento de Montevideo, con el nombre "Deborah Vitale D'Amico".

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese y archívese.

Guillermo García Costa."

20) "MAESTRO GREGORIO MIGUES VIEYTE". Se designa con este nombre a la Escuela Urbana N° 9, del departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Maestro Gregorio Migues Vieyte" la Escuela Urbana N° 9 del departamento de Canelones. (Carp. N° 1346/93 - Rep. N° 862/94).

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1346/93
Rep. N° 862/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Maestro Gregorio Migues Vieyte" a la Escuela N° 9, de Juanicó, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente
Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre de "Maestro Gregorio Migues Vieyte" la Escuela Urbana N° 9, de Juanicó, departamento de Canelones, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Carlos Julio Pereyra (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El maestro Gregorio Migues Vieyte había nacido en el pueblo Migues (Canelones) el 23 de febrero de 1903, y falleció en Montevideo el 24 de noviembre de 1983. Era hijo de Jacinto Migues, juez de Paz en Migues, y Elvira Vieyte. Era bisnieto del fundador de la entonces Villa de Migues (llamado también Gregorio Migues).

El 12 de agosto de 1926, siendo ya maestro, contrajo matrimonio con Rosa Blanca Balzaretti.

Durante sus primeros años de maestro realizó su actividad en el pueblo natal, pasando a ser maestro director de la Escuela Rural N° 38 de El Colorado.

Su primera tarea peri-escolar, fue la alfabetización de adultos, que superaba al número de alumnos en edad escolar.

Como reconocimiento a la labor cumplida en esa zona, fue objeto, ya jubilado en octubre de 1976, de un homenaje que le tributaron sus pobladores.

El viernes 5 de junio de 1942 tomó posesión de su cargo de maestro director efectivo en la Escuela N° 9 de Juanicó, la que hoy proponemos lleve su nombre. En ella trabajó hasta el 24 de junio de 1953, en que presentó renuncia a su cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

En Juanicó resultó totalmente integrado a la vida social, deportiva y económica; y desde entonces siempre estuvo vinculado al palpitar de esta zona de Canelones.

Fue el principal propulsor de la fundación de la AFYDAJ (Asociación de Fomento y Defensa Agrícola de Juanicó).

Después de su retiro, como docente, continuó atendiendo la secretaría de dicha Asociación por varios años más.

Este docente supo ganarse efectivamente el corazón de los alumnos, padres y vecinos de la Escuela. Hoy día la mención de su nombre despierta en los pobladores inefables resonancias afectivas. La Comisión de Fomento de dicho centro docente, integrada por Luis Britos como presidente, Carmen Charle de Moreira como secretaria, y el maestro director Raúl Didier Zecchi Torres como tesorero, así como con los vocales señores Elena Malarino de Gómez, Nélida González de Scagni, Mabel Presa de Carreño, Mirta Moreira Alvarez, Susana Gorga de Bentancor, Angela Berio de Martínez, Raúl Aída Berriel, Alberto Fioravanzo, Jorge Hernández, Carlos Alberto De León, Sergio Fernández, Waldemar Gorría, Ana Stary de Perdomo, Mirtha Gómez de Curbelo, Richard Risso, Mónica Meneses Pereyra, Héctor Porcal, resolvió con fecha 5 de julio de 1991, proponer la designación de la escuela con el nombre de "Maestro Gregorio Migues Vieyte", aspiración a la que nos permitimos dar estado legislativo con el adjunto proyecto de ley.

Cabe hacer constar que dicha escuela cuenta en la actualidad con un maestro director con clase a su cargo, y cinco maestros, uno de los cuales tiene a su cargo dos grupos, atendiendo a una población escolar de ciento cincuenta y cuatro alumnos, entre los que se encuentran niños de cuatro y cinco años, o sea, de nivel preescolar. Esta escuela, asimismo, cuenta con docentes de Educación Física (un día por semana), canto (un día por semana) y educación física (todos los días), solventados por la Comisión de Fomento.

La Escuela de referencia fue fundada, bajo la Inspección Nacional de José Pedro Varela, el 22 de setiembre de 1879, con el N° 10, y constaba de un rancho de paja ubicado a 500 metros de la actual Estación Juanicó; posteriormente con el N° 7 funcionó en un local sobre la ruta N° 5 próximo a donde hoy está la empresa Valla Hermanos y finalmente, desde 1929, con el N° 9, en el predio que actualmente le sirve de sede.

Por las consideraciones que anteceden, descontamos del Cuerpo un pronunciamiento favorable al presente proyecto.

Montevideo, 10 de julio de 1991.

Agapo Luis Palomeque, Nicolás Storace Montes (representantes por Canelones)".

21) "INGENIERO EZEQUIEL DIMAS SILVA". Se designa con este nombre a la Escuela Rural Nº 25, del departamento de Artigas. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Ingeniero Ezequiel Dimas Silva" la Escuela Rural Nº 25 del departamento de Artigas. (Carp. Nº 1363/93 - Rep. Nº 870/94).

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1363/93
Rep. Nº 870/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Ingeniero Ezequiel Dimas Silva" a la Escuela Rural Nº 25, de la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se designa con el nombre "Ingeniero Ezequiel Dimas Silva" la Escuela Rural Nº 25 de la ciudad de Bella Unión, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Tabaré Hackenbruch (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La patria y la nobleza de un pueblo, suelen manifestarse en lo concreto, a través de la conducta y del esfuerzo de sus hijos.

Todos los ciudadanos coadyuvan en su quehacer diario a la realidad de los más caros ideales con los que se identifica una nación; realidad que la hace sana, fuerte y libre.

Tan arraigados se encuentran los sentimientos de honor y reconocimiento, en especial, en nuestro pueblo, que siente la necesidad permanente de que junto a él permanezcan siempre aquellos preclaros hijos que se han distinguido, honrando con un espíritu de entrega total a sus ciudadanos, en sus actos y en sus obras.

Uno de los ciudadanos que consideramos, a través de esta humilde exposición que sabemos no refleja la magnitud de la persona a que se refiere, ha sabido distinguirse con la consustanciación de su pensamiento y de su labor a los ideales a que hacíamos mención, lo fue el ingeniero Ezequiel Dimas Silva.

Oriundo del departamento de Cerro Largo, hijo de don Dimas Ezequiel Silva y doña Juana Fernández, egresó con el título de ingeniero de la Universidad de la República en 1905. Designado inspector técnico regional en San Eugenio de Cuareim (departamento de Artigas) fue manifestando su personalidad en importantes obras de vialidad y planificación. Valiosas residencias supieron de su impronta (casa de los Meneses, Mendive, Brum esta última sede de la Intendencia Departamental de Artigas).

Pero lo que en forma indiscutible señalara como hito culminante de una vida dedicada a su país, lo constituye el hecho de ser quien estableciera la primera plantación de arroz en nuestro suelo. Con 400 hectáreas arrendadas comenzó su aventura, un sueño que comenzaba a ver la luz del día del mundo físico. Los trabajos previos de nivelación, construcción de canales, tomas de agua, roturación y plantación aparecían ante los admirados, sorprendidos y esperanzados ojos de los pobladores de la zona. La tierra trabajada con arados y rastras de tracción a sangre, las parcelas regadas con aguas extraídas del río por una bomba que arrojaba 500.000 litros por hora, accionada por una máquina a vapor de 60 HP del tamaño de una locomotora que consumía miles de kilos de leña diariamente permitió que pudieran brindar la honradez de la fuerza de su trabajo hasta setenta obreros por zafra. Una incipiente industria había nacido.

Los primeros resultados fueron halagadores vislumbrándose un futuro prodigioso. Las primeras producciones, vendidas en Montevideo y en Salto, llevaban dentro de sus bolsas de 50 kilos las instrucciones de cocción.

escritas de puño y letra de su esposa, ya que en generalidad se ignoraba su preparación. No faltaron, sin embargo, las dificultades pero fueron vencidas por la fe y el esfuerzo que no conocen límites a la grandeza del hombre.

Un 25 de julio de 1925, después de siete años de alegrías y tristezas, triunfos y derrotas, éxitos y fracasos, a sus cincuenta años, Ezequiel Dimas Silva parte a la inmortalidad. Duro golpe del destino. Su pueblo bellaunionense acompaña acongojado al luchador hasta su última morada.

Pero su sueño quedó y fue agigantándose hasta convertirse en lo que es hoy una importantísima fuente de riqueza nacional, gracias a quienes levantaron su bandera en aras de la industrialización y el progreso, siguiendo los pasos del precursor y maestro, el ingeniero Ezequiel Dimas Silva.

Por ello es que consideramos un justo homenaje que su obra, ejemplo de generaciones, tenga un recuerdo indeleble e imperecedero y por tal motivo es que nos parece que nada mejor que en el lugar donde se forjan las personalidades se encuentre vívido este pionero; que una escuela rural lleve su nombre -allí donde comenzó su sueño- creemos que es el mejor homenaje a realizar a un espíritu selecto como el del ingeniero Ezequiel Dimas Silva.

En mérito a lo expresado elevamos a consideración el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, 18 de noviembre de 1992.

Otto Fernández. (Representante por Artigas).

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al plenario, aprobar el proyecto de ley por el cual se designa con el nombre "Ezequiel Dimas Silva" a la Escuela Rural N° 25 del departamento de Artigas dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública.

Nacido el 9 de agosto de 1875 en el departamento de Cerro Largo, Ezequiel Dimas Silva egresó de la Universidad de la República en 1905 con el título de ingeniero. Fue designado inspector técnico regional en San Eugenio del Cuareim (Artigas) donde pasó a residir, pudiendo demostrar allí su gran capacidad técnica en obras de vialidad y construcción.

Se trasladó a vivir posteriormente a Brasil en Río Grande do Sul, donde comenzó a cultivar arroz y promocionó intensamente dicho cultivo, estudiando a fondo todas sus etapas.

Una vez obtenida una sólida formación tanto técnica como práctica, no dudó en enfrentar los riesgos de ser pionero en un cultivo desconocido en su país, dejando de lado la seguridad que le proporcionaba seguir trabajando en un ámbito donde ya era un tema aceptado y comprobado. Pero su deseo de proporcionar a su patria todos los beneficios que con su gran visión supo prever, fue más fuerte y fue así que regresó a Uruguay, se instaló en la actual Bella Unión, iniciando la plantación de arroz en el país. Con profunda vocación docente, extendió sus conocimientos a sus vecinos de la zona, y fue creando, con enorme dedicación y esfuerzo una industria que con los años generaría en muchas otras regiones del país, trabajo, riqueza, bienestar y se transformaría en una de las producciones fundamentales.

Iluminado visionario, supo ver con claridad los resultados de sus estudios, afanes y lucha proyectados al futuro, y supo dejar con su ejemplo de contracción al trabajo y al estudio un ámbito de referencia para las jóvenes generaciones.

Esta Comisión considera por lo tanto, que su nombre merece estar unido en forma permanente con un ámbito educativo, especialmente de la zona que eligió para hacer realidad su sueño.

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 1993.

Alba E. Osores de Lanza (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Agapo Luis Palomeque, Rafael Sanseviero".**

22) "JAVIER DE VIANA". Se designa con este nombre a la Escuela N° 172 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Javier de Viana" la Escuela N° 172 de la ciudad de La Paz del departamento de Canelones. (Carp. N° 1351/93 - Rep. N° 867/94).

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1351/93
Rep. N° 867/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Javier de Viana" a la Escuela Nº 172 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se designa con el nombre "JAVIER DE VIANA" la Escuela Nº 172, de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Juan Andrés Ramírez (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Alberto Zumarán.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el presente proyecto de ley, se procura hacer justicia histórica con quien fuera una de las plumas insignes de nuestra literatura, y personalidad descollante de la política y del quehacer nacional.

Narrador, cronista, dramaturgo. Nació en Canelones y murió en La Paz, departamento de Canelones. Vivió largos períodos de su niñez y juventud en el campo (departamentos de Florida y Treinta y Tres), ambiente que le brindaría la materia de sus creaciones. Adherente al Partido Nacional, en 1886 participó en la Revolución del Quebracho, contra el tirano Máximo Santos, y en 1904 en el levantamiento de Aparicio Saravia contra el presidente Batlle y Ordóñez.

Dos libros de crónicas, vívidos y apasionantes, son el resultado de esas dos experiencias, terminadas en sendos fracasos: "Crónicas de la Revolución del Quebracho" y "Con Divisa Blanca". En Montevideo realizó estudios de medicina que abandonó ya muy avanzados. Se dedicó intensamente al periodismo, en la capital y en el interior del país. En 1904, como consecuencia del fracaso revolucionario, debió emigrar a la Argentina, donde permaneció hasta 1918. Vuelto al Uruguay, en 1923 ocupó una banca de diputado por el Partido Nacional.

Murió en afligente situación económica, meses después de terminar su mandato. Integrante de la llamada generación del Novecientos, Javier de Viana se destaca fundamentalmente como cuentista. Es en su época, junto con Horacio Quiroga, uno de los dos mayores representantes del género. Después de un largo período, de más de treinta años, en que su fortuna literaria se eclipsó, hoy se lo vuelve a colocar en un merecido primer plano. Poseedor de una técnica naturalista -con algunos resabios románticos y modernistas carentes de importancia- la sustenta en un gran poder de observación, en una extraordinaria capacidad para el uso del diálogo y la creación de personajes. A ello se une, sobre todo en sus primeros libros, la presencia de algunos temas de gran resonancia nacional: las guerras civiles, la decadencia del gaucho como tipo social, etc. Estas características están en todo su esplendor en su primer libro de cuentos, "Campo" (1986), que es, de todas sus obras, la de calidad más pareja, y uno de los títulos más importantes de la narrativa uruguaya.

Son cuentos de densa temática y de estilo directo y eficaz. Hay una capacidad de contar que se vuelca en la observación de un mundo en crisis, golpeado por las guerras civiles, por las luchas políticas, por el avance de las técnicas modernas. En el cuento titulado "31 de marzo", un viejo caudillo gaucho, con su antigua lanza inservible a un lado y un "Winchester" entre las manos, se da cuenta en pleno combate, de que le han cambiado su mundo, "a él, hombre de otra época, acostumbrado a las jornadas inverosímiles y a los escurrimientos de zorro en el tiempo en que no había alambrados; a él, ducho en las cargas de caballería, en el combate cuerpo a cuerpo en el hervor del entrevero, allá en aquella época en que los cañones de mecha y los fusiles de chispa no eran sino accesorios de las batallas!..." El mundo campesino que surge de estos cuentos es, pues, un mundo en agudo proceso de descomposición, como consecuencia de la acción de diversos factores, de índole social, económica, política, militar. Es el momento de la decadencia del gaucho como tipo social, del tránsito de éste al paisano. Los personajes se mueven en un mundo que está irremediablemente condenado a la extinción, pero que no ha dejado aún de ser, sino que está dejando de ser. De ahí el drama de inadaptación, de rechazo, de ahí la añoranza de un pasado heroico, que ya no puede tener vigencia pero que todavía da sus últimos arrestos, y que entrará en su ocaso definitivo con la derrota de Saravia, el último gran caudillo gaucho.

El gaucho ha perdido su "hábitat". El campo ya no es la gran "cancha" abierta a sus hazañas y sus correrías sino que está cruzado de alambrados; la "montonera" ya nada puede frente al ejército profesional, la lanza queda inerme frente al arma de fuego, las modernas técnicas de mejoramiento del ganado aumentan el valor de éste y transforman al paisano que voltea una res, en un delincuente. Esta temática se mantiene en el segundo libro de cuentos del autor, "Gurí" (1901) y está también presente en sus dos crónicas. Antes, en 1899, había publicado "Gaucha", su única novela que, aunque con algunos pasajes memorables, es una obra fallida, con grandes debilidades, donde muestra demasiado el propósito de tesis y la actitud cientificista propia de la época, que también entorpecían, aunque sin invalidarlos, algunos relatos de "Campo" y "Gurí". Después de 1904 la narrativa de Viana sufre un cambio notorio, debido en parte a circunstancias externas. Obligado a escribir para ganarse la vida, comienza a publicar cuentos por centenares, en diarios y revistas de la Argentina y del Uruguay. Escritos con prisa y a menudo por urgencias no precisamente estéticas, son de valor muy desigual.

A partir de 1910, Viana comienza a reunirlos, sin discriminación y desordenadamente, en breves volúmenes, de los cuales los más importantes son los tres primeros: "Macachines" (1910), "Leña Seca" (1911) y "Yuyos" (1912). Son relatos breves, de tres o cuatro páginas, llenos de vitalidad y colorido, con un gracejo que parece venirles de las mejores virtudes de la narración oral popular y que se manifiesta, fundamentalmente, a través de un magistral dominio del diálogo. Aunque los temas de estos cuentos breves puedan resultar menos profundos y complejos, por lo general, que los de los relatos más extensos de "Campo" y "Gurí", en conjunto, y seleccionados convenientemente, conforman una obra de calidad poco común, a través de la cual se da un testimonio apasionante y de alto valor literario del campo uruguayo en los primeros años del siglo XX.

Consideramos que sería de estricta justicia el que un instituto de enseñanza primaria de la localidad que lo cobijó hasta sus últimos días, lleve su nombre, motivo de recordación por las generaciones futuras.

Montevideo, 19 de mayo de 1993.

Agapo Luis Palomeque. (Representante por Canelones).

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

Poco podría agregarse para justificar el pronunciamiento favorable de la Cámara, a los fundamentos que acompañan el proyecto que se informa. Sólo enfatizar que Javier de Viana fue hombre de acción que supo participar de los riesgos bélicos a que su pasión política lo arrastró. Junto con toda la generación de su tiempo, en 1886 y 1904, y a la vez, desdoblándose como ser de pensamiento y de cultura, supo también elaborar para deleite de lectores ávidos de elevadas expresiones de la narrativa, presentes y futuros, y por eso mismo para gloria de su patria, ejemplos sobresalientes de literatura gauchesca, donde se pinta el ambiente y el hombre, el escenario exterior del paisaje agreste y el escenario interior del corazón humano.

Ungido a la representación nacional, ejerció con dignidad su banca de diputado, sin abandonar la pobreza material, que siempre gustó contrastar con la desbordante riqueza de su mundo interior.

Sus obras serán siempre actuales porque alcanzaron el rango de lo clásico, es decir, aquello que tiene valor perdurable por sí, en forma independiente de la variabilidad de los tiempos, de las modas y de las costumbres, de las doctrinas y de los patrones culturales.

Los niños de la Escuela N° 172 de La Paz, podrán encontrar sin duda, en la existencia tanto como en la obra de Javier de Viana, incentivo para la vida digna y noble que dan los valores morales y para la vida en el mundo de la sensibilidad estética que da el saber y la cultura literaria.

Por tales razones la Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley de referencia.

Sala de la Comisión, 14 de julio de 1993.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Alba E. Osores de Lanza, Rafael Sanseviero".**

23) "BALMORIS LLOVERAS". Se designa con este nombre a la Escuela Rural N° 208, del departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Balmoris Lloveras" la Escuela Rural N° 208 de la 3ra. Sección Judicial del departamento de Canelones. (Carp. N° 1347/93 - Rep. N° 863/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1347/93
Rep. N° 863/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Balmoris Lloveras" a la Escuela Rural Nº 208 de la 3ra. Sección Judicial del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre de "Balmoris Lloveras" la Escuela Rural Nº 208 de la 3a. Sección Judicial del departamento de Canelones, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Alberto Zumarán (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Balmoris Lloveras, fallecido el 4 de julio de 1984 a los ochenta y tres años de edad, fue un agricultor que siempre vivió en la zona donde hoy tiene su sede la Escuela Nº 208, ubicada sobre la carretera Lloveras, a la altura del Km. 32.500 de la Ruta 36. El vecindario recuerda con entrañable afecto la figura de don Balmoris Lloveras, quien había concebido la idea de construir un núcleo vecinal con escuela, iglesia, club deportivo y servicios policiales.

Por distintas circunstancias sólo pudo instalarse la escuela y el Club Social y Deportivo "El Tropezón", radicados ambos en sendos predios donados por el señor Lloveras, respectivamente de 90 metros por 70 metros y de 90 metros por 130 metros.

Con relación a la escuela, cabe consignar que, una vez en posesión del terreno, un grupo de vecinos con fecha 3 de octubre de 1970 procedió a su mensura, y en la primera reunión celebrada el 28 de diciembre del mismo año, se realizaron inscripciones voluntarias (gran parte de las cuales alcanzaron la suma de $ 5.000, que equivalía por entonces al costo de doce bolsas de portland), y quedaron constituidas dos Comisiones, pro escuela, una de damas y otra de caballeros, de la siguiente manera:

"Caballeros: Juan José Peisino, presidente; Ruben Delgado, vicepresidente; Carlos María Braida, secretario; César Alanís, prosecretario; Humberto Espinosa, tesorero; Nicolás Hernández, protesorero; Manuel Ramírez, Mario Baloria, Néstor Rodríguez, Américo Martínez, Atilio Camelia, Luis Mesones, Luis Viscaíno, Pedro Froste, Cándido Espinosa y Celso Puga, vocales.

Damas: Blanca Delgado de Espinosa, presidenta; María Gladys Espinosa de González, vicepresidenta; Herminia Marquisio de Espinosa, secretaria; Alba Arena de Baloria, prosecretaria; Sonia Espinosa de Peisino, tesorera; Ofelia Delgado de Mesone, protesorera; Elia Mundín de Ramírez, Blanca García de Puga, Amabilia Torena de Camelia, Petrona Pérez de Espinosa, Reina Delgado de Hernández, Eusebia Espinosa de Espinosa y María E. Arena de Beittone, vocales".

Los primeros trabajos se realizaron de inmediato: el 10 de febrero se comenzó la limpieza del predio y el relleno de zanjones; el 24 del mismo mes se marcó y delineó el inmueble y el 1º de marzo empezó a levantarse el edificio, según el plan de escuela rural.

Sin que el Estado tuviera que efectuar aporte alguno, la escuela fue construida, en inusitado esfuerzo de tan sólo cuarenta y siete días de labor por parte de sesenta y un vecinos, y pudo ser inaugurada, contando con un salón de clase, dormitorio, cocina, porche, pasillo, baño, red sanitaria, pozo manantial, con tejas, pintura y terminación de balai, el 19 de junio de 1971. Unos días antes se habían comenzado los cursos en un rancho cedido por la familia Peisino.

Su población escolar inicial fue de treinta y tres niños, designándose a la maestra Sara Poluboiarinov como directora, secundada por la maestra María Cecilia Hernández.

Doña Nicolasa Espinosa, que había ejercido la docencia particular desde 1942, preparando a niños de la zona -la mayor parte de los cuales pasó a la nueva escuela- quedó como auxiliar de servicio.

La primera Comisión de Fomento estuvo integrada por gran parte del elenco pionero de promotores de la escuela, como se aprecia por la nómina que sigue:

"Carlos M. Braida, presidente; José María Pérez, vicepresidente; Sonia Espinosa de Peisino, secretaria; Blanca

Delgado de Espinosa, prosecretaria; Sara Poluboiarinov, tesorera; María Cecilia Hernández, protesorera; Celso Puga, Ruben Beittone, Soledad E. de Espino, Evangelio González, Reina D. de Hernández y María Eudoxia Arena de Beittone, vocales; Ofelia O. de Mesone, Walter Cafasso, Carlos Averame, Blanca P. de Puga, Ruben Delgado y María Gladys Espinosa de González, suplentes".

En el mismo año de su fundación se instaló la luz y se construyó la pista de hormigón para los recreos.

Actualmente la escuela, a cuya dirección accedió recientemente la señora Mirtha De León de Maldonado, cuenta con aproximadamente treinta niños, que atienden dos docentes.

Ha sido preocupación constante de las Comisiones de Fomento de la escuela y de los vecinos de la zona, preservar la memoria de don Balmoris Lloveras, asociando su recuerdo a la presencia siempre fresca y dinámica de los niños, que acuden a un establecimiento soñado por él y concretado por un núcleo de esforzadas familias trabajadoras del campo, bajo el influjo vigoroso de sus anhelos constructivos.

El presente proyecto de ley intenta reflejar esas legítimas aspiraciones.

Montevideo, 15 de marzo de 1992.

Agapo Luis Palomeque, Nicolás Storace Montes. (Representantes por Canelones)''.

24) "MARIA MONTESSORI". Se designa con este nombre a la Escuela N° 305, de Montevideo. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "María Montessori" la Escuela -Jardín de Infantes- N° 305 de Montevideo. (Carp. N° 1348/93 - Rep. N° 864/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1348/93
Rep. N° 864/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "María Montessori" a la Escuela (Jardín de Infantes) N° 305, de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre de "María Montessori" la Escuela (Jardín de Infantes) N° 305, de la ciudad de Montevideo, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Carlos Bouzas (Miembro Informante), **Mariano Arana, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El equipo docente y la Comisión de Fomento del Jardín de Infantes N° 305 de Montevideo han manifestado su deseo de que dicho centro de estudios, dependiente del Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública, pase a denominarse "María Montessori". El fundamento de tal propuesta se expone en el siguiente trabajo realizado por integrantes de dicho equipo docente:

Scuola Italiana di Montevideo
Casa dei Bambini

El método de María Montessori en la Educación Preescolar

En el "siglo del niño", cuando éste invade el mundo social, María Montessori postula una pedagogía científica que fundamenta e ilumina la acción educativa, entendida ésta como una especial ayuda para la armoniosa expansión de cada vida, lejos ya de normas abstractas o de arraigados prejuicios.

Realiza así el movimiento mundial de descubrimiento del niño, alentándolo con indeclinable pasión; realiza un método y sus escuelas, que hacen de su obra una síntesis de teoría y acción, coherente y fecunda.

Considera necesario crear para el niño un medio adecuado a sus exigencias de desarrollo, de experimentación: medio adecuado proporcional al niño, cuantitativamente hecho en escala, de tal manera que el ambiente de vida y de trabajo estén en armonía con sus dimensiones, con sus energías, con su vida de niño.

Montessori pone, además, especial cuidado en que la actividad espontánea del niño tenga apoyo en la realidad. Por eso le crea un medio organizado en el cual la iniciativa del niño se ve estimulada dentro de un orden que prontamente él aprende a respetar y gustar.

El niño se encuentra rodeado de objetos especialmente colocados con finalidad educativa; los escoge según sus impulsos; ellos están allí, esperando servir al niño, cuidando silenciosamente que no se pierda en cientos de atractivos arbitrarios.

He aquí que la "Casa dei Bambini" cuenta con abundante material para determinadas actividades.

Muchos críticos identifican el Método Montessori con su material, este es sólo el medio estructurado para conseguir el desarrollo psico-físico-intelectual de las posibilidades potenciales del niño.

María Montessori y sus colaboradores fueron seleccionando numeroso material para las distintas formas de actividad motriz, que se realiza a través de los ejercicios denominados de "vida práctica" y además, específico material apto a reconocer, distinguir y analizar percepciones visuales, auditivas, táctiles, térmicas, etc.

Gran importancia tuvo también, la estructuración del material para la iniciación lógico-matemática y de la preescritura y de prelectura.

Este material y su uso apropiado, incentiva al niño, lo estimula a crecer totalmente.

La educadora es el punto inteligente de unión entre los objetos y el niño; el que actúa es el ambiente adecuado; quien acciona es el niño, con su mente absorbente.

La presentación del material estructurado se realiza en forma gradual, respetando los ritmos individuales de aprendizaje.

Estas actividades, típicamente montessorianas, se ven enriquecidas por otras de carácter expresivo y creativo, o sea la expresión en sus diversas formas: corporal, gráfica, plástica, rítmica, etc.

Todo esto es parte del Método, pero antes y más allá de ello está el descubrimiento de este niño que, como ella dijo, es "Padre del Hombre".

"El niño debe ser considerado como el punto de unión, el anillo de conjunción entre las diversas fases de la historia y los diversos niveles de civilización", María Montessori (La Mente Absorbente).

Montevideo, 27 de mayo de 1993.

Rafael Sanseviero (Representante por Montevideo).

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

En el Siglo XVIII Juan Jacobo Rousseau conmovió a la cultura europea con su trabajo sobre "El Emilio". La poderosa sugestión expresiva de su estilo hizo resaltar aún más el valor de algunos conceptos fundamentales sobre el niño.

No conocemos al niño -enfatizó Rousseau- ni en sus gustos, ni en sus intereses, ni en su sentir ni en su querer. Y a su impulso prosperó el ansia de escudriñar el alma infantil, que diera lugar a la formalización de la psicología del niño como disciplina científica.

La naturaleza quiere que el niño sea niño antes que hombre -agregaba- y si pretendemos apresurar ese proceso, obtendremos frutos ácidos sin sazón ni sabor. Y con esta afirmación estaba sentando las bases del paidocentrismo, que supone la valoración intrínseca de la infancia -el niño será entonces algo más que un futuro adulto, y la niñez no sólo un mero tránsito hacia la adultez sino una etapa de entera plenitud a la que hay que comprender y respetar- y por tanto la necesidad de articular estrategias para la dirección del aprendizaje que se ajusten a la mentalidad del niño.

En la invención de los dispositivos didáctico necesarios para adecuar la enseñanza a las peculiaridades del alma infantil, radica el fundamental aporte de María Montessori a la ciencia, el arte y la técnica de educar.

Las enseñanzas de María Montessori serán siempre actuales, en lo que a educación de párvulos se refiere. Si la sociedad futura dependerá en inmensa medida de los primeros influjos que reciban los niños, la historia deberá recoger, junto a los nombres del griego Platón del Siglo IV AC y del alemán Froebel del Siglo XIX, el de la abnegada maestra María Montessori, como merecedores del homenaje con que la humanidad honra a sus más altos ejemplos.

Es por ello y por el expreso anhelo de los docentes y padres de alumnos de la Escuela Jardín de Infantes N° 305 de Montevideo, que la Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley por el cual se dispone la designación de dicho centro educador con el nombre "María Montessori".

Sala de la Comisión, 4 de agosto de 1993.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Hugo Ferrari, Ramón Guadalupe, Alba E. Osores de Lanza, Rafael Sanseviero."**

25) "ANA FRANK". Se designa con este nombre a la Escuela Rural N° 51, del departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Ana Frank" la Escuela Rural N° 51 del departamento de Canelones. (Carp. N° 1349/93 - Rep. N° 865/94).

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1349/93
Rep. N° 865/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Ana Frank" a la Escuela Rural N° 51, de Juanicó, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se designa con el nombre "ANA FRANK" la Escuela Rural N° 51 de Juanicó, departamento de Canelones, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Pablo Millor (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El nombre de Ana Frank estará asociado para siempre en la conciencia colectiva al rechazo de toda forma de discriminación y desigualdad, y de los horrores que la guerra trae consigo.

La Comisión de Fomento, maestros y padres de la Escuela Rural N° 51, de Juanicó, con fecha 15 de setiembre próximo pasado, se pronunció por unanimidad en favor de la nominación que se propone para dicho centro escolar, enfatizándose en dicha reunión lo que significa Ana Frank como símbolo para la humanidad, y "destacándose su amor a la vida, su valor y fuerza de voluntad, los que son ejemplos para generaciones futuras".

La Escuela, que fue fundada en 1911, cuenta con setenta y dos alumnos del curso común y catorce de jardín de infantes, y está dirigida por la maestra directora Alicia Martínez Pecorari de Zecchi, junto a la maestra Ana Schneider de Martínez, presidiendo la Comisión de Fomento el señor Oscar Oliveri.

El presente proyecto de ley recoge la expresión de voluntad de los protagonistas del quehacer escolar en la Escuela de referencia.

Montevideo, 5 de octubre de 1992.

Agapo Luis Palomeque, Nicolás Storace Montes. (Representantes por Canelones).

Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley designando con el nombre "Ana Frank" la Escuela Rural N° 51 de Juanicó, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

Ana Frank, nacida en la ciudad de Frankfurt en 1929, fue víctima del nazismo y desde su escondite escribe su Diario en el cual relata su triste vida, la discriminación y desigualdad y los horrores de la guerra. Muere en un campo de concentración en 1944.

Ha sido un símbolo para la humanidad, destacándose su amor a la vida, su valor y fuerza de voluntad, los que son ejemplos para generaciones futuras.

La Comisión de Fomento, maestros y padres de la Escuela Rural Nº 51 de Juanicó, se pronunciaron por unanimidad en favor de la nominación que se propone para dicho centro educativo. Dicha escuela fue fundada en 1911, cuenta con setenta y dos alumnos del curso común y catorce del jardín de infantes.

Este es un merecido homenaje a la niña mártir, cuyo mensaje será reconocido por las nuevas generaciones como un testimonio admirable de adhesión a la democracia y la libertad.

Sala de la Comisión, 14 de julio de 1993.

Ramón Guadalupe (Miembro Informante), **Antonio Guerra Caraballo, Alba E. Osores de Lanza, Agapo Luis Palomeque, Rafael Sanseviero".**

26) **"18 DE MAYO". Se designa con este nombre a la Escuela Nº 257 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. Proyecto de ley.**

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "18 de Mayo" la Escuela Nº 257 de la ciudad de Las Piedras. (Carp. Nº 1340/93 - Rep. Nº 860/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1340/93
Rep. Nº 860/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "18 de Mayo" a la Escuela Nº 257, de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre "18 de Mayo" la Escuela Nº 257, de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Mariano Arana (Miembro Informante), **Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Nº 257 está ubicada en "Barrio Matadero" de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. Fue construida en el año 1992 en un predio de aproximadamente 900 m^2, en el que se erigió un edificio concebido de acuerdo con los más modernos principios de la arquitectura educacional, que cuenta con ocho aulas, sala de docentes, comedor, cocina, cuatro baterías de gabinetes higiénicos, y patios interiores para los distintos niveles.

Ubicada en una zona muy humilde, no bien instalada absorbió una numerosa población escolar, descongestionando la capacidad desbordada de otros centros educadores, y comenzando una obra alfabetizadora y de ayuda social (porque la Escuela actual cumple, y en el caso concreto con total plenitud, una función de asistencia alimentaria de innegable gravitación en la economía de las familias de los alumnos) que ha comenzado a rendir frutos tangibles.

La Comisión de Fomento que preside el laborioso señor Abat, integrada por padres y vecinos, así como los docentes y el personal afectado a la Escuela han coincidido en que se denomine "18 de Mayo" a la misma, por la proximidad con que se verificó en 1811, la rendición de las tropas españolas al ejército artiguista.

Este proyecto de ley formaliza esa aspiración vecinal que por otra parte ya ha sido recogida oficialmente en la publicación "Noticias de ANEP" Año 2, Nº 4.

Montevideo, 10 de noviembre de 1992.

Agapo Luis Palomeque, Nicolás Storace Montes (Representantes por Canelones).

Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

Con fecha 10 de noviembre de 1992 el suscrito miembro informante, junto con el señor representante Nicolás Storace Montes, presentó ante esta Cámara el proyecto de ley por el cual se designa "18 de Mayo" a la Escuela N° 257 de Las Piedras, departamento de Canelones.

La Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo, por decisión unánime de sus integrantes, la aprobación de dicha iniciativa, por considerarla de toda justicia y porque le consta que a idéntica convicción han arribado el Poder Ejecutivo y la Administración Nacional de Educación Pública, esta última a su vez instada por la Junta Local Autónoma de Las Piedras, perteneciente al Municipio del departamento de Canelones, según surge del Repartido N° 811, Carpeta 2464, de marzo de 1993.

La Escuela del barrio Matadero tiene su sede en las proximidades del escenario donde se produjo el enfrentamiento primero y por ello más importante de la lucha independentista de los patriotas respecto de España.

Más que el hecho bélico en sí -que como tal siempre es violento y doloroso, y por ende, desde un plano de pensamiento humanista, nunca deseable- lo que recoge la historia son sus consecuencias inmediatas (resonancia de la figura de Artigas por primera vez con dimensión continental; predominancia de las fuerzas revolucionarias por sobre las realistas) y las de más largo alcance (robustecimiento del embrionario sentido de lo nacional). Las generaciones actuales han ido identificando a aquellos factores que contribuyeron a edificar la organización política del Estado Oriental con los principios que le dieron vida, y en ese sentido, la memoria colectiva ha asociado el recuerdo de aquel episodio histórico con los nobles ideales que informan nuestra cultura, desde sus orígenes patrios.

El 18 de mayo, entonces, tiene un especial simbolismo. Ese es el sentido profundo de la nominación que se propone.

Sala de la Comisión, 17 de marzo de 1993.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Alba E. Osores de Lanza, Rafael Sanseviero."**

27) "RAMON ALVAREZ". Se designa con este nombre a la Escuela N° 233 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Ramón Alvarez" la Escuela N° 233 de la ciudad de La Paz del departamento de Canelones. (Carp. N° 1341/93 - Rep. N° 861/94).

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1341/93
Rep. N° 861/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Ramón Alvarez" a la Escuela N° 233 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre de "Ramón Alvarez" la Escuela N° 233 de la ciudad de La Paz departamento de Canelones, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Tabaré Hackenbruch (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiende a hacer justicia con un personaje que, ciento veintiún años atrás, tuvo la visión y generosidad suficientes como para idear y concretar la fundación de un pueblo.

La ciudad de La Paz, hermanada con dos pueblos más, 25 de Mayo y 25 de Agosto, es hoy realidad por obra de don Ramón Alvarez, adquirente de esos terrenos a la viuda de don Juan Horne, quien a su vez había obtenido los derechos correspondientes que fueran cedidos por "merced" del gobernador de Montevideo, Sebastián De León. Este era uno de los integrantes de la colonización canaria llegados a nuestra tierra, que los vendiera a Serafín Ortiz, padre del heroico integrante de los "33 Orientales" Juan José Ortiz, el que a su vez fue quien lo transfiriera a don Juan Horne.

Esta relación histórica obedece al propósito de dar un pantallazo sobre el origen dominial de las tierras en las que se asienta la progresista ciudad de La Paz, y el porqué del homenaje propuesto a su fundador, don Ramón Alvarez.

El 28 de febrero de 1872 se otorgó la escritura a favor del gobierno, por la que don Ramón Alvarez donó los solares necesarios para la instalación de una escuela pública, casa de policía e iglesia. Igualmente, en el plano de mensura levantado por el agrimensor José María Bonino, se proveían espaciosas calles que darían al futuro pueblo, asentado en la margen del arroyo Las Piedras y teniendo como base la estación de ferrocarril "Independencia", la seguridad de un desarrollo sostenido en el futuro.

La Escuela N° 233 funciona en el mismo local que la N° 107, que lleva el nombre del escultor José Belloni, quien fuera alumno de la misma. Parece de estricta justicia que aquélla se distinga con el nombre de quien, hace ya tantos años, pensara en la necesidad de contar con una escuela pública, en la población que daba a luz.

Montevideo, 1° de abril de 1993.

Agapo Luis Palomeque (Representante por Canelones)".

28) "EMILIO ROMERO". Se designa con este nombre a la Escuela N° 166, de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Emilio Romero" la Escuela N° 166 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. (Carp. N° 1173/93 - Rep. N° 841/94)

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1173/93
Rep. N° 841/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Emilio Romero" a la Escuela N° 166 de la ciudad de Las Piedras, 4a. Sección Judicial del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de junio de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre "Emilio Romero" la Escuela N° 166 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos.

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Tabaré Hackenbruch (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Carlos Julio Pereyra, Pablo Millor, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El país tiene una deuda con don Emilio Romero. De nacionalidad argentina, en plena juventud se vino al Uruguay trabando amistad con José Pedro Varela, del que se hizo inseparable colaborador. Acompañó a Varela cuando éste, junto a Elbio Fernández, Carlos María Ramírez y varios distinguidos intelectuales de la época, fundara la "Sociedad de Amigos de la Educación Popular" el 18 de setiembre de 1868 en los Salones del Club Universitario. Luego se convirtió en uno de los más activos de sus miembros: compuso una original serie de carteles de lectura para la Escuela Elbio Fernández -denominada así en recuerdo del joven primer presidente de la Sociedad que la fundara, fallecido prematuramente- y con ello inauguró la nueva metodología de enseñanza en nuestro país; redactó varios textos escolares, entre ellos la "Geografía Elemental" y las "Lecciones progresivas de composición", que constituyen obras de avanzada para la época y, en horas fatigosas que retaceaban a sus ocupaciones ordinarias, tradujo con José Pedro Varela el célebre "Manual de

Lecciones sobre Objetos" de Calkins, que fue la obra de lectura obligada para todos los maestros embarcados en la gigantesca empresa nacional de reformar la educación en el último cuarto del siglo pasado.

En la escuela Elbio Fernández ejerció la docencia para aspirantes a maestros, en lo que podría llamarse el primer instituto normal del país, en la materia "Composición, Gramática y Retórica". Así lo informó José Pedro Varela en su Primera Memoria, dirigida a la Junta Económico-Administrativa de la capital por el período 1876-77; le acompañaban Francisco Antonio Berra (Pedagogía), Juan Scarpa (Ciencias Naturales, Geografía e Historia), N. Ferrer (Aritmética y Música), Esteban Chiaparra (Geometría y Algebra), Miguel Jaume y Bosch (Dibujo) y el propio José Pedro Varela (Lecciones sobre Objetos y Lectura).

Habiéndose suprimido por decreto el Instituto de Instrucción Pública (creado en el Montevideo sitiado en 1847) y sustituido en sus cometidos por la Comisión de Instrucción Pública de la Junta Económico Administrativa de Montevideo, a ella accedió como primer director José María Montero y al ocupar éste el Ministerio de Gobierno, le sucedió José Pedro Varela, a partir del 29 de marzo de 1876, el que solicitó -dice en la Memoria mencionada- "el concurso de personas especialmente aptas (...) sea por la especialidad de sus conocimientos en la materia, por su laboriosidad o por la sinceridad de sus propósitos"... Entre dichas personalidades estaba Emilio Romero. Cuando, elevado por Varela al Ministerio de Gobierno su proyecto de ley de Educación Común con voluminosa fundamentación pedagógica -conjunto que se imprimió como libro con el título "La Legislación Escolar"- el gobierno dictó el decreto-ley de 24 de agosto de 1877, por el cual se creaba la Inspección Nacional de Instrucción Primaria y la Dirección Nacional de Instrucción Pública, ocupó el primero de dichos cargos José Pedro Varela e integró la segunda Emilio Romero.

Fue compañero inseparable de Varela en la defensa de sus principios; y en la vida particular, puede decirse que era su hombre de confianza. Romero protagonizó un célebre debate pedagógico con el eminente Francisco Antonio Berra en el seno de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular. "La discusión duró seis meses -nos relata el doctor Carlos María de Pena- a razón de cuatro y seis sesiones mensuales. Se discutía por la tarde y por la noche y sesión hubo que duró hasta la madrugada". Se estaban forjando entonces, las matrices originarias de la pedagogía vernácula.

Su escrito científico más notable tal vez sea el estudio "De la Agricultura en las Escuelas Primarias", informe presentado a la Dirección General de Instrucción Pública el 24 de julio de 1878. Es un trabajo precursor de prácticas escolares hoy universalmente aceptadas, y en él se advierte la agudeza de su pensamiento y la lúcida percepción de la teleología educacional y de la realidad rural y sus requerimientos.

Al contrario de Varela, que murió en la plenitud de su obra, Romero, que le sobrevivió trece años, falleció alejado de la labor educacional en Buenos Aires, el 16 de abril de 1892, cuando había debido alejarse compelido por necesidades ineludibles que le llevaron a trabajar en un almacén de tabacos y a diseñar marcas y señales para la pecuaria de la zona bonaerense. "No nos ha quedado (de él) -dijo Carlos María de Pena en 1894- ni el retrato que echo de menos en la Escuela de la Sociedad de Amigos o en las Escuelas de Municipio". La inclemencia económica y los vaivenes políticos privaron al país e hicieron "extinguirse en el abandono y en la oscuridad tantos tesoros de experiencia escolar como guardaba en su robusto cerebro", concluye de Pena.

El presente proyecto de ley tiene también el sentido de una reivindicación de su figura histórica como pionero de nuestras grandes transformaciones educacionales.

Montevideo, 19 de marzo de 1991.

Agapo Luis Palomeque, Nicolás Storace Montes (Representantes por Canelones)."

29) "INGENIERO AGRONOMO ULISES ORDAZ". Se designa con este nombre a la Escuela Agraria del paraje "El Salado", departamento de Durazno. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Ingeniero Agrónomo Ulises Ordaz" la Escuela Agraria del Paraje "El Salado", departamento de Durazno. (Carp. Nº 1172/93 - Rep. Nº 840/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1172/93
Rep. Nº 840/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Ingeniero Agrónomo Ulises Ordaz" a la Escuela Agraria del Paraje "El Salado" Santa Bernardina, departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de junio de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre "Ingeniero Agrónomo Ulises Ordaz" la Escuela Agraria del Paraje "El Salado", Santa Bernardina, departamento de Durazno, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 6 de abril de 1994.

Tabaré Hackenbruch (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Carlos Julio Pereyra, Pablo Millor, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Quienes integramos la colectividad duraznense sabemos del enorme apoyo a esta idea. Lo dio todo en beneficio del Instituto Agrario que dirigió, a nuestro entender, como lo hacen sólo las grandes personas.

Científico destacado, con reconocimiento internacional, no le afectó nunca su calidez y sencillez. De su salario, solventó muchas veces necesidades básicas de la Escuela Agraria. En su vehículo, trasladaba a los jóvenes estudiantes al centro de estudios.

Lector erudito, integra una enorme biblioteca con temática universal, siempre disponible hacia quienes de ella tuvieran necesidad.

Fue encargado de la Dirección de la Escuela Agraria, en 1945, siendo inaugurada oficialmente en 1948 con la presencia del presidente de la República, don Luis Batlle Berres. Su carrera docente termina en un inmerecido final, al ser destituido por el gobierno de facto.

Este es el claro ejemplo de un vecino que dio toda su vida a la comunidad, a la docencia, a la investigación y, aunque recursos no le sobraron nunca, se dio el lujo de ser un filántropo.

Durazno y el país entero está en deuda con él. Es entonces que creemos cumplir con un mandato de nuestros conciudadanos al designar con su nombre a la Escuela Agraria.

Montevideo, 11 de agosto de 1992.

Néstor H. Andrade, Marcelo Antonaccio. (Representantes por Durazno).

Comisión de Educación
y Cultura

INFORME

Señores representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley por el cual se designa con el nombre "Ingeniero Agrónomo Ulises Ordaz" a la Escuela Agraria ubicada en la 2da. Sección Judicial del departamento de Durazno.

La colectividad duraznense como lo expresan sus representantes nacionales en la exposición de motivos correspondiente ofrece su apoyo a esta idea ya que valora todo el esfuerzo puesto por el ingeniero agrónomo Ulises Ordaz a beneficio del Instituto Agrario que dirigió y al cual le dedicó no sólo su aporte científico sino también en muchas ocasiones su apoyo material.

Sin duda ello constituye un ejemplo de actuación docente integral que debe ser valorado en toda su dimensión por quienes actúan en dicha área; y por quienes desde el aula observan y viven la actuación de un educador pleno en sus valores e ideales ofrendados con desinterés y ánimo superior.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 1992.

Antonio Guerra Caraballo (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Agapo Luis Palomeque, Rafael Sanseviero."**

30) "AMERICA". Se designa con este nombre a la Escuela Nº 119, del departamento de Florida. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "América" la Escuela Nº 119 de 1er. Grado, del departamento de Florida. (Carp. Nº 1342/93 - Rep. Nº 854/94).

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1342/93
Rep. Nº 854/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "América" a la Escuela Nº 119, de 1er. Grado, de la ciudad

capital del departamento de Florida, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

PODER EJECUTIVO
Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 17 de marzo de 1992.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela N° 119 de 1er. Grado de la ciudad de Florida, departamento de Florida, con el nombre "AMERICA".

La propuesta efectuada por la Dirección y Comisión Fomento de ese Centro Docente, cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, quienes señalan que no existe otra Escuela con esa denominación en el departamento.

Al conmemorarse este año, los 500 años del Descubrimiento de América, significaría agregar un homenaje más a ese magno acontecimiento, recordando al eximio poeta uruguayo José Enrique Rodó que en una de sus parábolas nos decía "América Continente de la Esperanza".

El Poder Ejecutivo saluda al señor presidente con su mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Guillermo García Costa.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Desígnase con el nombre "AMERICA" a la Escuela N° 119 de 1er. Grado de la ciudad de Florida, Dpto. de Florida.

Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, archívese.

Guillermo García Costa.

Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley por el cual se designa con el nombre "América" a la Escuela N° 119 de 1er. Grado de la ciudad de Florida, departamento del mismo nombre, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

En el Mensaje del Poder Ejecutivo se destaca que dicha propuesta fue efectuada por la Dirección y Comisión Fomento de ese centro docente, contando con informe favorable de las autoridades del Ente de enseñanza. Abundar es justificación para la nominación de una escuela con el nombre "América" es indudablemente redundar en conceptos ampliamente justificados y conocidos. Ya el poeta José Enrique Rodó expresaba en aquella frase "América continente de la esperanza..." un concepto que encuadra en la esperanza que albergan los niños, futuros ciudadanos americanos. En consecuencia, la escuela pública adquiere en su nomenclator un nombre que si bien fue propuesto como un homenaje más en los quinientos años del Descubrimiento, la proyección histórica ofrecerá a las generaciones futuras de la ciudad de Florida permanente recuerdo de un continente henchido de esperanzas y fe en su futuro.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 1992.

Antonio Guerra Caraballo (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Félix Laviña, Agapo Luis Palomeque, Rafael Sanseviero.**

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre de "América" la Escuela N° 119, de 1er. Grado de la ciudad capital del departamento de Florida, compartiendo los conceptos formulados en el Mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Juan Andrés Ramírez (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Alberto Zumarán.** Senadores".

31) "DOCTOR ARTURO LUSSICH". Se designa con este nombre a la Escuela N° 268, de Montevideo. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Doctor Arturo Lussich" la Escuela N° 268 de Montevideo. (Carp. N° 1333/93 - Rep. N° 853/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1333/93
Rep. N° 853/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Doctor Arturo Lussich", a la Escuela N° 268 de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 28 de julio de 1992.

Señor Presidente de la
Asamblea General

Presente

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, a fin de proponer que la Escuela N° 268 de Montevideo, ubicada en la calle Emilio Castelar s/n (Malvín Norte), lleve el nombre de "Doctor Arturo Lussich".

Esta propuesta nace de una iniciativa del representante nacional don Ruben Martínez Huelmo y cuenta con la aprobación de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Arturo Lussich nació en Montevideo, el 6 de julio de 1872. En el área de la salud, inició sus tareas de servicio público antes de recibirse, pues actuó honorariamente, siendo practicante, durante la epidemia de cólera del año 1893. En el año 1900 dio su examen final de médico y fue fundador de la Asociación de Estudiantes de Medicina y en 1897 trabajó en el cuerpo médico del ejército de Aparicio Saravia.

En 1901 y 1902 realizó estudios en París, perfeccionándose con las más grandes eminencias de la época en materia médica.

A su regreso a Montevideo, en 1903, es designado en la Clínica Semiológica, donde actuó hasta 1927, en que pasó a desempeñar el cargo de profesor de Clínica Médica, hasta su retiro 35 años más tarde.

Como médico tuvo el triste privilegio, pero privilegio al fin, de atender en sus últimos momentos al Gral. Aparicio Saravia y al Dr. Washington Beltrán.

Fue diputado por Montevideo, Tacuarembó, Lavalleja y Durazno y miembro de la Asamblea Constituyente por el departamento de Salto. Presidió la Cámara durante 1926 y 1927, año este último en que ingresó al Consejo Nacional de Administración, donde permaneció hasta 1933.

Luego de un paréntesis, vuelve a la actividad política como diputado y vicepresidente del Cuerpo, en 1942. Para todos estos cargos fue postulado por el Partido Nacional y los desempeñó con brillo, dedicación y patriotismo.

En los últimos años de su vida, residió en el Barrio de Malvín, muy cerca del lugar que ahora ocupa la Escuela N° 268. Por ese motivo, se estima apropiado elegirla para que lleve el nombre de este destacado médico y político uruguayo, cuya semblanza hemos trazado para justificar el homenaje propuesto.

El Poder Ejecutivo saluda al señor presidente y a los señores miembros de esa Asamblea con elevada consideración.

Gonzalo Aguirre Ramírez VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA, **Guillermo García Costa.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Desígnase con el nombre de "Doctor Arturo Lussich" la Escuela N° 268, calle Emilio Castelar s/n, situada en Malvín Norte.

Art. 2°. - Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Pública. Notifíquese y cumplido, archívese.

Guillermo García Costa.

CAMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha estudiado con verdadero beneplácito el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se propone la nominación de la Escuela N° 268 de Montevideo, sita en la calle Emilio Castelar s/n, en el barrio de Malvín Norte, con el nombre del eminente médico, docente y político, doctor Arturo Lussich.

En el Mensaje del Poder Ejecutivo, se hace una completa semblanza de su larga y proficua vida, multifacética, en la que demostró permanentemente sus cualidades de hombre de bien, fiel a sus principios y a una ética sin concesiones, ya fuera en el campo profesional, donde se destacó tanto por su capacidad técnica como por su humanismo y su amor al prójimo, ya fuera en el campo político, en el que ocupó la banca de legislador en varias oportunidades desempeñando además cargos del más alto nivel, como por ejemplo, integrante del Consejo Nacional de Administración, siempre con idoneidad, dedicación y estricto sentido del deber.

Pudo alternar también, debido a su gran capacidad, su actividad profesional y política con la actividad docente, destacándose en su actuación al frente de la Cátedra de Clínica Semiológica y como Catedrático de Clínica Médica, insistiendo en la formación de sus discípulos, no sólo en el arte de curar, sino también en el arte de tratar al ser que sufre con respeto y amor, acentuando siempre la concepción ética del ejercicio de la medicina.

Entre sus múltiples virtudes, podemos destacar su amor por la naturaleza que lo llevó a formar un magnífico parque con ejemplares autóctonos y foráneos, que es un orgullo nacional, en la zona de Portezuelo, en el departamento de Maldonado.

Falleció en mayo de 1966, a los noventa y cuatro años de edad, habiendo sido, por todo lo antedicho una figura de excepcional relieve en la vida del país, por lo que esta Comisión considera que el hecho de que una escuela lleve su nombre, cumple con el doble objetivo de rendir homenaje a su memoria y destacar, frente a las jóvenes generaciones, un ejemplo de vida digno de ser imitado.

Por los fundamentos expuestos se aconseja al plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 1992.

Alba E. Osores de Lanza (Miembro Informante), **Antonio Guerra Caraballo, Ramón Guadalupe, Agapo Luis Palomeque, Rafael Sanseviero.**

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre "Doctor Arturo Lussich", la Escuela N° 268, departamento de Montevideo, compartiendo los conceptos formulados en el Mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Carlos Julio Pereyra (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores".

32) "NEMESIO MONTELONGO Y FRANCISCA DURANTE DE GARASSINI". Se designa con este nombre a la Escuela Rural N° 174 del pueblo San Antonio, departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Nemesio Montelongo y Francisca Durante de Garassini" la Escuela Rural N° 174 del pueblo San Antonio, departamento de Canelones. (Carp. N° 1332/93 - Rep. N° 852/94).

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1332/93
Rep. N° 852/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Nemesio Montelongo y Francisca Durante de Garassini" a la Escuela N° 174 del pueblo San Antonio, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 8 de diciembre de 1993.

Sr. Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, a fin de someter a su consideración, el proyecto de ley adjunto, por el que se propone que la Escuela Nº 174, de 1er. Grado, Rural, de "Costa del Tala", San Antonio, departamento de Canelones, sea designada con el nombre "NEMESIO MONTELONGO Y FRANCISCA DURANTE DE GARASSINI".

La propuesta fue efectuada por los Sres. representantes del departamento de Canelones, Agapo Luis Palomeque y Nicolás Storace Montes, recogiendo el propósito de reconocimiento de todo un vecindario que quiere perpetuar el recuerdo, ante las futuras generaciones, de estos dos queridos vecinos.

A ellos se debe el impulso inicial que culminara en la creación de esta Escuela, la que comenzó funcionando en un galpón para posteriormente, merced a la donación de tierras que don Nemesio Montelongo y doña Francisca Durante de Garassini hicieron, instalarse en el actual inmueble escolar.

Su loable esfuerzo para que los niños de la zona contaran con un centro educativo dio sus frutos, a más de diez años de sus fallecimientos, el recuerdo y reconocimiento perennes para aquellas personas de bien, en justiciera denominación, busca ser el tributo de esa zona y de toda la sociedad.

Por estas consideraciones se estima que se está haciendo justicia al proponer a consideración este proyecto de ley.

El Poder Ejecutivo saluda al Sr. presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Antonio Mercader.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase con el nombre de "NEMESIO MONTELONGO Y FRANCISCA DURANTE DE GARASSINI", a la Escuela Nº 174 de 1er. Grado, Rural, de "Costa del Tala", San Antonio, del departamento de Canelones.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese y archívese.

Antonio Mercader.

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

La instalación de una escuela siempre produce efectos acumulativos de enriquecimiento cultural, lentos pero incesantemente progresivos.

Los esfuerzos que en nuestra campaña han realizado personas de menguado cultivo personal para establecer escuelas, no por frecuentes dejan por ello de ser enaltecedores.

La experiencia de la vida, aun cuando sea iletrada, permite a menudo avizorar con claridad los beneficios para la posteridad del establecimiento en el ámbito rural de un centro de alfabetización.

Es justamente el caso de don Nemesio Montelongo y doña Francisca Durante de Garassini, labriegos esforzados, luchadores afincados durante años en la zona, que percibieron, sobreponiéndose a los condicionamientos opresivos del paisaje, un destino superior para la zona.

El presente proyecto de ley trasunta la legítima aspiración de ese vecindario, materializada en la expresión de voluntad de la Comisión de Fomento de la Escuela de que se designe a dicho establecimiento con el nombre de quienes hicieron posible la concreción de las condiciones básicas para su funcionamiento.

Es por estas consideraciones que la Comisión de Educación y Cultura aconseja al plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 1992.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Félix Laviña, Rafael Sanseviero.**

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre de "Nemesio Montelongo y Francisca Durante de Garas-

sini" la Escuela Rural N° 174, del pueblo San Antonio, departamento de Canelones, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos.

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Alberto Zumarán (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez.** Senadores".

33) "EUSTAQUIA LLAMOSA". Se designa con este nombre a la Escuela Jardín Asistencial N° 248, del departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Eustaquia Llamosa" la Escuela Jardín Asistencial N° 248 del departamento de Canelones. (Carp. N° 1360/93 - Rep. N° 869/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1360/93
Rep. N° 869/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Eustaquia Llamosa" a la Escuela Jardín Asistencial N° 248, de la ciudad capital del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se designa con el nombre "Eustaquia Llamosa" la Escuela Jardín Asistencial N° 248, de la ciudad capital del departamento de Canelones, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Alberto Zumarán (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando hace seis años falleciera doña Eustaquia Llamosa con casi noventa años, tan sólo cinco vecinos acompañaron sus despojos mortales.

Ello es un ejemplo de cómo la condición del docente suele ir acompañada de una falta de reconocimiento por su obra cumplida y de un injusto olvido de lo que significó para la comunidad una obra educadora que, como en este caso, se prolongó durante muy dilatado período y fue realizada con absoluto desinterés personal.

Doña Eustaquia Llamosa había nacido en Canelón Grande (Paraje Las Toscas), 1ra. Sección de Canelones en el año 1921.

Muy joven aún sus padres la trajeron a vivir a Canelones junto con sus hermanas Ignacia y Ana Luisa.

Muy tempranamente se sintió atraída por la vocación docente y por ello abrió escuela privada en un rancho de la calle Bélgica (hoy Zorrilla de San Martín) entre Tala (hoy Vázquez Ledesma) y San Ramón (hoy Martínez Monegal) de la ciudad de Canelones. Posteriormente se trasladó a unas construcciones existentes en la intersección de la referida calle ex Tala y la hoy denominada María Stagnero de Munar.

Allí atendió a numerosos niños del barrio La Cantera, y no obstante la modestia de sus recursos, les enseñó muchos años en forma totalmente gratuita, pues aunque el principio (cuando contaba con cuatro o cinco alumnos) había establecido una contribución mensual de dos reales (veinte centésimos de peso), como la situación paupérrima de las familias de los niños no les permitía pagar, siguió prestando el servicio educacional a su costo. Corría, por entonces, el año 1926.

La Cantera era un barrio formado, como su nombre lo indica, en torno a un gran foso producido por las excavaciones de la extracción de balasto. Inundado luego por las lluvias, pasó a constituirse en un grave riesgo. Una crónica de enero de 1930, redactada por el poeta Ramón Callorda Díaz (firmada con seudónimo: "Máximo Yunque") para el periódico "Rumbos", y que exhumara en 1991 Nelson R. Perazza, nos cuenta al respecto:

"Zumban los moscardones latigueando el aire con sus élitros, y, en diversas faenas, mujeres de aspectos distintos, en activo ajetreo, realizan la obra que demanda la humilde hacienda.

Lava una de aquéllas bajo su "carpa" de ramas que tuesta la canícula, canturreando una canción del pasado. Me aproximo, le hablo del "bonito" paisaje que ofrece aquella agreste población: me dice que sí, que allí todo está bien, menos "la laguna"; que ella, los otros días, casi pierde una hijita de tres años, quien, jugando, cayó al agua y que la extrajeron por casualidad... Cayó en un descuido... una es pobre, tiene que hacer, no puede atender todo a la vez... menos mal que la salvé; pero señor, esa laguna es un peligro, de noche sobre todo. Yo no sé qué hace el Consejo. Antes se dijo que alambrarían, pero luego quedó todo en silencio, mas, hasta hoy, las cosas están como antes...".

Para 1930 ya la escuela de Eustaquia Llamosa contaba con sesenta y cuatro niños de La Cantera. Así los describe, en su hábitat natural, la pluma de Callorda:

"Musitan los chiquillos en su encantadora media lengua paradojas de arrabal, y mientras el sol tuesta las rubias cabecitas, las madres lavan las escasas ropas con que en vano pretende cubrir las carnes virginales de aquella bandada de pichones humanos que nada añoran en medio de su "envidiable felicidad". De ambos sexos y de todas las edades -dentro del límite que separa el niño del adolescente- hay allí: caritas bellas, angelicales, junto al rostro patibulario que remeda una vejez prematura, viejecitos de doce años, en cuyas arterias la sífilis ha galopado una larga etapa demoledora; semblantes sanos, cuerpos que prometen una recia contextura, cerca de siluetas enclenques, mordidas por la tuberculosis hereditaria o adquirida en el hacinamiento del rincón sin luz, sin esa luz solar vivificante y enérgica que infunde vida a raudales".

Sobre ese conglomerado de párvulos ejerció su vigorosa acción educadora doña Eustaquia.

Pasaron muchos años antes de que la Asamblea Representativa y el Consejo de Administración canarios (bajo el imperio de la Constitución de 1918, éstas eran las autoridades municipales) subsidiaran formalmente su escuela. Mientras tanto, la escuela siguió funcionando con inmenso sacrificio, a veces alentada por la expresión solidaria de algunos caracterizados vecinos como Eloísa V. de Legnani, las hermanas Rendo, el doctor Tolentino González, los señores Antonio Bazzino, Hermenegildo Melo, Alberto Freire, y el doctor Ismael Feo, quienes proveían asiduamente a los niños con abrigos, leche y hasta en alguna ocasión golosinas y juguetes.

"Soy tan pobre como esos niños" -expresaba doña Eustaquia en carta con que agradecía algunos donativos recibidos- "pero inspirándome en el ejemplo que acaban de darme seguiré luchando por ellos".

"Tan pobre como esos niños..." Admirable expresión que define una época y un estilo de ser humano.

El centro educacional para el que se propone la nominación referida se encuentra situado en área muy próxima a la sede de la antigua "Escuela Llamosa". Rescatar del olvido la memoria de quien sintió la docencia como deber vital y entrañable más allá de los menguados beneficios que con ella pudiera obtener, constituye un ejemplo dignificador para las actuales generaciones, en tiempos como el presente, en que los factores sociales incitan al consumismo y las actitudes radical y persistentemente desinteresadas tienen carácter excepcional en nuestro medio.

La Comisión de Fomento de la referida escuela, ha propiciado la designación de la misma con el nombre de Eustaquia Llamosa.

Montevideo, 15 de marzo de 1992.

Agapo Luis Palomeque, Nicolás Storace Montes. (Representantes por Canelones).

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

La Comisión de Educación y Cultura aconseja al plenario la aprobación del proyecto de ley por el cual se designa a la Escuela Jardín Asistencial Nº 248, de la ciudad de Canelones, con el nombre "Eustaquia Llamosa".

Múltiples son las razones que abonan un pronunciamiento favorable. Se trata de una esforzada trayectoria docente, de naturaleza vocacional, signada por el desinterés personal, el sacrificio de bienes materiales y sobre todo por un profundo sentido de solidaridad con el semejante, así como una lúcida conciencia del valor que para la definición de la vida futura del ser humano en formación tienen los influjos escolares, cuando se dan a tiempo y cuando las preside el amor pedagógico.

Varias generaciones de niños pasaron por sus aulas. Hoy adultos, y encauzadas definitivamente sus vidas en los ámbitos familiar, laboral y social, conservan un recuerdo entrañable de la acción educadora de esta mujer

abnegada, que vivió y murió pobre, sin haber jamás aspirado a otro bienestar económico que el que le permitiera vivir austeramente, confiada en que su cotidiano quehacer alfabetizador daba sentido pleno y definitivo a su existencia.

El nivel socioeconómico de la población escolar del centro educador de referencia (jardín de infantes de modalidad asistencial) está en consonancia con la necesidad de enfatizar qué logros superlativos pueden alcanzarse sobreponiéndose a la penuria económica y a la carencia de recursos.

Cabe consignar, asimismo, rectificando con ello una imprecisión de la exposición de motivos que acompaña el proyecto adjunto, que 1921 no fue el año de nacimiento de doña Eustaquia Llamosa sino el de su traslado desde la 15a. Sección del departamento de Canelones, a la ciudad capital.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1992.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Alba E. Osores de Lanza, Rafael Sanseviero.**"

34) "MANUEL ORIBE". Se designa con este nombre a la Escuela N° 153 de la ciudad de Parque del Plata, departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Manuel Oribe" la Escuela N° 153 de la ciudad de Parque del Plata, departamento de Canelones. (Carp. N° 1356/93 - Rep. N° 868/94).

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1356/93
Rep. N° 868/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Manuel Oribe" a la Escuela N° 153 de la ciudad de Parque del Plata, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se designa con el nombre "Manuel Oribe" la Escuela N° 153, de la ciudad de Parque del Plata, departamento de Canelones, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Juan Andrés Ramírez (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Alberto Zumarán.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1978, la maestra directora de la Escuela N° 153 de Parque del Plata, María Equivel de Quintero, en acuerdo con la Comisión de Fomento de dicho centro educador, propuso que el mismo llevara el nombre de Manuel Oribe, en su calidad de segundo jefe de los Treinta y Tres Orientales, formalizándose actuaciones administrativas que, aun reiteradas años después, nunca pudieron concretarse, por causas burocráticas, en proyecto legislativo.

Hemos entendido procedente reactualizar la iniciativa, como parte de las celebraciones que la nación ha realizado en homenaje a don Manuel Oribe en el bicentenario de su nacimiento, y para que ello quedara plenamente justificado, nada mejor que reproducir la fundamentación que redactáramos al proponer simbólicamente una nominación para el departamento de Cerro Largo:

"En los comienzos de esta legislatura, se nos planteó la necesidad de hacer justicia con una personalidad que actuó en el período incipiente de nuestra gesta nacional, con la grandeza que caracteriza a los próceres.

Su nombre es Manuel Oribe. Tal vez no sea oportuno confrontar su personalidad ni su obra con la de los otros héroes que con él alternaron en la forja de nuestra nacionalidad. Todos aportaron lo mejor de su talento y energías para la causa de la patria, que sobrepusieron a sus intereses personales, más allá de la diferencia psicológica de temperamentos, de las diferencias de bandos y hasta del modo de concebir y conducir la administración del Estado.

La flaqueza humana no es ajena a los héroes del pasado. La pasión los envolvió en su torbellino más de una vez, y se enfrentaron, a menudo con bravía intolerancia. Pero el gran saldo que la historia de sus vidas arroja es la limpidez de su ejemplaridad para las generaciones posteriores.

Entendemos que, si el reconocimiento público se considera la forma más apropiada para destacar los relevantes servicios prestados a la gesta de lo nacional, por los grandes hombres, nada más conveniente ni más justo que elevar el nombre de Oribe a la misma altura en que se encuentran los demás héroes nacionales, dignificando y estimulando nuestros recuerdos colectivos y las tradiciones que forman parte de nuestro patrimonio histórico-cultural.

Si el Partido Nacional tiene una obligación con su fundador, la ciudadanía toda tiene una deuda con el segundo jefe de los Treinta y Tres Orientales, y segundo presidente constitucional don Manuel Oribe, el significado de cuya trayectoria vital trascendió el ámbito partidario e irradió hacia el nacional e incluso el americano. Identificado con nuestra gesta republicana, hoy es uno de los símbolos que el país ostenta ante la mirada de los Estados del continente..."

"... Nacido en 1792 y fallecido en 1857, Manuel Ceferino Oribe vivió y fue protagonista en los episodios más relevantes de la vida de la nación en el siglo XIX: la alarma artiguista, la aventura de los Treinta y Tres, la organización del Estado, la constitución y formalización de los partidos políticos.

Hijo, nieto y bisnieto de militares, militar él mismo, el que ganara más combates en la historia del Río de la Plata (Luis Alberto de Herrera los expresa así: "Fue la primera espada de su época. El general de las grandes batallas; el más científico y el más veces victorioso"), no redujo sin embargo su brillo personal a la acción bélica; mucho más hondo fue su legado de estadista; como tal caló en el meollo mismo de nuestra génesis como nación organizada.

Por eso se ha dicho con razón que descifrar las claves de su personalidad enigmática conlleva la comprensión de una parte fundamental de los comienzos de nuestro país.

"En la galería de los más grandes hombres de nuestro pasado -afirma José de Torres Wilson- después de Artigas, inmenso pero desconocido como ser humano, junto al recio y fogoso Lavalleja -todo corazón- y junto a la figura pícara y simpática de Rivera, don Manuel Oribe, con su cara seria, con sus ojos tristes, con su estampa de caballero español que parece escapada de un cuadro de El Greco, constituye uno de los mayores enigmas de nuestra historia". (Oribe, El Drama del Estado Oriental, Ed. Banda Oriental, 1976, pág. 5).

Se inicia como militar, acompañando a Artigas hasta 1817.

En mayo de 1823 (en Casavalle) vence a tropas portuguesas comandadas por Rivera. Frustrada no obstante la revolución, insistirá dos años después junto con Lavalleja, desembarcando en la Agraciada el 19 de abril de 1825. Contaba entonces con treinta y tres años.

Acompañó a Lavalleja en su propósito institucionalizador -en dos meses de revolución ya habían instalado un gobierno en la Florida- y luego en la porfiada defensa contra la acción absorbente del centralismo porteño materializada en el Acta de Durazno de 1827.

Independizado el país después de una guerra de tres años entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y el Imperio brasileño, que se documentara en una "Convención" para cuya aceptación por las partes fue decisiva la acción del ministro inglés Lord Ponsonby, y dotada luego de una Constitución desde 1830, la nación tuvo en Oribe un estricto e indoblegable afiliado al orden constituido. En esa línea, tanto persigue a Rivera en 1828 hasta los límites de las Misiones, como lo respalda en 1832 y 1834, porque, ya perfilada su madurez política, no se afilia a hombres sino a principios.

En sus cargos de Capitán del Puerto (1830), de Jefe del Estado Mayor (1832) y de Ministro de Guerra y Marina (1833), va afianzando una escrupulosidad en lo tocante a la administración de la cosa pública, que se convertirá después en característica sobresaliente de su conducta de gobernante, cuando acceda en 1835 a la Presidencia de la República.

"Durante largas horas ministros y secretarios entraban y salían para abastecer una incansable capacidad de trabajo que no perdonaba detalles y que con órdenes precisas iba ajustando los resortes de la precaria organización estatal...

La prolija amortización de las deudas, la contracción de los gastos, la organización del crédito público, la moralización administrativa, las jubilaciones y pensiones civiles y militares, el perfeccionamiento de la legislación penal, la creación de la Universidad, la reorganización del Museo y la Biblioteca nacionales, el mejoramiento de los servicios de vigilancia, el empedrado de las calles de Montevideo, fueron aspectos -grandes y pequeños- de una incansable labor administrativa cuyos resultados comenzaron a hacerse visibles con el andar del tiempo. La fijación de los límites definitivos con el Brasil y el restablecimiento de las relaciones con España completaban un cuadro de preocupaciones y de objetivos que buscaba afirmar -en el marco todavía impreciso de la nueva república- la autoridad de un Estado capaz de garantizar a todos los ciudadanos del ordenado disfrute de sus derechos y libertades". (de Torres Wilson. Op. cit. pág. 51).

Su decreto de 1836 suprimiendo la Comandancia General de la Campaña, que Anaya, presidente interino, había creado para Rivera -cargo por otra parte no previsto ni autorizado por la Constitución- marca la afirmación del sentido unitario y nacional del gobierno constituido.

Pero quizás su más significativa postura esté representada por la política internacional. En ese sentido adoptó un rumbo ejemplarizante. Primero, con su defensa de la dignidad nacional ante el imperio brasileño: Oribe exigió (en primer lugar por intermedio de Carlos Villademoros en 1837; luego por José María Reyes en 1838) que se respetara el Tratado de Límites de 1777 como condición previa para suscribir alianzas de cualquier especie.

Segundo: cuando sostuvo estricta neutralidad ante los conflictos que mantenía la Confederación Argentina de Rosas (incidentes diplomáticos de 1838 con Francia; guerra con Bolivia).

Tercero: cuando se negó a permitir la inadmisible pretensión de la escuadra francesa, que quería rematar en Montevideo las "presas" obtenidas con el bloqueo de Buenos Aires: Oribe desatiende altiva y honrosamente el ultimátum de la poderosa nación del 11 de setiembre de 1838 (Véase: Juan E. Pivel Devoto, Historia de los Partidos y de las Ideas Políticas en el Uruguay. Ed. "33" 2a. ed. 1956, pág. 162 ss.).

Sobreviene luego el fatídico año 1838, en que aliados de Rivera, unitarios argentinos y las fuerzas de la escuadra francesa, derrocan el orden constitucional. Antes de retirarse hacia Buenos Aires con unos trescientos colaboradores, estampa su nota-protesta "reivindicando su derecho herido", al decir de Luis Alberto de Herrera. En ella -24 de octubre de 1838- deja asentado que "al descender del puesto a que lo elevó el voto de sus ciudadanos, declara ante los Representantes del Pueblo, y para conocimiento de todas las naciones, que en este acto sólo cede a la violencia de una fracción armada, cuyos esfuerzos habrían sido impotentes si no hubieran encontrado su principal apoyo y la más decidida cooperación en la marina militar francesa, que no ha desdeñado aliarse a la anarquía para destruir el orden legal de esta República".

Después de haber afianzado el federalismo en Argentina, volverá triunfante y establecerá en 1843 y hasta 1851, el sitio de Montevideo y el gobierno de toda la República, desde el Cerrito.

A su regreso, ya venía precedido de la fama de sus hazañas bélicas durante una durísima campaña militar.

Valiente hasta la temeridad, nunca rehusó el enfrentamiento personal en el combate; con fama de "hombre de fierro" por la rigurosidad con que aplicara las leyes militares de cuño español vigentes -sin atenuaciones pero también sin arbitrariedades- dio cabida, junto a las normas de justicia sumaria que imponían los tiempos y las circunstancias, a disposiciones que revelaban, junto a la ineludible exigencia del orden en las conductas, un sentido cristiano de la valoración de personas y bienes; justicia embrionaria de verdadero legislador armado -dirá de Torres Wilson- que contrastaba con la inseguridad producida por el caos y la arbitrariedad propia de los usos habituales en las hordas armadas de su tiempo.

Esta es principio de disolución anárquica de las sociedades; aquélla es preámbulo, antesala de paz. Justicia dura, antes que arbitrariedad injusta.

En 1843 Oribe sitiaba Montevideo, un Montevideo donde sólo un tercio era criollo. Así lo expresa en dramática carta a su esposo, doña Bernardina Fragoso de Rivera:

"¿Qué podemos esperar de esta gente que no siendo de aquí nada le importa sino su bolsillo?".

Escribe de Torres Wilson:

"En el orden económico (El Gobierno de la Defensa) decretó la expropiación de los bienes de los enemigos y se impusieron impuestos confiscatorios tales como el que gravaba con un peso mensual las puertas y ventanas que daban a la vía pública. El Cabildo, los cuarteles y hasta la propia Plaza Matriz fueron hipotecados a los grandes comerciantes de la ciudad.

Pero como aun estos recursos resultaban insuficientes para atender los ingentes gastos de la defensa, a partir de la iniciación del sitio se creó en Montevideo una Sociedad Compradora de los Derechos de Aduana, integrada en su casi totalidad por comerciantes extranjeros, que adelantaba importantes sumas al gobierno a cuenta de los derechos aduaneros a recaudarse en el futuro... De todas estas situaciones, fue derivando, inexorablemente, la creciente dependencia del gobierno de la defensa con respecto a los comerciantes extranjeros y la presión cada vez mayor de éstos sobre sus gobiernos en reclamo de un apoyo diplomático o militar en defensa de sus intereses". (Op. cit. pág. 75).

Dispuso el gobierno de la Defensa de todo un aparato publicitario manejado por la élite unitaria afrancesada, que se convirtió en una poderosa arma de guerra.

"El modesto periódico del Cerrito, "El defensor de la Independencia Americana" -dice M. Magariños de Mello- era harto débil compensación de "El Nacional", "El Constitucional", "El Comercio del Plata" y en general, las dos o tres decenas de diarios y periódicos montevideanos y de los innúmeros libros, folletos y hojas sueltas... que tenía, además, a su disposición, todos los medios materiales de difusión de que podían disponer las

potencias europeas interventoras, interesadas en la prédica... Así lo veían claramente, impotentes, algunos de los hombres del Cerrito".

Después de la Paz de Octubre (de 1851) los hombres del Cerrito silenciosamente, entregaron sus archivos oficiales al adversario triunfante, cumpliendo el decreto del 25 de ese mes que así lo ordenaba, y sometiéndose a su buena fe...

Entretanto, los hombres de Montevideo, seguían el consejo de Andrés Lamas, que escribía a Manuel Herrera y Obes desde Río de Janeiro:

"Le ruego que no deje en poder de los blancos mi correspondencia reservada. El hilo de la política que ellos quebrarán si suben al poder puede reanudarse y no obraríamos bien ni para el país ni para nosotros si dejásemos en manos del enemigo, documentos de que harían uso para perjudicar a nuestros enemigos del Brasil y conocer los medios de que nos hemos valido y podemos valernos".

Por cierto que Herrera y Obes tomó muy en cuenta el consejo y cuando dejó la Cancillería, llevó consigo los papeles del Ministerio relacionados con las gestiones correspondientes al período 1841-1851, sin omitir los libros de "Acuerdos Reservados".

Así, por distintas razones y caminos, "las huellas documentales de aquella agitada etapa desaparecieron en gran parte del conocimiento público durante casi un siglo, olvidadas unas, perdidas otras". (Op. cit., tomo I, págs. 7 a 11).

Esas tortuosas circunstancias explican el doble fenómeno, por un lado, de la ignorancia de la obra jurídico-política de Oribe y por otro, de la leyenda negra hábilmente tejida en torno a su personalidad y conducta, que el revisionismo histórico ha ido aniquilando a partir de la investigación científica que impulsara Luis A. de Herrera.

Recuperada para el conocimiento la documentación del Cerrito, allí aparecerá un espléndido ejemplo de actuación de gobernante. Oribe, en su segunda administración, fundará escuelas, becará alumnos para que se cultiven en Europa, hará publicar textos de estudio, estructurará un régimen pensionario para los desamparados, perfeccionará el sistema jubilatorio, fomentará en tiempos difíciles, la educación secundaria, creará la Academia de Jurisprudencia, con edificio adecuado, establecerá una organización administrativa minuciosamente regulada para un nivel de descentralización territorial atenuada, acorde con la exigencia de la situación del país (las Comandancias departamentales), etc.

No bien instalado el sitio, Oribe formalizó una estructura gubernativa integral. Poder Ejecutivo, Cámaras, Justicia, Gobiernos Departamentales. Ello era coherente con su carácter meticuloso y proclive al cumplimiento estricto de las formas jurídicas aun en circunstancias extraordinarias; y era impuesto por otra parte, por la realidad de que, a partir de 1845, la totalidad del país -salvo el sector geográficamente insignificante de unas pocas manzanas en que se asentaba el gobierno de la defensa- estaba bajo su dominio, y las múltiples facetas de la actividad de esa sociedad, desde las pautas de convivencia hasta la percepción del tributo, debían ser reguladas.

De la copiosa documentación que recogió y publicó Mateo Magariños de Mello en su obra citada, (en la que muchas disposiciones de gobierno firmadas por Oribe y dirigidas a sus subordinados militares o civiles comienzan con la frase: "mi querido amigo" o "estimado amigo") emerge el claro propósito de conferirle un marco de escrupulosa juridicidad y legitimidad a las manifestaciones de poder.

Así, por ejemplo, el llamado a los componentes de las Cámaras (depuestas por la acción de facto de Rivera, los unitarios argentinos y los franceses) que se habían exiliado en Buenos Aires, realizado el 9 de febrero de 1844; la convocatoria por Oribe del Senado y Cámara de Representantes de 17 de junio de 1845; la aprobación formal por la legislatura de la entrada y permanencia de tropas argentinas -hecho verificado en 1843- así como de "las demás que las urgencias de la guerra puedan hacerlo necesario" en el futuro (tema cuyo tratamiento se extendió desde el 19 de setiembre de 1845 hasta octubre 14 del mismo año, fecha en la que, devuelto el proyecto con modificaciones formales de la Cámara de Representantes, fue aprobado por el Senado); el investimiento al Poder Ejecutivo del "lleno de facultades extraordinarias hasta que se consolide la Independencia y la tranquilidad interior", así como también la declaración de que se reputaba "excepcional, el tiempo transcurrido desde el descenso violento del Presidente de la República" (Resolución Legislativa del 5 de noviembre de 1845); la aclaración de las Cámaras respecto a que, habiendo delegado provisoriamente Oribe el ejercicio de la Presidencia en el presidente del Senado, no correspondía considerar transmisibles "las funciones anexas al Poder Ejecutivo" (Resolución de la Cámara de Representantes de 14 de octubre de 1845 y del Senado de 15 de octubre de 1845), y las numerosas elecciones del Senado realizadas para suplir las vacancias producidas. (Véase Magariños de Mello, op. cit. tomo 2, volumen 2, parte documental, págs. 149, 28 a 41; 107 a 118; 119 a 123; 139 a 143 y 150 y ss. respectivamente).

La concentración de poderes jurídicos, así como el prestigio y la gravitación creciente en el país, no afectó el equilibrio ni la mesura de Oribe en su cometido gubernativo. Es significativo a ese respecto, que por dos veces y

en términos definitivos, rechace el título de "Gran Ciudadano" que le confirió la Asamblea General (Sesiones de fecha 15 de setiembre, 14 de octubre, 5 de noviembre y 1° de diciembre de 1845).

En materia de política internacional, Oribe mantuvo una originalísima y vigorosa postura. La neutralidad fue su rumbo.

En medio de una coyuntura harto difícil, y en deuda de gratitud con el Gobierno de Rosas por haberle éste aportado, como aliado, contingentes humanos y recursos materiales, tuvo buen cuidado de nunca hipotecar bien jurídico alguno que conecte con la soberanía nacional.

Como afirma Leslie Crawford.

"Ni Rosas pretendió jamás negar la independencia del Uruguay ni Oribe se prestó nunca, como aviesamente se divulga, a secundar designios tan abominables, como los de hacer renunciar a la República sus títulos de soberanía integral". (El Debate, 12 de noviembre de 1953, págs. 2, 11, 12).

En efecto: los miembros del cuerpo auxiliar argentino, antes de elevar peticiones a Rosas, pedían la venia a Oribe.

Tampoco intervenían, por otra parte, en cuestiones de política interna del Uruguay, como sí sucedía en cambio, en la plaza sitiada respecto de los extranjeros que la defendían.

Don Eduardo Acevedo, en carta a Cándido Juanicó, de fecha 12 de enero de 1846, expresaba:

"No hay aquí más que orientales que desean la paz y el orden constitucional de la República; y que los argentinos, nuestros auxiliares, para nada absolutamente intervienen en los negocios del Estado.

Comprendo fácilmente que para los que hemos visto el carácter de la inmigración argentina en Montevideo, es natural juzgar por ellos, de la conducta de éstos; y por eso es que digo, que sólo viéndolos, se puede comprender hasta dónde llega su moderación y el conocimiento de su posición de meros auxiliares.

Ni una opinión siquiera se oye jamás verter a jefes ni oficiales con relación a nuestros asuntos".

Rosas mismo acata las decisiones de Oribe incluso en lo que concierne a argentinos, como cuando el caudillo oriental dispuso la separación del coronel argentino José María Pinedo de la Comandancia de Paysandú, al mismo tiempo que ordena demás "no darle mando por tierra por nada ni para nada, ni aun sobre un comisario de policía, porque me vería en la necesidad de arrancarlo de ahí y mandarlo a Buenos Aires". (Comunicación al ministro Antonio Díaz de 15 de abril de 1844).

Rosas tampoco planteará nunca cuestiones relativas a la soberanía del Río Uruguay: ambos Estados ejercieron siempre la soberanía durante el período considerado, exactamente hasta la línea media. El sistema del "talweg" (o mayor profundidad), que perjudicaba los intereses orientales, así como la abusiva doctrina de la posesión total del río, nacerán con Sarmiento y Mitre, y más tarde aun, obtendrán "perfeccionamiento" doctrinario con Saavedra Lamas.

Rosas siempre tendrá presente, como en los acuerdos Southern-Arana (24 de noviembre de 1849) y en la paz con Francia (31 de agosto de 1850) que pusieron fin a las odiosas intervenciones europeas, la previa conformidad del gobierno de Oribe, al que "reconoce por presidente del Estado Oriental del Uruguay" (artículo 11 de este último acuerdo) como "condición indispensable en todo arreglo de las diferencias existentes (artículo 6to. del Tratado con Inglaterra; artículos 9no. y 10 del Tratado Le Perdour).

Felipe Ferreiro transcribe, entre otros, un oficio que prueba que "Oribe no descuidó ni permitió que se descuidase por los suyos nunca ni un detalle de actividad pública que pudiera amenguarnos".

Se trata de la comunicación del "Encargado de Negocios Orientales en Buenos Aires", Antonio de los Reyes, quien se dirige al ministro argentino para hacer sustituir, en una publicación oficial, el encabezamiento "Confederación Argentina" por el de "Defensores de las Leyes" oriental. El mismo día de recibida -14 de setiembre de 1849- el ministro argentino Arana se apresura a hacer rectificar el error del impresor. La publicación referida era "La Gaceta" (Véase El Debate. 26 de agosto de 1951, página 3).

Una resolución de Oribe y su ministro Bernardo Prudencio Berro, de fecha 23 de noviembre de 1847 -transcripta por M. Magariños de Mello en op. cit. t. I, pág. 174- se inscribe en el mismo sentido de protección del interés nacional. Se refiere a la práctica que, para el ejercicio futuro de la profesión de abogado, realizaban los estudiantes en la Academia de Jurisprudencia. El Gobierno reivindica sólo para el oriental el derecho respectivo:

"Ministerio de Gobierno. Cuartel General, noviembre 23 de 1847. Considerando...

Acuerda: que desde hoy en adelante sólo los ciudadanos puedan ser admitidos a oír práctica en los estrados de la Cámara de Apelaciones y recibirse de abogados en el foro de la República, que también sólo a los ciudadanos se les dé entrada como practicantes, socios o de cualquier otro modo en la Academia Teórico Práctica de Jurispruden-

cia, de cuya resolución se dará conocimiento al Superior Tribunal de Apelaciones para su debida inteligencia y efectos consiguientes. ORIBE. Bernardo P. Berro".

Hay un aspecto de la política internacional de Oribe que no puede ser soslayado. Se trata de la amenaza de invasión que se sabía estaban preparando, contra los países del Pacífico, las potencias España e Inglaterra, en connivencia con algunos militares de Perú, Bolivia y de Ecuador. Chile efectuó consultas a varios países sobre la actitud a adoptar ante dicha eventualidad. Cuando Oribe recibe la misma, con su Ministro Villademoros redacta la nota-respuesta que es todo un programa de americanismo.

Vale la pena transcribirla porque se trata de un documento que fija para la posteridad toda una línea de conducta:

"Cerrito de la Victoria, febrero 5 de 1847.

El Gobierno de S.E. el Presidente legal de la República Oriental del Uruguay no correspondería a sus ardorosos sentimientos americanos, si pudiese en un solo momento mirar con indiferencia el atentado que se prepara torpemente contra la libertad e independencia de las repúblicas sudamericanas.

Así es que, uniendo el suyo al grito del continente, declara, sin hesitación, que mirará como injuria y ofensa propia la que en este caso se infiriese a cualquiera de las repúblicas americanas, que pondrá en acción todos sus esfuerzos para combatir la odiosa invasión y que estará pronto a correr con ellos a donde lo haga necesario el peligro común".

La americanidad conciliable con el nacionalismo. Esa es la gran enseñanza de Oribe.

Sobre su formación cultural, se ha afirmado que "el estudio paciente y ahincado de libros de estrategia militar lo había conformado en un táctico de escuela autodidacto" y que si bien era experto en las tres armas, su arma favorita era la artillería, índice elocuente para diputarlo como una excepción entre los militares de su época, inclinados a confiar la decisión de las batallas al impacto de la caballería. (Guillermo Stewart Vargas. "Oribe y su significación frente a Rosas y Rivera". 1958, 1ra. ed., pág. 172).

La cita interesa para rastrear la verosimilitud de una hipótesis que explique otras facetas de su enigmática personalidad. ¿Cuánto pudo haber gravitado, como germen de virtudes que luego en él se hicieron explícitas, la frecuentación del rigor lógico y la capacitación para lo abstracto que suponen las matemáticas, alma y sustancia de la técnica del artillero? ¿Qué conexión radical pudo haberse establecido en su espíritu entre aquellos hábitos de justeza y precisión, con los rasgos severamente austeros de su vida, y su apego tan pertinaz a los principios, que le hacían profesar una "adhesión ilimitada e inquebrantable a los textos legales", y concebir "la amistad como un pacto y el respeto a la ley como un dogma que debía estar por encima de los sentimientos?".

"Su educación, sus modales corteses, eran sin duda los de un caballero español que concebía a la amistad como un pacto y el respeto de la ley como un dogma que debía estar por encima de los sentimientos. Sus rasgos físicos reflejaban los de su fisonomía moral. De estatura elevada, magro de carnes, cara alargada y pálida, sombreada por las finas patillas y el bigote cuidadosamente recortado que dejaba ver la boca expresiva; la nariz alargada y los ojos de mirar penetrante... el semblante exteriorizaba a la vez que una voluntad firme, un alma callada y taciturna que concebía la vida como un deber", (Juan E. Pivel Devoto, "Historia de los Partidos y de las Ideas Políticas en el Uruguay").

Al decir de Stewart Vargas, "actuó con un temperamento señorial, que le imponía somáticamente la rectitud, la lealtad, la dignidad, el honor y un fiero, acendrado y fanático cumplimiento del deber... en un ámbito de política práctica donde la duplicidad, la falsía y el apetito de medro desvergonzado eran peldaños de éxito"; y más aun en tiempos "revueltas", en que "lo que existía estaba en trance de muerte, y lo que después existiría estaba simplemente concebido en la entraña de la historia". (Op. cit. págs. 171, 266).

Luis Alberto de Herrera, en "Orígenes de la Guerra Grande", obra capital del revisionismo historiográfico uruguayo, así lo pinta:

"Figura extraordinaria, tallada en roble. Dueño y señor de todas las virtudes castellanas. En lo alto, junto al amor idolatrado a su tierra, el sentimiento innato del deber, de recio desempeño en los tiempos tan duros como imperfectos en que le tocara actuar. Un temperamento, un varón fuerte: soldado y general de ley. En él, hierve instintiva, la repulsión al dolo, al latrocinio administrativo. La probidad como cualidad madre. La suya, era de esencia, fundamental.

Sin esa pureza de manos, cuesta concebir a los conductores. La mayor arista de las guías la constituye, a la par del buen coraje, el austero espíritu de inmolación, y sobre todo y por encima de todo, la certidumbre, en quienes tras ellos se movilizan, sin calcular riesgos ni ventajas, del integérrimo proceder de quien al frente encarna y traduce, en la acción, ideales que no pueden lucir si falta lo que es pedestal, el honor. Oribe era así: la honradez caminando.

Cuando, después de su período constitucional y del posterior gobierno, con plenos poderes, retorna a la vida

privada, ni siquiera cuenta con recursos suficientes para el viaje que decide.

¡Así, después de casi veinte años de ejercer autoridad suprema!

La pulcritud lo rige en todo asunto de administración que pase bajo sus ojos. Imposible imaginar su limpia firma al pie de un papel turbio. En cualquier legajo fulgura su rectitud, callada, sin exterioridades". (págs. 158-9, tomo II).

Como lo ha señalado de Torres Wilson, "era capaz de rodearse naturalmente de bienes materiales sin que su alma debiera nada a las riquezas de este mundo y sabiendo que un día podía estar -con igual dignidad- en la miseria". (Op. cit. pág. 85).

Es que sin duda fue, usando aquí la caracterización de Pascal, un "espíritu de simetría", y ello se advierte en su concepto de derecho.

Si, como afirma José Luis Romero, la mentalidad romana dio a Occidente una conciencia jurídica tal que, fluyendo de un vigoroso formalismo, creó sólidas estructuras convencionales para conformar un sistema de convivencia que dejó una huella profunda tanto en la Iglesia como en el Estado; en la historia de nuestro país, el más alto exponente de ese criterio, según el cual el derecho es un orden pleno y su sistema preciso de normas habilita una actitud definida y resuelta frente a la vida, fue Oribe.

Oribe creó nuestro Estado de Derecho, un estado de la norma, en el que quedó atrás "una época estremecida por la ineficiencia y la imprevisión de un Estado turbulento"; creó un Estado "con nervio y sustancia patricia y cimentado en el Derecho", y así la sociedad uruguaya dio por primera vez, en el siglo XIX, "el gran espectáculo de una política distinguida, de altísima alcurnia, cerniéndose sobre una almáciga de tradición, que poseía desde su alumbramiento atractiva distancia" (G. Stewart Vargas, op. cit. págs. 179, 214, 220).

Es evidente que para Oribe, como para Aristóteles, la ley fue "la razón sin apetitos", lo que, en su brevedad, entraña hondísimo sentido.

"Nunca me he escondido tras las cortinas para intrigar", escribía en sus últimos años, en carta llena de desesperanza, sin pensar siquiera que estaba definiendo una arista sustancial de su persona: el sincretismo perfecto entre el equilibrio racional y la virtud ética.

Por ello, pudo afirmarse que "el goce de la autoridad pública para algo más que para el estricto cumplimiento de sus obligaciones, debía resultar sacrílego para esta alma ascética cuyo orgullo, innato, poco debía a la investidura que detentaba" (de Torres, op. cit. pág. 57).

Cuanto más se indaga, más impresionante resulta su personalidad moral.

El mismo día de su muerte -12 de noviembre de 1857- se preocupa por saber si ha cancelado una deuda que había contraído con motivo de la ayuda prestada por él a "la viuda del finado Larravide". Así lo trasmite don Pedro Duhart a don José L. Vila de la Unión, expresándole:

"A pesar del estado de nuestro amigo el general don Manuel Oribe, no olvida sus cosas".

Precioso documento histórico, dice Luis A. de Herrera ("Por la Verdad Histórica", págs. 227 ss.), demostrativo de una probidad sin tacha.

La misma probidad con que, quince años antes, expresara a Rosas -el 3 de febrero de 1841- que,

"satisfecho, Exmo. señor, con llevar a mi patria los testimonios de la generosidad del gran pueblo argentino... deseo que V.E. se sirva admitir la renuncia que hago de los ganados que por ambos decretos me son adjudicados, en favor de los objetos de beneficio público que V.E. se digne señalar".

Supo hallar límites a la obsecuencia a la que se deslizaron algunos de sus fieles -sobrepasados por impulso natural, ante la fuerza gravitante de la personalidad del conductor- como cuando responde a su dilecto amigo Norberto Larravide -"persona representativa y de gran afecto", agrega L. A. de Herrera- en los siguientes términos:

"Recibo su carta de hoy y su magnífico obsequio. Le devuelvo ambas cosas. Lo uno, porque no merezco los conceptos con que me favorece y porque, como su leal amigo, creo que no conviene a usted para el porvenir dejar con su firma esa carta cortesana, de las del tiempo de Luis XV, mal dirigida a un republicano; el regalo, porque es demasiado valioso y no conviene a mi decoro aceptarlo, ni a usted el hacerlo, dadas nuestras posiciones respectivas". (Transcripto por L. A. de Herrera en "Por la Verdad Histórica" y por José de Torres Wilson en "Oribe. El Drama del Estado Oriental").

Una carta en poder de Ramón J. Cárcano -según nos lo relata el mismo L. A. de Herrera (op. Cit.)- escrita en papel ordinario, un viejo romaní que se vendía en los almacenes, muestra Oribe cuidadoso de no usar de los fondos del ejército argentino para ayudar a los orientales. En acto de insólito desprendimiento, y al no tener más recursos, solicita a Atanasio Aguirre:

"Pídale a mi mujer que venda media legua de la estancia y usted, me manda su importe, para aliviar a mis compatriotas".

Como culminación de esta reseña, nada más adecuado que transcribir la formidable síntesis que de la trayectoria del patriota y del gobernante hiciera el Dr. Luis Alberto de Herrera.

"Nació el 26 de agosto de 1792. Hijo del Teniente Coronel del Real Cuerpo de Artillería, Francisco Oribe, y de Francisca de Viana, hija del Mariscal Viana, bien recordado gobernador de Montevideo. Prócer de la Independencia Americana. Voluntario de Rondeau en la batalla del Cerrito de la Victoria. Ascendido a Sub-Teniente de Artillería el 4 de setiembre de 1813. Ayudante de Soler en el primer sitio de Montevideo. Teniente Granaderos el 26 de setiembre de 1814. Intrépido oficial de la Patria Vieja. Asciende a Capitán cuando la campaña de 1816, contra los portugueses. En marzo de 1817 opera con Rivera contra Lecor y se destaca en la acción de Paso del Cuello. Ayudante de Artigas, cuando su visita a la línea sitiadora. En setiembre 29 de 1817, con su regimiento, mandado por Bauzá antes de caer envuelto en las discordias locales pasa a Buenos Aires. El director Pueyrredón le otorga despachos de Capitán de artillería el 12 de junio de 1818, con antigüedad de octubre 18 de 1817. A órdenes de Rondeau, asiste a la Batalla de Cepeda, en febrero 1° de 1820. Fiel, en su infortunio, al gobernador Balcarce. Oficial de Soler en el Cañada de la Cruz, el 28 de junio del mismo año. Ayudante de Dorrego en la toma de San Nicolás, en agosto 1° de 1820. A órdenes del mismo, asiste a los combates de Pavón, en setiembre 7 de 1820 y de Gamonal, en diciembre 2 del mismo año. Ascendido a Sargento Mayor en setiembre 12 de 1820. Leal al derrocado gobernador Dorrego emigrado a nuestra orilla. El 1° de setiembre de 1821 Oribe pide su baja absoluta del ejército argentino y regresa a su patria. El Cabildo de Montevideo lo asciende a Teniente Coronel de caballería el 18 de julio de 1823. Ya jefe, toma parte en la conjuración de los Caballeros Orientales, en la Plaza contra los imperiales. Triunfa en Casavalle sobre las fuerzas de Lecor, mandadas por Rivera, el 16 de marzo de 1823. Segundo Jefe de los Treinta y Tres. Al frente de los "Dragones Liberadores" manda el centro en Sarandí. En enero 8 de 1826 jefe de la línea sitiadora de Montevideo. Vence a los brasileños en el Cerro. Asciende a Coronel de caballería el 6 de noviembre de 1826. Se cubre de gloria en Ituzaingó al frente del famoso Regimiento N° 9, y con él entra en Bagé. De los vencedores de Camacuá. En julio 21 de 1827 de nuevo jefe de la línea sitiadora en Montevideo. En diciembre 3 de 1827 bate a los imperialistas en Las Piedras. Comandante General de Armas de la Provincia Oriental en febrero de 1828. En febrero 26 de ese mismo año bate a Rivera en Buricayupí. Asegurada la Independencia Nacional, en justo premio, al heroico Regimiento 9 se le discierne el número 1 del arma. Capitán del Puerto de Montevideo, en noviembre de 1830. Sostiene las leyes en 1832 y se le asciende a Brigadier General. Ministro de Guerra del Presidente Rivera. Lo sustituye en el gobierno el 1° de marzo de 1835. Gran magistrado. Afianza y moraliza la administración; prohíbe el tráfico de esclavos; organiza el crédito público; crea los Municipios. Es de su gobierno progresista y austero la Primera Ley de Jubilaciones Civiles sancionada en América. Acrisoladas cualidades de soldado y ciudadano. Resiste con denuedo civil a la atentatoria presión del Almirante Leblanc. Página de resplandeciente civismo, que ilustra los anales de la república. Triunfa en el Yí. Es derrocado, en octubre de 1836, por la liga unitario-riverista y la escuadra francesa. Protesta ante las Cámaras, reivindicando su derecho herido y emigra a Buenos Aires con sus ministros, jefes y oficiales. El 30 de setiembre de 1839 marcha con sus orientales a la campaña de Santa Fe. Asiste a la batalla de don Cristóbal contra Lavalle y los unitarios, el 10 de abril de 1840. Con los federales vence a Lavalle en la batalla de Sauce Grande, en julio 16 del mismo año, General en Jefe de los ejércitos de mar y tierra de la Confederación Argentina y del "Ejército Unido" oriental-federal, luego cuando el Sitio Grande. Vence a Lavalle, en Quebracho Herrado, el 28 de noviembre de 1840. Vuelve a derrotarlo, en Famaillá, el 19 de setiembre de 1841. Guiadas por su genio militar sus armas siguen triunfando en todos los campos de batalla: en San Calá, sobre Vilela, el 9 de enero; en San Juan, sobre Acha, el 22 de agosto del 41; en Rodel del Medio, sobre Lamadrid, el 24 de setiembre; en Coronda sobre López (J.P.), el 19 de abril de 1842. Otra vez vencedor en Arroyo Grande, batalla final, que cierra un ciclo, el 6 de diciembre de 1842, sobre Rivera, correntinos y entrerrianos. El 16 de febrero de 1843, Oribe sitia a Montevideo. General de generales pacifica la Argentina y afianza para siempre allá, el verbo federal. Desde el Cerrito, gobernó honradamente a todo el país durante los nueve años de la resistencia indomable a las "Intervenciones Europeas" en el Río de la Plata. Bajo sus órdenes, triunfa Urquiza sobre Rivera, en India Muerta, el 27 de marzo de 1845, y Barrios, sobre el mismo, en Pan de Azúcar, el 26 de enero de 1847. Funda la Unión y Nueva Palmira. Fue la primera espada de su época. El general de las grandes batallas; el más científico y el más veces victorioso. Erige la Universidad. Crea, en la Unión, la Academia de Jurisprudencia, dotándola de sede propia. Fomenta intensamente, en tiempos duros, la Instrucción Primaria y Secundaria. En sus armas invictas se estrelló la conquista europea. Modelo de patriotismo, de integridad cívica, de probidad administrativa, de pundonor, desinterés y virtudes militares. Fue encarnación viva del espíritu de Independencia, Nacionalidad y Americanismo. Muere el 12 de noviembre de 1857, exhortando a sus compañeros a rodear el gobierno legal".

Por los fundamentos que anteceden, nos permitimos someter a consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, 6 de octubre de 1992.

Agapo Luis Palomeque, Nicolás Storace Montes (Representantes por Canelones).

INFORME

Señores representantes:

La moderna investigación historiográfica nacional, afortunadamente, ha juzgado con criterio objetivo a los hombres y acontecimientos del siglo XIX, abandonado ya el sectarismo que cargaba la óptica de quienes eran a la vez veedores y protagonistas de procesos tan complejos y abigarrados como los que constituyeron la forja simultánea de la estructura orgánica institucional y de las estructuras político-partidarias que le dieron sustento.

Desde ese punto de vista, Manuel Ceferino Oribe reluce con valores propios, como una figura sobresaliente de los tiempos primigenios del estado nacional.

Acompañante de Artigas junto a Rivera y Lavalleja; Segundo Jefe de éste en la inmortal cruzada libertadora; segundo Presidente constitucional; fundador de uno de los Partidos históricos; propulsor de la educación y de la liberación de los esclavos, y para muchos, fundador del Estado de Derecho, aún envuelto por los apasionamientos partidarios que tiñeron su época, supo, en los tiempos más difíciles, allanarse a entendimientos patrióticos, como lo fueron el frustrado acuerdo con Rivera en plena Guerra Grande; las concordancias con Urquiza que determinaron el fin de la guerra fratricida en 1851, y el pacto con el General Flores de 1855, cuando peligraba la soberanía ante la inminencia de intervención de contingentes armados brasileños ya radicados en el país.

Sin dejar de considerar el claroscuro que presenta cada ser humano del presente o del pasado, son los grandes saldos positivos lo que la historia debe recoger a la hora de presentar a las nuevas generaciones el ejemplo de los héroes, para que sirvan como estímulo para las acciones de grandeza que en alguna oportunidad de su vida deberán asumir.

La Cámara de Representantes, ha dado ejemplo incuestionable de ello, al hacer justicia histórica a la vez a José Batlle y Ordóñez y a Luis Alberto de Herrera, a Dardo Regules y a Carlos Quijano, a Baltasar Brum y a Carlos Roxlo, a Vivián Trías y a Wilson Ferreira Aldunate, así como a muchas otras personalidades de la política, disponiendo la publicación de sus obras políticas y actividad parlamentaria y reconociendo su invalorable legado a la cultura nacional por encima de las respectivas posturas ideológicas que hayan sustentado.

Idéntica tesitura inspira a vuestra Comisión, al aconsejar al Cuerpo prestar aprobación al proyecto de ley por el que se designa a la Escuela N° 153 de Parque del Plata, departamento de Canelones, con el nombre "Manuel Oribe".

Sala de la Comisión, 14 de julio de 1993.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Alba E. Osores de Lanza, Rafael Sanseviero".**

35) "MAESTRA ANTONIA LOMBARDI DE MARTINEZ". Se designa con este nombre al Centro de Adultos Sordos N° 43, de Montevideo. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Maestra Antonia Lombardi de Martínez" al Centro de Adultos Sordos N° 43 de Montevideo. (Carp. N° 1350/93 - Rep. N° 866/94).

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1350/93
Rep. N° 866/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Maestra Antonia Lombardi de Martínez" al Centro de Adultos Sordos N° 43, de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se designa con el nombre "Maestra Antonia Lombardi de Martínez" el Centro de Adultos Sordos N° 43, de la ciudad de Montevideo, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Tabaré Hackenbruch (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La creación del Curso Nocturno para Adultos Sordos sito en Mariano Moreno 2697, de la ciudad de Montevideo, se debe a la maestra Antonia Lombardi de Martínez.

Demás está decir, la importancia social de este centro que encauza a los adultos discapacitados auditivos para su plena inserción en la comunidad.

La maestra Antonia Lombardi de Martínez cursó sus estudios magisteriales en el Instituto Normal de Señoritas.

Trabajó bajo la dirección de la profesora Ana Bruzzone de Scarone, con quien realizó varios cursos.

En 1928, ante la jubilación de la directora de la Escuela de Fonoaudiología, Ana Bruzzone de Scarone, Antonia Lombardi de Martínez ocupó la Dirección.

Durante su permanencia al frente de la institución, ésta pasó de su carácter de internado a semiinternado, con el beneficio que esto representa para el niño al no verse excluido de su entorno familiar.

Inició la creación de talleres preocupacionales, destinados a desarrollar destrezas básicas y ocupacionales, que aspiran a incorporar al alumno discapacitado auditivo al campo laboral.

Fundó los hogares sustitutos para niños sordomudos del interior, así como el Hogar de la Sordomuda donde conviven y trabajan las que no tienen familia.

La fecunda labor desplegada por esta docente, trabajando incansablemente para lograr capacitación y aceptación del niño y el joven discapacitado auditivo por la sociedad, nos lleva a considerar de justicia la nominación del Centro de Adultos con su nombre, lo que es plenamente compartido por la Comisión de Amigos de dicho Centro y su Directora.

Montevideo, 19 de noviembre de 1992.

Alba E. Osores de Lanza (Representante por Montevideo).

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha aprobado por unanimidad el proyecto de ley por el cual se designa al Centro de Adultos Sordos Nº 43, de la ciudad de Montevideo, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública, con el nombre "Maestra Antonia Lombardi de Martínez".

Este proyecto, que cuenta con el respaldo de la Dirección y Amigos de dicho Centro, tiene como fin unir en forma permanente el nombre de quien puso toda la energía de su enorme potencial vocacional, al servicio de la educación y capacitación de los niños sordos, elementos fundamentales para liberarlos del aislamiento y la discriminación a que los somete su discapacidad.

Siguiendo los pasos de quien fuera una de las pioneras en la educación del discapacitado auditivo y profesora suya, la maestra Ana Bruzzone de Scarone, quien dejó libre al jubilarse el cargo de directora de la Escuela de Fonoaudiología en 1928, Antonia Lombardi de Martínez ocupó dicho cargo y dedicó prácticamente su vida a modernizar y mejorar dicho Instituto. Fue así que:

1º) Logró la transformación del régimen de internado en semiinternado aportando a los alumnos el beneficio de su integración en forma normal a la familia y a la sociedad.

2º) Creó talleres ocupacionales, para facilitar la incorporación del discapacitado auditivo al campo laboral.

3º) Fundó Hogares Sustitutos para niños sordomudos del interior del país.

4º) Fundó el Hogar de la Sordomuda donde conviven y trabajan quienes carecen de familia.

5º) Impulsó permanentemente acciones de integración del discapacitado auditivo a su propia familia y a la sociedad, sensibilizando a ésta sobre la importancia de incorporar, como a iguales, parte de sus integrantes, que no por ser una minoría, son un recurso humano menos válido.

Su humanismo, su vocación de servicio, y la entrega total a la tarea de llevar la calidad de vida de los discapacitados auditivos, caracterizaron la carrera de esta extraordinaria docente, por lo que esta Comisión considera que poner su nombre al Centro de Adultos Sordos Nº 43, es un acto de estricta justicia.

Por las razones expuestas se aconseja al Plenario la aprobación del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de julio de 1993.

Alba E. Osores de Lanza (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Agapo Luis Palomeque, Rafael Sanseviero."**

36) "JUAN FRANCISCO DELPIANO". Se designa con este nombre a la Escuela Rural Nº 32 del departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Juan Francisco Delpiano" la Escuela Rural Nº 32 del departamento de Canelones. (Carp. Nº 1335/93 - Rep. Nº 859/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1335/93
Rep. Nº 859/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Juan Francisco Delpiano" a la Escuela Rural Nº 32, del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre de "Juan Francisco Delpiano" la Escuela Rural Nº 32, del departamento de Canelones, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 6 de julio de 1994.

Alberto Zumarán (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez.** Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando en 1926 accedió al título de maestra de Educación Primaria María Delia Díaz Delpiano, residente en la zona de Colorado Chico, surgió en el vecindario la idea de que debía establecerse una escuela, puesto que la más próxima a la que podrían acudir los niños allí domiciliados estaba en la ciudad -entonces villa- de Progreso.

Un modesto granjero, tío de la referida maestra, don Juan Francisco Delpiano, cedió el usufructo de un predio para esos fines, y junto a los señores Pino y Campiglia, se propusieron erigir el centro educacional, que quedó construido a su costo, constando de un galpón de paredes de ladrillo y techo de chapa, y se inauguró oficialmente en 1928.

Allí concurrieron setenta y cuatro niños que recibieron las nociones básicas de lecto-escritura por parte de la educadora María Delia Díaz, a pesar de las limitaciones derivadas del rudimentario mobiliario: algunos vecinos que fueron alumnos, recuerdan que se sentaban sobre cajones de uva, lo que demuestra que la trasmisión de cultura, cuando la vocación por enseñar y el ansia de saber se conjugan, puede realizarse con éxito, no obstante la carencia de recursos materiales.

Con el transcurrir de los años fueron otras las docentes que continuaron la obra alfabetizadora: Etelvina M. Verde, Clementina Méndez Piana, Angela Olaizola, Aurelia Ramírez, Angélica Pérez Rivero, etc. Llegado el año 1976, comenzaron las obras para dotar a la escuela de un nuevo local, que quedó finalizado en 1980.

Actualmente la escuela funciona con treinta y cinco niños, bajo la dirección del maestro Jorge Donato Delgado Lasa, y con la colaboración de la maestra Andrea Fabiana Jorge Méndez. La actual Comisión de Fomento está integrada por los señores Luis Alberto Pirotto (presidente), Horacio Damiano (secretario), Jorge Delgado (tesorero), y Richard Mundín, Luján Campiglia, Luis Campiglia, Javier Delpiano, Mary Olivera, Teresa Gutiérrez, Marlene Roselli, Nilda Merlo y Zulema Michetti que actúan como vocales. La misma, en reunión celebrada con fecha 27 de marzo próximo pasado, resolvió patrocinar ante las autoridades correspondientes la designación de la escuela con el nombre de don Juan Francisco Delpiano, haciendo justicia con quien impulsara hace casi siete décadas la formación de la misma, y recogiendo una tradición que la ha designado como "Escuela Depiano" desde que don Juan Francisco falleciera, hace más de cincuenta años.

El presente proyecto de ley refleja esa aspiración de la zona y la formaliza ante la Cámara de Representantes, descontando un pronunciamiento concordante con esos anhelos populares.

Montevideo, 30 de marzo de 1992.

Agapo Luis Palomeque, Nicolás Storace Montes (Representantes por Canelones).

Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

En concordancia con un saludable criterio que ha adoptado tradicionalmente el Poder Legislativo, se rinde aquí homenaje a quien, en tiempos de difícil enfrentamiento con el medio y de durísimo bregar para subsistir junto a su familia, fue sin embargo capaz de un acto de desinterés y desprendimiento, cediendo un predio para la Escuela y como si ello fuera poco, construyendo, con la colaboración de dos esforzados vecinos, el propio local escolar.

A medio siglo de la desaparición física de don Juan Francisco Delpiano, tiene particular significación que la valoración colectiva de los núcleos vecinales de la zona se haya unificado en el anhelo de hacer perdurar su memoria, criterio que comparten los actuales miembros de la Comisión de Fomento y el personal docente de la Escuela.

Es por ello que la Comisión se permite aconsejar la aprobación del proyecto por el que se nomina "Juan Francisco Delpiano" a la Escuela Rural N° 32 del departamento de Canelones, haciendo constar que se cumplió lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República y la Resolución de la Cámara de Representantes de 16 de octubre de 1991.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 1992.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Rafael Sanseviero."**

37) "MARTIN M. OIS". Se designa con este nombre a la Escuela Técnica de la ciudad capital del departamento de Treinta y Tres. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Martín M. Ois" la Escuela Técnica de Treinta y Tres. (Carp. N° 1438/93 - Rep. N° 857/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1438/94
Rep. N° 857/94

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, compartiendo los conceptos formulados en la exposición de motivos por los señores senadores proponentes, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre de "Martín M. Ois" la Escuela Técnica de la ciudad capital del departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Técnico Profesional (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Alberto Zumarán (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez.** Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre de "Martín M. Ois" la Escuela Técnica de Treinta y Tres de UTU.

Daniel F. Azzini, Wilson Elso Goñi, Julián Olascoaga, María Celia Priore de Soto, Juan Andrés Ramírez, Jorge Silveira Zavala, Alberto Zumarán. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Martín M. Ois.

Nació el 16 de julio de 1900 en el departamento de Soriano.

Su vida, su obra, su particular manera de hacer política es recordada por todos aquellos que militaron junto a él en el Partido Nacional.

Casado con Dora Castro Pet. De su matrimonio nacieron 5 hijos, habiendo formado una familia ejemplar.

En el año 1924 se inicia en el departamento de Treinta y Tres como hacendado y político.

Durante cinco legislaturas, entre los años 1938 y 1962, integró la Cámara de Representantes como diputado del Partido Nacional, por el departamento de Treinta y Tres, habiendo ocupado en el año 1958 el cargo de presidente de la Comisión de Hacienda de la citada Cámara.

En el año 1963 fue designado presidente del Instituto Nacional de Colonización, cargo que ocupara hasta el año 1966, fecha en que fue víctima de una enfermedad de la que no se recuperó, quedando trunca su gestión gubernamental y su militancia política. Fue así que el departamento de Treinta y Tres perdió a uno de sus más

destacados líderes, de mayor arraigo popular en el departamento.

Con la finalidad de favorecer la actividad y el progreso del departamento, participó como fundador de instituciones necesarias a tales fines, entre las que se encuentran la Difusora y el Canal de Televisión, medios de comunicación tan importantes, necesarios e indispensables en el desarrollo cultural y económico de la región.

Intervino además en la formación de una Caja Popular con capitales provenientes del departamento formando así una empresa local que posteriormente se transformó en el Banco de Treinta y Tres y llegó a instalar una sucursal en la ciudad de Montevideo.

Por último merece destacarse su actuación en la formación de la cooperativa agropecuaria "CALITT", lo que trajo aparejado grandes beneficios.

Ocupó durante veinticinco años la Presidencia de la Sociedad de Fomento de Treinta y Tres, preocupándose por el fiel cumplimiento del cometido de este tipo de sociedad, para favorecer y fomentar la actividad agropecuaria, con su repercusión en el mejoramiento del bienestar de la familia rural.

Fue un gran luchador por los problemas del Ruralismo con gran actuación en ese sentido como integrante de la Asociación Rural del Uruguay, de la Federación y de la Liga Federal de Acción Ruralista.

De su actuación en el Parlamento merecen destacarse iniciativas legales referentes a temas tan trascendentales como la educación, la salud, obras viales para el departamento del cual era representante, las que defendió con entusiasmo y fervor para lograr su aprobación y su posterior realización.

Es así que propuso en lo referente al tema de la enseñanza, la creación de la Escuela Industrial de Treinta y Tres y de Vergara, la de las Escuelas Nos. 25 de la capital del departamento y la de Cerro Chato, como también el de establecer un comedor escuela para niños.

Su preocupación por el tema de la salud fue puesta de manifiesto proponiendo entre otras la creación de la Sala de Auxilio en Cerro Chato, Servicio Médico en la localidad de Enrique Martínez (puerto La Charqueada), construcción de Salas de Auxilios en Vergara, etc., etc.

Con relación a obras viales indispensables para la comunicación y traslado entre las distintas zonas, se enumeran a título de ejemplo: construcción y accesos del puente sobre el arroyo Yerbal; construcción del camino Tupambaé-Santa Clara; construcción carretera panamericana tramos Treinta y Tres-Río Branco y construcción carretera Treinta y Tres-Vergara, transformación del puente sobre el río Tacuarí, en Ferro Carretero.

No puede dejar de mencionarse además la destacada intervención para la realización de obras referentes al edificio del Liceo Departamental, ampliaciones realizadas en el hospital de la capital del departamento, pabellón de herrería en la Escuela Industrial, etapa inicial del puente sobre el río Olimar, carretera de Melo y de Minas a Treinta y Tres; terminación del Museo Municipal, obras de saneamiento para la obtención de agua potable en distintas localidades.

Como reconocimiento a tan pródiga obra, es de justicia rendir homenaje a tan destacado hombre designando a la Escuela Técnica de Treinta y Tres de UTU con su nombre.

Daniel F. Azzini, Wilson Elso Goñi, Julián Olascoaga, María Celia Priore de Soto, Juan Andrés Ramírez, Jorge Silveira Zavala, Alberto Zumarán. Senadores."

38) "JOSE ARTIGAS". Se designa con este nombre al Liceo Nocturno de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "José Artigas" el Liceo Nocturno de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. (Carp. Nº 1353/93 - Rep. Nº 856/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1353/93
Rep. Nº 856/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "José Artigas" al Liceo Nocturno de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo, por la unanimidad de sus miembros, la aprobación del proyecto de ley por el que se designa con el nombre "José Artigas" el Liceo Nocturno de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

El presente proyecto de ley se origina en la iniciativa de un grupo de representantes por el departamento de Canelones, cuenta con la aprobación de las autoridades educacionales consultadas en cumplimiento del artículo 202 de la Constitución de la República y con media sanción de la Cámara de Representantes.

La magnitud de la figura a quien se le tributa el homenaje es tan enorme, que resultaría pequeña toda mención a los hechos por él protagonizados en todos los campos de actuación.

Su vida y su obra, ejemplo y guía luminosa para todos los orientales, son bien conocidas por todos los hijos de esta tierra.

Son tan bien conocidas sus virtudes como patriota revolucionario y demócrata, como su devoción por la educación de su pueblo y su preocupación para que ésta se cumpliera, aun en las condiciones más desfavorables.

Entendemos que constituirá un gran estímulo para los jóvenes estudiantes de la ciudad donde el héroe obtuvo su más resonante victoria militar, que su centro de estudios lleve el nombre de quien jamás traicionó a su pueblo, del que siempre emanó la autoridad, para que intentemos por siempre ser "tan ilustrados como valientes".

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Carlos Bouzas (Miembro Informante), **Mariano Arana, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores."

39) "FERNANDO OTORGUES". Se designa con este nombre a la Escuela Rural N° 89 del Paraje Pablo Páez, departamento de Cerro Largo. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Fernando Otorgués" la Escuela Rural N° 84 del Paraje Pablo Páez, departamento de Cerro Largo. (Carp. N° 1364/93 - Rep. N° 851/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1364/93
Rep. N° 851/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Fernando Otorgués" a la Escuela Rural N° 89, del paraje Pablo Páez, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Esta Comisión aconseja, por la unanimidad de sus miembros, la aprobación del proyecto de ley por el cual se designa con el nombre "Fernando Otorgués" a la Escuela Rural N° 89 del paraje Pablo Páez, 9ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

El hecho que la Escuela Rural N° 89 se asiente en el paraje donde el valor y coraje de los héroes orientales comandados por el coronel Otorgués, infligieron una dura derrota al invasor portugués, es determinante para la decisión adoptada.

Es justo y necesario que el nombre "Fernando Otorgués" sea ostentado por dicha Escuela Rural, donde se forman las sucesivas generaciones de niños del paraje Pablo Páez y sus alrededores, que encuentran allí sus genuinas raíces y se consustancian con la rica tradición histórica artiguista.

Algunos datos biográficos del coronel Otorgués, así como los hitos más importantes que protagonizara en sus

57 años de vida, que lo marcan por siempre como un ser íntegro cuya vida fue dedicada enteramente a la libertad de su pueblo, constituye el segundo motivo por el cual entendemos necesaria la perpetuación de su nombre en esta Escuela de nuestra campaña.

Fernando Otorgués nació en Montevideo, en la zona del Pantanoso en 1774, siendo su padre José Torgués, originario de Huesca, España, y su madre, nieta de la abuela de José Artigas por descendencia del primer matrimonio de ésta.

Se enrola en plena juventud en la Revolución Artiguista, siendo ascendido a coronel de Caballería de línea en 1814.

En 1815 iza en Montevideo por primera vez el pabellón republicano y federal en su calidad de jefe de la vanguardia artiguista, cuando recibe la ciudad en nombre del pueblo oriental.

En 1816 es designado por Artigas al frente de una de las columnas que resistirán la inminente invasión portuguesa.

El mariscal Silveira avanza sobre Melo, buscando atravesar la provincia hacia Paysandú al mando de 2.000 hombres. Otorgués deberá cortarle el paso luego que los lusitanos cruzaron el Yaguarón, pero cuenta solamente con la mitad de los hombres de aquél. En principio los orientales son obligados a batirse en retirada, pero se reorganizan en "El Cordobés" y pasan a la ofensiva, derrotando definitivamente a los portugueses en las inmediaciones del paraje "Pablo Páez", obligándolos a su retirada y dispersión.

Se constituyó ésta en la única batalla victoriosa de los orientales en ese año, ya que Rivera al mando de otra columna, es derrotado en India Muerta.

Es consecuente con la causa artiguista hasta el final, siendo derrotado por los portugueses en 1819, hecho prisionero y enviado a Río de Janeiro en tal carácter.

En 1821 es restituido a Montevideo y en 1825, estando establecido en San José, es nuevamente detenido como medida de precaución, porque se gestaba la Cruzada Libertadora de los "33 Orientales" al mando del general Lavalleja y los brasileños no dudan que intentará plegarse.

Burlando la vigilancia de sus captores se pone a las órdenes de Lavalleja en las etapas finales de la guerra.

Fernando Otorgués muere en Montevideo el 14 de diciembre de 1831.

La victoria en "Pablo Páez" se conmemoró en el año 1966, al cumplirse los 150 años, colocando un monolito con la leyenda: "La nación al coronel Fernando Otorgués vencedor en Pablo Páez. En el sesquicentenario de la invasión portuguesa 1816 - 6 de diciembre - 1966".

La Escuela Rural N° 89 de la 9ª Sección Judicial arachana se ubica en las inmediaciones del citado monolito.

La designación propuesta completa el homenaje y perpetúa la memoria de la victoria oriental de 1816 y la de su héroe Fernando Otorgués.

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Fernando Otorgués" a la Escuela Rural N° 89, del paraje Pablo Páez, departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Carlos Bouzas (Miembro Informante), **Mariano Arana, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores."

40) "LORETO DANIEL VIDART". Se designa con este nombre al Liceo de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Loreto Daniel Vidart" el Liceo de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Canelones. (Carp. N° 1366/93 - Rep. N° 850/94.

(Antecedentes:)

"Carp. 1366/93
Rep. N° 850/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Loreto Daniel Vidart" al liceo de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre "Loreto Daniel Vidart", el liceo de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Canelones, compartiendo los conceptos formulados en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Pablo Millor (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

La Comisión de Educación y Cultura se permite aconsejar al plenario la aprobación del proyecto de ley por el que se designa "Loreto Daniel Vidart" al Liceo de la localidad de Santa Rosa, departamento de Canelones.

Se trata del nombre de un distinguido profesional que fue el más vigoroso impulsor del actual liceo de Santa Rosa, 13a. Sección del departamento de Canelones, que acaba de cumplir cuarenta años del comienzo de su proceso fundacional.

Promovió las reuniones iniciales de los padres de alumnos; organizó los cursos "pre-liceales" que en base al desarrollo de cuatro disciplinas científicas del currículo liceal preparó la atmósfera cultural indispensable entre los jóvenes, previa a su ingreso oficial como educandos liceales; recorrió a caballo o en su modesto automóvil las zonas de Costa de Pando, La Paloma, Canelón Chico, Canelón Grande, Las Violetas, Paso Difuntos, San Antonio, San Jacinto y San Bautista para reclutar estudiantes y persuadir a sus padres de la necesidad de expandir la educación secundaria; ayudó económicamente a alumnos de escasos recursos; prestó su propia casa para que sirviera como sede del liceo y tomó a su cargo, honorariamente, la dirección del centro educador hasta que fue oficializado en 1957. Todo ello configura una excepcional actuación en beneficio de la educación pública en la zona, que habilita ampliamente un pronunciamiento favorable del Cuerpo.

Sala de la Comisión, 8 de julio de 1992.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Alba E. Osores de Lanza, Rafael Sanseviero".**

41) "GERMAN CABRERA". Se designa con este nombre al Liceo N° 2 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Germán Cabrera" el Liceo N° 2 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. (Carp. N° 1358/93 - Rep. N° 849/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1358/93
Rep. N° 849/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Germán Cabrera" al Liceo N° 2 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

PODER EJECUTIVO
Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 16 de junio de 1993.

Señor presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa al Liceo N° 2 de la ciudad de Las Piedras (departamento de Canelones), con el nombre de "Germán Cabrera".

La propuesta efectuada cuenta con el informe favorable de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Los promotores de la misma consideran que es justo homenaje por la reconocida trayectoria como escultor y por su hondo influjo sobre la escultura nacional.

El Poder Ejecutivo saluda al señor presidente con su más alta consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Antonio Mercader.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase al Liceo Nº 2 de Las Piedras, del departamento de Canelones, con el nombre de Germán Cabrera.

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese, etc.

Antonio Mercader.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre "Germán Cabrera" el Liceo Nº 2 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, compartiendo los conceptos formulados en el Mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Mariano Arana (Miembro Informante), **Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

Germán Cabrera nació en Las Piedras (2 de mayo de 1903) y desarrolló importante labor docente en dicha ciudad (Escuela Experimental de Las Piedras y Enseñanza Secundaria), donde estimulaba la libre expresión, la experimentación y la iniciativa personales de cada educando, inscribiéndose en las tendencias renovadoras de la educación activa.

Figuran entre sus obras de las denominadas de localización pública, el relieve que homenajea a María Luisa Cabrera (cementerio de Las Piedras), la placa que rememora la figura del doctor Enrique Pouey, en la referida ciudad (Ruta 5 vieja) y la placa recordatoria de la figura de don Pilar Cabrera. Fue célebre la bohemia con que transcurrió el ciclo vital del período de su taller artístico de Las Piedras, donde dejó la impronta de un hondo y perdurable influjo.

Tan honda vinculación con el referido centro urbano, donde sus discípulos y todos quienes le trataron lo recuerdan con especial afecto, justifica la designación con su nombre del Liceo Nº 2 (en la misma ciudad donde otro centro de educación secundaria ostenta el nombre de un destacadísimo artista, Manuel Rosé), y precisamente en el año en que se cumplen nueve décadas de su nacimiento.

El ochenta y cinco por ciento de las esculturas radicadas en espacios públicos del país responde a la tendencia figurativa neoclásica, neobarroca y realista, predominando, según lo ha señalado la profesora Alicia Haber, las estatuas ecuestres, los bustos académicos, los grandes basamentos y las figuras narrativas o mitológicas.

Las innovaciones de estilo en una rama artística que supone considerables costos económicos, atendiendo la escasa demanda de escultores no tradicionales para espacios públicos y edificios, desestimulan toda actitud no ortodoxa.

Germán Cabrera desafió la rutina y creó un nuevo lenguaje que transformó la escultura de nuestro país, a partir de virajes expresivos que rompieron con el estilo conservador, manifestando en Las Piedras entre 1921 y 1926 en bustos, retratos y desnudos, y cuyo eje precisamente quizás se pueda precisar en su "Proyecto para la fuente de la Plaza de Las Piedras" de 1929. Pero fue a partir de 1956 que plasmó definitivamente su revolución artística.

Tallas en cemento poroso revestido, verdaderos megalitos de poderosa expresividad; dibujos con lápices de punta de bambú (Flomaster) de su estancia en París; hierros en forma de planchas y módulos ("obra de fuerza, de impacto y al mismo tiempo de ternura" dirá su autor); bronces pequeños logrados unos por la técnica del ladrillo refractario y otros plasmados en cera directa; monstruos, máquinas y bestias fantásticas; "venus de barrio"; "cajas ocupadas"; "visiones montevideanas"; figuras zoomórficas y antropomórficas (a las que su autor denominó "Los Napoleones"); collages; estructuras denomina-

das "viviendas de hombre" y metales que circunvalan tacos de madera, en los que concilia la rigidez de experiencias de avanzada, todas esas obras transformaron sustancialmente la atmósfera artística nacional, y muchas de ellas desde el epicentro de Las Piedras.

Por tales fundamentos, la Comisión aconseja al Plenario aprobar el presente proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 7 de julio de 1993.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Alba E. Osores de Lanza, Rafael Sanseviero."**

42) **"VICTOR BERSANELLI". Se designa con este nombre al Liceo N° 45 de la ciudad de Montevideo. Proyecto de ley.**

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Víctor Bersanelli" el Liceo N° 45 de la ciudad de Montevideo. (Carp. N° 1354/93 - Rep. N° 848/94.

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1354/94
Rep. N° 848/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Víctor Bersanelli" al Liceo N° 45 de la ciudad de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre "Víctor Bersanelli" el Liceo N° 45 de la ciudad de Montevideo, compartiendo los conceptos formulados en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Carlos Bouzas (Miembro Informante), **Mariano Arana, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley que designa con el nombre "Víctor Bersanelli" al Liceo N° 45 de la ciudad de Montevideo.

Distinguido docente uruguayo, Víctor Bersanelli Goday nació el 26 de noviembre de 1912.

Ingresó al ejercicio de la docencia en filosofía, en Enseñanza Secundaria en 1941, como agregado del profesor Zum Felde y accedió por concurso a la Cátedra de Filosofía al año siguiente actuando en Preparatorios en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo de Montevideo. Desde 1962 y hasta su deceso, el 12 de junio de 1967, enseñó en el Instituto de Profesores Artigas.

Su extraordinaria labor como profesor se vio complementada y enriquecida por su producción bibliográfica.

En 1940 publica su primera obra, "Humanidad" en la Revista Americana de Buenos Aires y posteriormente en la Revista Meridiano Uruguay aparece su trabajo "Actual Filosofía de la Existencia".

En 1946 publica su libro "Lógica" y posteriormente los tres tomos de su "Psicología".

En 1966 elaboró "Lógica Simbólica" y redactó "Estudios sobre Logística y Lógica Clásica".

Con lenguaje a la vez preciso y diáfano, su autor transita por temáticas que normalmente resultan de interpretación ardua y sin perder la profundidad, pero con claro sentido didáctico, incita a la reflexión, explica e ilustra sobre los grandes enigmas implícitos tanto en la realidad psicológica del ser humano, como en la estructura racional que la sustenta.

Durante medio siglo los estudiantes han acudido a estos libros. Bersanelli deberá ser recordado como un gran educador de generaciones en las áreas científico-filosóficas que más permiten comprender al ser humano y por lo tanto dignificarlo.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 1992.

Ramón Guadalupe (Miembro Informante), **Antonio Guerra Caraballo, Agapo Luis Palomeque, Rafael Sanseviero".**

43) "PEDRO LEANDRO IPUCHE". Se designa con este nombre al Liceo de la Villa Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Pedro Leandro Ipuche" el Liceo de Villa Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres. (Carp. Nº 1352/93 - Rep. Nº 847/94).

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1352/93
Rep. Nº 847/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Pedro Leandro Ipuche" al liceo de la Villa Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

PODER EJECUTIVO
Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 29 de mayo de 1991.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa con el nombre de "PEDRO LEANDRO IPUCHE" al Liceo de Santa Clara de Olimar, del departamento de Treinta y Tres.

Esta nominación es propiciada por la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes y cuenta con la aprobación de la Administración Nacional de Educación Pública.

La personalidad que se pretende homenajear, de relevante actuación en su género, es oriundo de Treinta y Tres y fue galardonado por su obra total con el Gran Premio Nacional de Literatura.

Se considera que su curriculum vitae justifica el homenaje propuesto.

El Poder Ejecutivo saluda al señor presidente y por su intermedio, a los demás miembros de ese Cuerpo, con su mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Guillermo García Costa.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Desígnase al Liceo de "Santa Clara de Olimar" del departamento de Treinta y Tres con el nombre "PEDRO LEANDRO IPUCHE".

Art. 2º. - Comuníquese, publíquese y archívese.

Guillermo García Costa.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja la aprobación del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre "Pedro Leandro Ipuche" al liceo de la Villa Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres, compartiendo los conceptos formulados en el Mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 27 de abril de 1994.

Juan Andrés Ramírez (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Alberto Zumarán.** Senadores.

Comisión de Instrucción Pública

INFORME

Señores representantes:

Esta Comisión aconseja un pronunciamiento favorable del Cuerpo respecto a la designación con el nombre Pedro Leandro Ipuche del Liceo de Santa Clara de Olimar, departamento de Treinta y Tres.

Pedro Leandro Ipuche nació en 1889 en Treinta y Tres y falleció en Montevideo en 1976.

Fue cultor de narrativa, poesía y ensayo, a partir de su primera expresión literaria: "Dos lágrimas", de 1909.

Sobre su cuerda poética dijo Carlos Reyles, refiriéndose a la terna insustituible que formaron con Juana de Ibarbourou y Fernán Silva Valdés, que tenían "un no se qué de vibraciones extrañas... nunca sentidas hasta ahora".

En "Inquisiciones", bajo el título "La criolledad de Ipuche", expresaba el eximio literato Jorge Luis Borges estos conceptos:

"En Ipuche el criollismo es una cosa viva... la palabra gauchesca en su dicción, es una virtud más y los sujetos que maneja no son forzosamente patrios. Más aun; entre los motivos camperos suele conceder preeminencia a los que la leyenda no ha prestigiado. Su mayor decoro es el ritmo; su destreza en arrear fuertes rebaños de versos trashumantes, su inevitable rectitud de río bravo que fluye pecho adentro enorgulleciéndonos. Las otras eficacias que hay en su dicción varonil -adjetivación pensativa, justedad trópica, gracia de narrador- pasan atropelladas y huidizas a flor de la preclara impetuosidad de su verbo (...).

Hay en Ipuche un sentido pánico de la selva... Rezando sus palabras me ha estremecido largamente la añoranza del campo donde la criolledad se refleja en cada yuyito y he padecido la vergüenza de mi borrosa urbanidad en que la vibración nativa es ¡apenas! una tristeza noble ante el reproche de las querenciosas guitarras".

Una enumeración incompleta de su producción bibliográfica registra las siguientes obras: Cantos al Centenario (1910), Salmos atreídas (1916), Engarces (1918), Alas nuevas (1922), Tierra honda (1924), Júbilo y miedo (1926), Rumbo desnudo (1929), Fernanda Soto (biografía novelada, 1931), Isla Patrulla (romance prosa, 1935), El yesquero del fantasma (entretenimientos, 1943), Tierra celeste (1938), La llave de la sombra (1942), Caminos del canto (antología, 1945), Cuentos del fantasma (1946), Dino, el rey niño (teatro, 1948), La espiga voluntaria (1949), Alma en el aire (1952), La quebrada de los cuervos (cuentos, 1954), Diluciones (1955), Caras con almas (cuentos, 1957), Aire fiel (1954), El milagro de Montevideo (prosa, 1959), Hombres y nombres (prosa, 1959), Chongo (prosa, 1961), Fantasmas tenaces (narraciones, 1969), La pajarera nativa (1972).

Tan excepcional trayectoria en el campo literario le valió la obtención del Premio Nacional de Literatura en 1974, cuando ya investía, desde seis años antes, la calidad de Miembro de la Academia Nacional de Letras.

Por las razones expuestas, la Comisión aconseja al plenario su aprobación.

Sala de la Comisión, 12 de junio de 1991.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Eber Da Rosa Vázquez, Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Alba E. Osores de Lanza, Rafael Sanseviero".**

44) "PETRONA VIERA". Se designa con este nombre a la Escuela Especial N° 210 del departamento de Montevideo. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Petrona Viera" la Escuela Especial N° 210 del departamento de Montevideo. (Carp. N° 1345/93 - Rep. N° 846/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1345/93
Rep. N° 846/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Petrona Viera" a la Escuela Especial N° 210 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Educación y Cultura ha tomado conocimiento del proyecto de ley que viene con sanción de

la Cámara de Representantes por el cual se designa con el nombre de "Petrona Viera" la Escuela Especial N° 210 del departamento de Montevideo.

Se acordó por unanimidad aconsejar su aprobación.

La exposición de motivos que acompaña la iniciativa de la señora representante nacional Alba E. Osores de Lanza hace una ajustada reseña biográfica de la figura de Petrona Viera.

Por estas razones se aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Pablo Millor (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez, Alberto Zumarán.** Senadores.

CAMARA DE REPRESENTANTES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Montevideo atesora en sus viejas casonas, importantes testimonios de nuestro pasado. Uno de ellos, lo encontramos en la que está ubicada sobre la Avenida 8 de Octubre al 2850, lugar donde funciona desde hace veinticinco años la Escuela N° 210, Especial para Discapacitado Intelectual.

En el año 1929, la viuda de don Feliciano Viera, que fuera presidente de la República en el período presidencial 1915-1919, pasó a vivir allí con sus hijos.

La hija mayor, Petrona, a los dos años contrajo meningitis lo que le trajo aparejado una sordera profunda y permanente, que le impidió concurrir a la escuela como sus hermanos, y fue una maestra, madame Lemaudie, quien le enseñó a comunicarse con el mundo, en su propio hogar. Su universo despoblado de sonidos, se llenó de imágenes, formas y color.

Tomó cursos de pintura con el profesor Laborde desde muy jovencita y su taller se colmó de cuadros: paisajes, desnudos, marinas, retratos, poniendo especial énfasis en pintar niños y constituyéndose, en base a un trabajo tesonero y riguroso, en una de las más importantes figuras de la plástica nacional.

Hoy la Escuela N° 210, Especial para Discapacitado Intelectual, recrea, en el mismo lugar donde ella pintara, su taller, en el que su recuerdo sirve de ejemplo a niños, docentes y padres, demostrando que no sólo se llega a triunfar acumulando éxitos, sino también superando dificultades.

Por lo expuesto, compartiendo el sentimiento de la Dirección de la Escuela y de la Comisión de Fomento, consideramos que poner su nombre a dicho centro docente es además de un merecido homenaje a la magnífica pintora, un reconocimiento al temple de una mujer que superando su discapacidad física, supo compartir con los demás su belleza interior.

Montevideo, 9 de diciembre de 1992.

Alba E. Osores de Lanza, representante por Montevideo."

45) "DOMINGO PICCARDO". Se designa con este nombre a la Escuela Rural N° 14 de Puntas de Canelón Chico, departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "Domingo Piccardo" la Escuela Rural N° 14 de Puntas de Canelón Chico, departamento de Canelones. (Carp. N° 1244/93 - Rep. N° 844/94.)

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1244/93
Rep. N° 844/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Domingo Piccardo" a la Escuela Rural N° 14, de Puntas de Canelón Chico, 4ta. Sección del departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de agosto de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento de la Escuela Rural N° 14 ubicada en la intersección de las Rutas 66 y 67, zona rural de Las Piedras, sugiere poner el nombre de Domingo Piccardo a dicha escuela por ser él su fundador, y sus hijos haber donado el predio donde la misma se encuentra.

Entiendo que es de extrema justicia esta nominación, además de ser una costumbre social llamarla de esta forma, es que aconsejamos al Cuerpo votar el proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Alberto Zumarán (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez.** Senadores."

46) "MARIA ROSA SALSAMENDI". Se designa con este nombre a la Escuela Nº 220 del pueblo Joaquín Suárez, departamento de Canelones. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Proyecto de ley por el que se designa "María Rosa Salsamendi" la Escuela Nº 220 de Santa Teresita, departamento de Canelones. (Carp. Nº 1331/93 - Rep. Nº 845/94).

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1331/93
Rep. Nº 845/94

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico. - Desígnase con el nombre "Ma Rosa Salsamendi" a la Escuela Nº 220 de Santa Teres del pueblo Joaquín Suárez, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1993.

Luis A. Heber
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Fomento de la Escuela Nº 220, de Suárez, del departamento de Canelones, ha propuesto que se designe dicha escuela con el nombre de quien fue su maestra fundadora: María Rosa Salsamendi.

Entendiendo que es muy justa esta propuesta, dado que fue quien hizo posible la existencia de dicha escuela en una localidad de grandes carencias lo que fue muy importante para la zona y los niños de la misma, es que solicitamos al Cuerpo vote el presente proyecto de ley, remitido por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 1994.

Alberto Zumarán (Miembro Informante), **Mariano Arana, Carlos Bouzas, Tabaré Hackenbruch, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Juan Andrés Ramírez.** Senadores.

Comisión de
Educación y Cultura

INFORME

Señores representantes:

La Comisión de Fomento de la Escuela Nº 220 del departamento de Canelones, ha elevado una propuesta a las autoridades respectivas de la educación, para que se designe a ese centro docente con el nombre de quien fuera su maestra fundadora, María Rosa Salsamendi.

Este proyecto recoge esa justa aspiración que intenta hacer perdurar en la memoria colectiva el recuerdo de una gran maestra, que dio todo de sí para establecer y poner en marcha, en un paraje de graves insuficiencias básicas, tanto en lo que respecta a vivienda, alimentación, técnicas laborales, nivel sanitario así como cultural, el instrumento civilizador de la alfabetización, entendida ésta en sentido funcional, es decir, abarcando todos los aspectos del aprendizaje para una inserción activa del educando en la sociocultura ambiente.

Esta Comisión se complace en patrocinar ante el Cuerpo una iniciativa que materializa el homenaje de la sociedad a la figura de una docente de muy significativa trayectoria, precisamente allí donde ejerció la acción siempre trascendente de irradiar los bienes de la cultura.

Sala de la Comisión, 6 de mayo de 1992.

Agapo Luis Palomeque (Miembro Informante), **Ramón Guadalupe, Antonio Guerra Caraballo, Félix Laviña, Rafael Sanseviero".**

47) PRESENTE Y FUTURO DEL URUGUAY DENTRO DEL MERCOSUR

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la consideración del tema "Presente y futuro del Uruguay dentro del MERCOSUR".

Prosigue en el uso de la palabra, el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - No tengo un cálculo exacto del tiempo de que dispongo, pero tengo la impresión de que serán seis o siete minutos como máximo. En todo caso, advierto que voy a emplear solamente ese lapso.

En el día de ayer, luego de reafirmar algunos conceptos fundamentales -sobre todo en las horas difíciles que estamos viviendo- que, a nuestro juicio, es necesario reafirmar con mucha convicción. Concretamente, me refiero a la correcta estrategia de integración que adoptó el país en marzo de 1991 y a lo que este tema significa como desafío para el Uruguay. Digo esto, porque el asunto en cuestión plantea caminos que nuestra nación debe reconocer como los senderos que conducen a la obtención de resultados positivos. Posteriormente, en una segunda parte de la exposición, señalamos algunas reflexiones inspiradas por lo que llamamos una crítica constructiva, que nos parece absolutamente imprescindible, precisamente, cuando el Uruguay -que todos representamos- atraviesa por una situación compleja que es necesario afrontar con mucha claridad y firmeza.

En el día de ayer, hacíamos referencia a que, a nuestro juicio -decíamos esto con total espíritu constructivo- debido a ciertas carencias, las perspectivas nacionales no aparecían favorables en las negociaciones que se vienen realizando en estos días sobre puntos que estaban pendientes de resolución. Esos puntos, que totalizan siete, son los siguientes: primero, la definición del llamado Arancel Externo Común; en segundo lugar, la definición de las excepciones al Arancel Externo Común; en tercer término, el tema de las Zonas Francas y su vinculación con el Arancel Externo Común; el cuarto punto, la definición sobre los porcentajes de insumo que determinan los llamados requisitos de origen que, a su vez, son los que habilitan a estampar la tradicional expresión "Made in MERCOSUR"; el quinto ítem, la definición de políticas comerciales comunes, que eviten el manejo de cupos y cláusulas de salvaguardia en contra de los intereses colectivos; el sexto tema, el desarrollo de los acuerdos sectoriales entre los sectores privados de los países; y, finalmente, la propuesta de asociación con el MERCOSUR, que plantearon otros países de ALADI, en particular, Chile y Bolivia.

En momentos en que terminan los plazos y en que, tal como señalábamos en el día de ayer, se vienen desarrollando contra reloj negociaciones fundamentales para el Uruguay, tenemos que equilibrar lo que consideramos la mentalidad de Estado, a los efectos de darle a nuestro gobierno -que es el de todos- el respaldo que necesita para seguir con claridad y firmeza estas tratativas, hasta las últimas consecuencias. Al mismo tiempo, debemos realizar un planteo de observaciones críticas con espíritu constructivo. Estos dos aspectos están muy vinculados entre sí y se asemejan a las dos caras de una misma moneda.

Considero que el gobierno, en este momento, tiene que sentirse respaldado por todo el Uruguay y, a su vez, quienes no estando en el gobierno ofrecemos este apoyo, tenemos que sentir que el gobierno escucha con sensibilidad los planteos que realizamos. No tenemos ninguna duda de que de esa manera se potencian los dos aspectos que mencionábamos: el espíritu constructivo de la crítica y la sensibilidad de quien conduce los destinos del país en estas horas difíciles. Del mismo modo, también se llega a algo imprescindible en una materia de este tipo, me refiero a adoptarla como una cuestión de Estado. Cuando los asuntos son de Estado, deben ser manejados en base a políticas de Estado y en éstas, a su vez, debe abandonarse el interés partidario, poniéndose el acento, la energía, la atención y, por supuesto, toda la capacidad creativa, en beneficio del país.

A nosotros nos parece, señor presidente -en realidad, debo decir "me parece", porque no quiero comprometer a nadie más en esta opinión- que en la inmensa mayoría de estos siete puntos pendientes de resolución, y sin perjuicio de las críticas que expresamos en el día de ayer, el gobierno ha adoptado una estrategia negociadora correcta, que en lo personal comparto. En materia de arancel externo común ha procurado beneficiar a la industria nacional; en lo que respecta a las excepciones a dicho arancel, ha intentado obtener el mayor número posible de las mismas; en cuanto al tema de las zonas francas, ha defendido la equidad y no el desbalance entre las zonas de Manaos y Tierra del Fuego por un lado y las de Paraguay y Uruguay por otro; en lo que tiene que ver con los requisitos de origen, ha protegido porcentajes que se adaptan a nuestra industria nacional y que no pueden ser muy altos en lo que respecta a insumos y valor agregado generado en la región; en cuanto a cupos y cláusulas de salvaguardia ha procurado la aprobación de una línea política comercial común; en los acuerdos sectoriales entre los sectores privados, nuestros empresarios han reclamado a los de la Argentina y el Brasil que no se repartan mercados entre sí -naturalmente, el éxito de los reclamos del sector privado dependerá de las políticas que se practiquen- y, por último, en la propuesta de asociación con Chile y con Bolivia nuestro país ha señalado -a mi juicio muy bien- que no se puede pretender un acceso privilegiado a los grandes mercados de la región, esto es el brasileño y el argentino, sin pagar el costo de la exigencia del arancel externo común.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

-Señor presidente: solicito la tolerancia de un minuto para terminar mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede proseguir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Al comienzo de nuestra intervención, hacíamos referencia a la inminencia de los plazos y a que los errores y las carencias que hemos cometido durante tres años y medio nos exigen ahora disponer de tiempo para superarlos y que los debemos superar entre todos, porque es una cuestión de Estado. Sin embargo, es fundamental tomar conciencia de que hoy el tiempo significa excepciones, porque éstas, además de ser lo que son, implican modificaciones a los plazos originalmente acordados, que son las que permiten disponer del tiempo que en tres años y medio hemos perdido y tenemos que recuperar. Entonces, en toda la atención que debemos prestar, tanto a las excepciones acordadas para la etapa "Zona de Libre Comercio" -como las que en estos días se vienen discutiendo y, al parecer, en las últimas horas ampliando en número- como al arancel externo común, debemos concentrarnos en el trabajo de defensa del interés nacional en la experiencia del MERCOSUR.

Debo confesar que me importa tanto la cantidad de excepciones como su calidad. Dando un paso más adelante, quisiera decir que me interesa más qué tipo de excepciones defendemos que el número que podamos obtener. Sin duda, el número es importante, pero mucho más lo es que las excepciones que logremos, reitero, tanto con referencia a la Zona de Libre Comercio como a la Unión Aduanera, reflejen coherencia con el interés nacional.

En función de las reflexiones críticas que formulábamos en el día de ayer, también será preciso enmendar algunas características de la actitud negociadora que nuestro país ha mantenido hasta ahora muy concentrada en el tema arancelario, a lo cual ha sido llevado por el propio contenido del Tratado, y olvidando aspectos fundamentales como la búsqueda de acuerdos de complementación productiva. Tal como indicábamos, deberá procurar la defensa colectiva frente al ingreso de productos subsidiados desde fuera de la región y competitivo con nuestra región. Creo que esto es posible, que tenemos tiempo para hacerlo, porque podemos ganarlo con las excepciones ya que, de hecho, es una modificación de los plazos.

En estos momentos, entre todos, de la mejor manera posible, tenemos que cambiar nuestra concepción y actitud frente al MERCOSUR por políticas de Estado. Estas requieren sensibilidad del gobierno y espíritu constructivo de la oposición. Reitero, estas son las dos caras de una misma moneda.

Cuando empezó este proceso, el gobierno adoptó una actitud, a mi juicio, alentadora desde este punto de vista, convocando a todos los líderes de las fuerzas políticas partidarias del país, con quienes compartió información, recibiendo de ellos criterios para empezar a andar por un camino que se sabía complejo y difícil. Luego, con el tiempo, esta actitud fue desfalleciendo, y hoy no existe. A mi entender, una señal muy positiva para transformar este tema en una política de Estado es que el señor presidente de la República vuelva a dar aquel paso del comienzo de esta experiencia que, en mi modestísima opinión, tiene que volver a dar, sobre todo, cuando se atraviesan circunstancias tan complejas como las actuales. El señor presidente de la República, en estos momentos tiene que exhibir una solidez de apoyo interno muy grande; la necesita y nosotros creemos que la debe tener.

Al mismo tiempo tiene que estimular la fuerza de ese apoyo, convirtiendo en protagonista del proceso a quienes por encabezar la conducción de todas las fuerzas partidarias del país, necesariamente tienen que estar involucrados en una cuestión de Estado. Se trata de un asunto de todos, no del presente, sino del futuro del Uruguay. Hoy nos representa nuestro gobierno y queremos apoyarlo para que obtenga los mejores resultados en esta difícil negociación. Entendemos que sería muy importante que el gobierno, abriendo espacios de participación, estimule la convicción y la solidez de ese apoyo.

Por estas razones creo que la conclusión más constructiva que podríamos sacar -y la sugiero al terminar esta exposición- es que el señor presidente de la República no haga otra cosa que repetir lo que ya hizo, porque supo hacerlo cuando se inició este proceso.

No puedo terminar estas palabras -y reconozco que son incidentales porque se conoció el tema en la madrugada de hoy- sin plantear mi frontal, mi digno rechazo como uruguayo a la insolencia de la declaración efectuada por el ministro de Economía de la República Argentina. El MERCOSUR, a esta altura, no es un tema de porcentajes, de comercio sino que es un asunto de vocación integracionista. En esa vocación integracionista el Uruguay es insustituible; sin nuestro país, a esta altura del proceso, el MERCOSUR no existe.

48) SISTEMA NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS. Creación. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se declara de interés general la creación de un Sistema Nacional de Areas Protegidas. Carp. N° 1482/94 - Rep. N° 858/94."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1482/94
Rep. N° 858/94

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Declárese de interés general la creación de un Sistema Nacional de Areas Protegidas con los siguientes objetivos:

a) la preservación de la diversidad biológica, como patrimonio nacional y componente esencial del ambiente, compatible con el aprovechamiento sustentable de las especies silvestres y los ecosistemas naturales, según las necesidades del desarrollo del país, pero asegurando su potencial de utilización para las generaciones futuras;

b) la conservación de áreas representativas de los ecosistemas característicos de nuestro país;

c) la protección de áreas que requieran medidas especiales de gestión que aseguren el mantenimiento de sus condiciones ambientales, económicas, científicas o estéticas, por:

I. sus valores naturales, culturales, históricos o paisajísticos;

II. albergar especies de flora y fauna autóctonas en riesgo de desaparición o poblaciones destacadas o representativas de especies autóctonas;

III. albergar transitoriamente especies migratorias;

IV. presentar formaciones geomorfológicas de valor relevante.

d) la promoción de modalidades turísticas y oportunidades recreativas compatibles con la preservación de la naturaleza;

e) la promoción y desarrollo de actividades de educación y de investigación científica.

Art. 2°. - El Sistema Nacional de Areas Protegidas estará integrado por las áreas que se clasificarán de acuerdo con las siguientes categorías:

A) PARQUE NACIONAL

Areas generalmente extensas, que comprenden uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción humana o potencialmente restaurables, en las que los valores a conservar, son compatibles con el ingreso de visitantes y el desarrollo de actividades educacionales y recreativas debidamente reguladas, pero prohibida toda explotación de sus recursos con fines comerciales.

B) RESERVA NACIONAL

Areas de superficie más pequeñas, con ecosistemas de importancia excepcional, con elevada riqueza de flora y fauna, o que presenten especies particularmente relevantes de ser protegidas, de importancia nacional o internacional, con zonas de impacto humano variable. Los valores a conservar pueden ser compatibles con el ingreso de visitantes y actividades de recreación, pero sus dimensiones hacen indispensable una regulación y mantenimiento estricto, incompatible con toda explotación comercial de sus recursos.

C) AREAS DE USO MULTIPLE

Areas generalmente extensas, naturales o seminaturales donde coexisten zonas dedicadas a la producción, la que se realizará desde una perspectiva de conservación de los ecosistemas, de acuerdo con la regulación correspondiente.

El Ministerio competente definirá las categorías cuando corresponda, sus objetivos específicos de conservación, sus límites y la reglamentación de uso y manejo.

Art. 3°. - El Ministerio competente deberá declarar "área protegida" aquellas que a su juicio sean apropiadas a los objetivos de conservación a que se refiere el artículo 1° excepto la categoría Reserva Nacional, la que deberá establecerse por ley.

Art. 4°. - El Ministerio competente podrá redelimitar y reclasificar aquellas áreas ya existentes a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 5°. - Dentro de 180 días de promulgada la presente ley, el Ministerio competente deberá determinar los padrones que serán afectados de cada área protegida, tanto si pertenecen al dominio del Estado o a particulares que a tales efectos presten su consentimiento.

En los casos cuyos titulares no prestaren su consentimiento, el Ministerio competente podrá proceder a la expropiación, según un orden de prioridades que establezca dicho Ministerio.

Una vez determinados los padrones, no podrán ser modificados los recursos naturales, arqueológicos o históricos presentes en ellos.

Art. 6°. - Cuando los padrones a que se refiere el artículo 5° sean de particulares, estos, antes de enajenarlos deberán ofrecerlos al Ministerio competente, que dispondrá de un plazo de 60 días para aceptar o no el ofrecimiento; vencido dicho plazo, se entenderá que el Ministerio competente rechazó la oferta.

Art. 7°. - El Ministerio competente formulará los planes generales de manejo de las áreas protegidas.

Los organismos públicos, administradores de las mencionadas áreas, deberán presentar al Ministerio competente para su aprobación, los planes específicos de manejo que confeccionen, dentro de un plazo no mayor de 2 años de formulados los planes generales. Los primeros deberán actualizarse cada 10 años.

Art. 8°. - Créase una Comisión Técnica Asesora de Areas Protegidas que funcionará en la órbita del Ministerio competente, que estará integrada de la siguiente forma:

Un delegado del Ministerio competente que la presidirá.

Un delegado por cada Ministerio, que a juicio del Poder Ejecutivo considere pertinente.

Un delegado del Congreso Nacional de intendentes municipales.

Un delegado de la Universidad de la República.

Un delegado por las ONGS a propuesta del Ministerio competente.

La Comisión Técnica Asesora para Areas Protegidas tendrá como cometido asesorar al Ministerio competente en lo atinente al Sistema Nacional de Areas Protegidas, que por esta ley se crea.

Art. 9º. - El Ministerio competente proyectará mecanismos de incentivos para el cumplimiento de la presente ley por los particulares; a tales efectos adoptará las medidas que correspondan a la naturaleza de las mismas.

Art. 10. - Toda acción que pueda producir un impacto ambiental o que en cualquier forma pueda afectar los objetivos de conservación por los cuales hubieran sido creadas, requerirá que el titular del proyecto respectivo, sea persona pública o privada, realice en forma previa un Estudio de Impacto Ambiental. En base a los resultados del mismo el Ministerio competente podrá limitar o prohibir dichas acciones.

Art. 11. - La presente ley no deroga normas anteriores que hubieran creado áreas protegidas, las que serán interpretadas y aplicadas según lo dispuesto en la presente y en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 12. - El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de 180 días contados a partir de su promulgación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por esta norma que ponemos a consideración del Senado de la República se pretende establecer una legislación integral que sustente un sistema nacional de áreas protegidas. Nuestro país no cuenta con una norma de esta naturaleza ya que no ha definido políticas generales de conservación ni una categorización uniforme, aunque el Estado ha asumido compromisos internacionales en la materia: ley Nº 13.776, de 17 de octubre de 1969 - Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, Unión Panamericana, Washington D.C., 1940; Convenio sobre Diversidad Biológica, 5 de junio de 1992, Río de Janeiro, aprobado en nuestro país por la ley Nº 16.408, de 27 de agosto de 1993; y otros.

Numerosas normas, leyes nacionales, decretos municipales, decretos del Poder Ejecutivo, etc., han declarado diversos sitios del territorio nacional "áreas protegidas" que no han contado con criterios técnicos para su categorización; carecen de políticas planificadas de uso y manejo, vacío que pretende llenar la norma que ponemos a consideración del Senado.

Esta norma declara de interés general la creación de un Sistema Nacional de Areas Protegidas.

Determina los objetivos de conservación de la naturaleza en nuestro país:

a) La preservación de la diversidad biológica como patrimonio nacional y componente esencial del ambiente, compatible con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales según las necesidades del desarrollo del país, asegurando su utilización futura para las nuevas generaciones;

b) la conservación de áreas representativas de ecosistemas naturales de nuestro país;

c) la protección de áreas que requieran medidas de gestión especiales;

d) promoción de modalidades turísticas y recreativas compatibles con los objetivos de conservación;

e) desarrollo de actividades de educación y de investigación científica.

Por el artículo 2º se clasifican las áreas según 3 categorías: PARQUE NACIONAL, RESERVA NACIONAL, AREAS DE USO MULTIPLE. Existen, en la legislación comparada, diversas clasificaciones, pero creemos que las mencionadas son las más adecuadas para los objetivos de conservación planteados en el artículo 1º de la ley propuesta.

Por varios artículos, se establecen los cometidos del Ministerio competente para la gestión y administración de las áreas, las que deben ser previamente declaradas "área protegida" por dicha Cartera, salvo la categoría Reserva Nacional, la que debe ser declarada por ley.

Por el artículo 8º se crea una Comisión Técnica con el cometido de asesorar al Ministerio competente en todo lo relacionado con las políticas y planes de gestión de las áreas protegidas.

La norma propuesta establece la realización de estudios de impacto ambiental (EIA) para las actividades, construcciones u obras a realizarse en los padrones incluidos en el SNAP.

No escapará a la consideración de los señores legisladores la importancia que reviste esta normativa que pretende proteger las mencionadas áreas, que por su relevancia, contribuyen en gran medida, a la conservación de todo el patrimonio ambiental de nuestro país.

Hugo Batalla, Leopoldo Bruera, Dante Irurtia, María Celia Priore de Soto. Senadores.

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Medio Ambiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Declárese de interés general la creación de un Sistema Nacional de Areas Protegidas con los siguientes objetivos:

a) la preservación de la diversidad biológica, como patrimonio nacional y componente esencial del ambiente, compatible con el apovechamiento sustentable de las es-

pecies silvestres y los ecosistemas naturales, según las necesidades del desarrollo del país, pero asegurando su potencial de utilización para las generaciones futuras;

b) la conservación de áreas representativas de los ecosistemas característicos de nuestro país;

c) la protección de áreas que requieran medidas especiales de gestión que aseguren el mantenimiento de sus condiciones ambientales, económicas, científicas o estéticas, por:

I. sus valores naturales, culturales, históricos o paisajísticos;

II. albergar especies de flora y fauna autóctonas en riesgo de desaparición o poblaciones destacadas o representativas de especies autóctonas;

III. albergar transitoriamente especies migratorias;

IV. presentar formaciones geomorfológicas de valor relevante.

d) la promoción de modalidades turísticas y oportunidades recreativas compatibles con la preservación de la naturaleza;

e) la promoción y desarrollo de actividades de educación y de investigación científica.

Art. 2º. - El Sistema Nacional de Areas Protegidas estará integrado por las áreas que se clasificarán de acuerdo con las siguientes categorías:

A) PARQUE NACIONAL

Areas generalmente extensas, que comprenden uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción humana o potencialmente restaurables, en las que los valores a conservar, son compatibles con el ingreso de visitantes y el desarrollo de actividades educacionales y recreativas debidamente reguladas, pero prohibida toda explotación de sus recursos con fines comerciales.

B) RESERVA NACIONAL

Areas de superficie más pequeñas, con ecosistemas de importancia excepcional, con elevada riqueza de flora y fauna, o que presenten especies particularmente relevantes de ser protegidas, de importancia nacional o internacional, con zonas de impacto humano variable. Los valores a conservar pueden ser compatibles con el ingreso de visitantes y actividades de recreación, pero sus dimensiones hacen indispensable una regulación y mantenimiento estricto, incompatible con toda explotación comercial de sus recursos.

C) AREAS DE USO MULTIPLE

Areas generalmente extensas, naturales o seminaturales donde coexisten zonas dedicadas a la producción, la que se realizará desde una perspectiva de conservación de los ecosistemas, de acuerdo con la regulación correspondiente.

El Ministerio competente definirá las categorías cuando corresponda, sus objetivos específicos de conservación, sus límites y la reglamentación de uso y manejo.

Art. 3º. - El Ministerio competente deberá declarar "área protegida" aquellas que a su juicio sean apropiadas a los objetivos de conservación a que se refiere el artículo 1º excepto la categoría Reserva Nacional, la que deberá establecerse por ley.

Art. 4º. - El Ministerio competente podrá redelimitar y reclasificar aquellas áreas ya existentes a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 5º. - Dentro de 240 días de promulgada la presente ley, el Ministerio competente deberá determinar los padrones que serán afectados de cada área protegida, tanto si pertenecen al dominio del Estado o a particulares que a tales efectos presten su consentimiento.

En los casos cuyos titulares no prestaren su consentimiento, el Ministerio competente podrá proceder a la expropiación, según un orden de prioridades que establezca dicho Ministerio.

Una vez determinados los padrones, no podrán ser modificados los recursos naturales, arqueológicos o históricos presentes en ellos.

Art. 6º. - Cuando los padrones a que se refiere el artículo 5º sean de particulares, estos, antes de enajenarlos deberán ofrecerlos al Ministerio competente, que dispondrá de un plazo de 60 días para aceptar o no el ofrecimiento; vencido dicho plazo, se entenderá que el Ministerio competente rechazó la oferta.

Art. 7º. - El Ministerio competente formulará los planes generales de manejo de las áreas protegidas.

Los organismos públicos, administradores de las mencionadas áreas, deberán presentar al Ministerio competente para su aprobación, los planes específicos de manejo que confeccionen, dentro de un plazo no mayor de 1 año de formulados los planes generales. Los primeros deberán actualizarse cada 10 años.

Art. 8º. - Créase una Comisión Técnica Asesora de Areas Protegidas que funcionará en la órbita del Ministerio competente, que estará integrada de la siguiente forma:

Un delegado del Ministerio competente que la presidirá.

Un delegado por cada Ministerio, que a juicio del Poder Ejecutivo considere pertinente.

Un delegado del Congreso Nacional de intendentes municipales.

Un delegado de la Universidad de la República.

Un delegado por las ONGS a propuesta del Ministerio competente.

La Comisión Técnica Asesora para Areas Protegidas tendrá como cometido asesorar al Ministerio competente en lo atinente al Sistema Nacional de Areas Protegidas, que por esta ley se crea.

Art. 9º. - El Ministerio competente proyectará mecanismos de incentivos para el cumplimiento de la presente ley por los particulares; a tales efectos adoptará las medidas que correspondan a la naturaleza de las mismas.

Art. 10. - Toda acción que pueda producir un impacto ambiental o que en cualquier forma pueda afectar los objetivos de conservación por los cuales hubieran sido creadas, requerirá que el titular del proyecto respectivo, sea persona pública o privada, realice en forma previa un Estudio de Impacto Ambiental. En base a los resultados del mismo el Ministerio competente podrá limitar o prohibir dichas acciones.

Art. 11. - La presente ley no deroga normas anteriores que hubieran creado áreas protegidas, las que serán interpretadas y aplicadas según lo dispuesto en la presente y en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 12. - El Poder Ejecutivo reglamentará en un plazo de 180 días contados a partir de su promulgación.

Sala de la Comisión 7 de julio de 1994.

Hugo Batalla, Leopoldo Bruera, Dante Irurtia. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR BRUERA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUERA. - Señor presidente: voy a tratar de ser breve pese a que es un tema de Estado, ya que podemos legislar para el presente y, sobre todo, para el futuro.

De este asunto se han ocupado todos los partidos políticos en declaraciones públicas o programáticas y en la Comisión pertinente tratamos de escuchar las más variadas opiniones.

Quiero expresar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se ocupó del tema Areas Protegidas, en el momento en que se preparó la Conferencia de Río; lo hizo en forma muy clara y ello está documentado en textos que tengo sobre mi mesa y que no voy a leer en esta oportunidad.

Por otro lado, quiero decir que hemos escuchado a representantes de los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Ganadería, Agricultura y Pesca. Tengo en mi poder un documento elaborado por el primer Ministerio citado en el que se le da todo el apoyo a este proyecto de ley. Al respecto, debo decir que esta iniciativa fue redactada por el conjunto de los integrantes de la Comisión y con la participación interesante, rica, dinámica y llena de observaciones del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

En este proyecto de ley hay tres puntos esenciales: el que tiene que ver con los objetivos de conservación de la bio-diversidad; el que se refiere a las categorías de áreas y, por último, el relativo a la gestión propiamente dicha.

Quiero manifestar que junto a la preservación de la diversidad biológica este proyecto de ley busca la conservación de áreas representativas, la protección de zonas que requieren medidas de gestión especial, la promoción de modalidades turísticas y el desarrollo de actividades de educación e investigación científica.

Me detengo a esta altura de la exposición puesto que los señores senadores ya tienen la información sobre su mesa y me pongo a disposición para aclarar cualquier duda.

Por último, voy a expresar que se trata de un proyecto de ley muy sencillo y que, además, está respaldado por opiniones muy interesantes de directivos de organizaciones no gubernamentales.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia tiene alguna duda de carácter jurídico que quiere esclarecer.

En primer lugar, en el texto del proyecto de ley se habla reiteradamente del "Ministerio competente", pero no se identifica a ninguno y creo que, para la versión fidedigna de la historia de la sanción de la ley, deberíamos decir aquí -por lo menos en los artículos 2º y 3º- que se trata del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Luego, nos surge una duda jurídica respecto de los artículos 5º y 6º. El artículo 5º dice que dentro de cierto plazo "el Ministerio competente deberá determinar los padrones que serán afec-

tados de cada área protegida, tanto si pertenecen al dominio del Estado o a particulares que a tales efectos presten su consentimiento. En los casos cuyos titulares no prestaren su consentimiento, el Ministerio competente podrá proceder a la expropiación, según un orden de prioridades que establezca dicho Ministerio". Se sobreentiende que si los predios son del Estado están al margen de la posibilidad de la expropiación. Por otra parte, el artículo 6º dice que: "Cuando los padrones a que se refiere el artículo 5º sean de particulares, éstos, antes de enajenarlos deberán ofrecerlos al Ministerio competente, que dispondrá de un plazo de 60 días para aceptar o no el ofrecimiento; vencido dicho plazo, se entenderá que el Ministerio competente rechazó la oferta".

El artículo 6º me parece contradictorio con el artículo 5º, porque éste establece preceptivamente que si el titular no presta el consentimiento, el Ministerio podrá proceder a la expropiación, pero en el artículo 6º se establece una opción anterior, ya que el propietario, antes de enajenarlo, deberá ofrecerlo al Ministerio. Si éste rechaza la oferta, lo podrá vender en forma privada; pero qué ocurriría si el Ministerio rechazara la oferta y no hubiera otra privada. ¿Cómo operaría el sistema de la ley en este caso? No parece muy claro establecer por un lado un sistema expropiatorio y, por otro, una opción para enajenar en forma privada.

SEÑOR BRUERA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUERA. - Debo decir que en este asunto el fuerte es el señor presidente y quien habla se encuentra en una posición débil. Por lo tanto, vamos a colocar las cosas en su lugar y para ello ruego la participación activa tanto del señor presidente como de otros señores senadores que dominan la jurisprudencia, a los efectos de ver cómo podemos salir de esta situación. Personalmente, me estoy manejando con el sentido común que no sé si es el de los señores juristas.

El artículo 5º se refiere a que dentro de los 180 días de promulgada la ley el Ministerio deberá determinar los padrones que serán afectados de cada área protegida y que en los casos de terrenos cuyos titulares no prestaren su consentimiento, podrá proceder a la expropiación. A través del artículo 6º se dice que antes de enajenar los padrones de particulares deberán ofrecérselos al Ministerio. Aquí entiendo que los padrones no fueron expropiados, aunque pueden serlo como lo indica el artículo 5º. Ahora, el propietario podría enajenar los padrones que no fueron expropiados, pero antes tiene que ofrecerlos al Ministerio. Esta es la conclusión que saco del artículo 5º, en relación con el artículo 6º.

SEÑOR PRESIDENTE. - En tal caso, en el artículo 6º se debería establecer: "Cuando los padrones a que se refiere el artículo 5º sean de particulares y no hubieren sido expropiados", etcétera. De esta forma, quedaría claro que no hay contradicción entre ambas disposiciones.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor presidente: me da la impresión de que la coordinación de estos dos artículos, sin perjuicio de que pudiera mejorarse la redacción, surge de lo siguiente. El artículo 5º habla de un área protegida, pero no creo que establezca necesariamente que dentro de la misma todos los padrones tienen que ser expropiados. Por su parte, el artículo 6º, armonizado con el anterior, se refiere a que los padrones que estén dentro del área protegida, aun los no enumerados en la expropiación, si sus propietarios desean venderlos, deben ofrecerlos en primer lugar al Estado. Esta es mi inteligencia de la armonización de ambas disposiciones.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Confieso que después de la intervención del señor senador Korzeniak, dudo si debería realizar la mía. Se me planteaba la duda acerca de la necesidad de la inclusión del artículo 6º. Si he entendido bien el proyecto de ley, las áreas protegidas lo serán tanto para los padrones que pertenezcan a organismos públicos, como a particulares. Además, la enajenación por particulares a particulares de esos padrones, no afecta el carácter de áreas protegidas que tienen las mismas. En ese caso, no veo cuál es el inconveniente de que se enajenen cuando el Estado no tiene interés en expropiarlos. Por lo tanto, reitero, me parece que la inclusión del artículo 6º no sería necesaria.

Aclaro que esto lo pensaba decir antes de la intervención del señor senador Korzeniak. Si él entiende -que seguramente conoce mejor que yo este tema- que son compatibles ambas disposiciones no hago cuestión.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - De acuerdo con la interpretación que daba el señor senador Korzeniak, el artículo 6º contemplaría el caso de un particular que desee enajenar su padrón. Quien lo adquiera, lo puede dedicar, por ejemplo, para fines comerciales, por lo que el área protegida se desfiguraría. Entonces, el propietario debería ofrecerlo en primer lugar al Estado para preservar el espacio protegido. Si el Ministerio considera que no es importante que esa zona pase a ser un sector industrializado, autoriza la venta y no realiza la compra.

Creo que esta disposición está orientada en este sentido y, por lo tanto, adhiero a la precisión que formuló el señor senador Korzeniak.

SEÑOR RAMIREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. - No alcanzo a comprender exactamente el sistema previsto en el régimen legal.

Hay una declaración de área protegida que tiene tres categorías: distinto origen -el de la reserva nacional se hace por ley- parque nacional y áreas de uso múltiple, que se realizan por acto administrativo del Ministerio competente o del Poder Ejecutivo. Cualquiera de las tres categorías implica limitaciones importantes -aunque en algunos de esos casos no están determinadas en forma clara- al derecho de propiedad. En el caso de la reserva nacional -que se hace por ley- el literal B) del artículo 2° dice que en esa área es incompatible toda explotación comercial de sus recursos. En el literal A) de la misma disposición -me refiero al parque nacional- por un acto administrativo y no por ley también se establece que es incompatible cualquier explotación de sus recursos. Concretamente, allí se expresa que está prohibida toda explotación de sus recursos con fines comerciales. En este sentido, quiero decir que el término "comerciales" no es correcto porque las explotaciones pecuarias, agropecuarias o agrícolas no tienen una naturaleza comercial.

Por otro lado, el inciso final del artículo 2° dice: "El Ministerio competente definirá las categorías cuando corresponda, sus objetivos específicos de conservación, sus límites y la reglamentación de uso y manejo". Por tal razón, se le está otorgando al Ministerio la facultad de establecer criterios más concretos referidos a los límites del uso del derecho de propiedad que se fija en cada caso.

Por su parte, el artículo 5° habla de los padrones y de la aceptación de los particulares. En este sentido, creo que la facultad debería completarse con una declaración de utilidad pública, que falta en el proyecto de ley y que me parece necesaria. Entonces, cuando se establece que es imprescindible el consentimiento del particular, en su defecto, la posibilidad de expropiación, o el derecho de tanteo que se estipula en el artículo 6° para que el Estado pueda obtener el derecho de adquisición con tanteo para comprar supuestamente por el mismo precio -aunque no lo dice la iniciativa- a mi juicio -y pienso que no me equivoco- lo que se está previendo es precisamente que sólo los padrones identificados por el Ministerio competente, son los que integran el área protegida. También podría interpretarse que el Ministerio deberá identificar, según el Catastro Nacional, la totalidad de los padrones que integran el área protegida, sobre los cuales luego se requerirá el consentimiento de los particulares. De lo contrario, llegaríamos al absurdo de que en un área con limitaciones tan severas como la del parque nacional, o menores, como las áreas de uso múltiple, si el Ministerio no identifica el padrón, el particular quedaría sin la posibilidad de reclamar la expropiación o negar su consentimiento, con lo que quedaría excluido del área protegida. Bastaría la sola omisión del acto administrativo de la identificación del padrón, para que en el área protegida el propietario quedara limitado en el ejercicio de sus derechos de propiedad y no tuviera ninguna posibilidad de indemnización por parte del Estado, más allá de la reclamación que pudiera realizar por responsabilidad por acto legislativo, o en su caso, por responsabilidad por acto administrativo del Estado.

En consecuencia, considero que deberíamos dejar claro cuáles son los conceptos y el sistema previsto por el proyecto. Pienso que por su intermedio se debería declarar la reserva nacional. En ese caso, a mi juicio, automáticamente se establecería la declaración de utilidad pública y la posibilidad de expropiación, en la medida en que son pequeñas áreas y con una limitación casi absoluta en el ejercicio del derecho de propiedad por parte del particular. En los otros ejemplos, es decir, en el parque nacional y en las áreas de uso múltiple, quiero aclarar que no ingresan en la categoría de áreas de limitación del ejercicio del derecho de propiedad si no hay consentimiento del particular, si no son expropiados o adquiridos, una vez que son puestos a la venta y el Estado ejerce su derecho de tanteo.

No creo que pueda existir esa categoría de superficies incluidas en un área restringida en cuanto al uso del derecho de propiedad y que, por no haber sido identificadas en el decreto pertinente del Poder Ejecutivo, se prive a su propietario de la posibilidad de indemnización, expropiación o la negativa a prestar el consentimiento. Por otra parte, tampoco queda claro qué ocurre si el particular niega su consentimiento, porque en ese caso entraría en juego el derecho de expropiación por parte del Estado. Reitero que deberíamos declararlo de utilidad pública, al igual que la expropiación en el caso de la reserva nacional.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Quisiera formular unos breves comentarios en la misma línea en que acaba de exponer el señor senador Ramírez. En ese sentido, debo decir que, en general, coincido con el enfoque que él le ha dado al tema.

A mi juicio, con este proyecto de ley se da la siguiente situación. Dejando de lado el caso de la reserva nacional, que según se establece en el literal B) daría lugar a la intervención del Poder Legislativo, observamos que en dos de las hipótesis que se prevén -en la de los parques nacionales y en la de las áreas de uso múltiple- la decisión de colocar estas propiedades en situación especial es tomada en vía administrativa. En este sentido, aclaro que el proyecto atribuye esta facultad al Ministerio, y no al Poder Ejecutivo, lo que en cierto modo también señalo con tono crítico; debe ser este último quien tome la decisión de afectar una superficie -que incluso puede ser muy extensa- con obligaciones severas de tipo administrativo.

Por otro lado, en cuanto a lo que señalaba el señor senador Ramírez con respecto a que esas zonas se ven afectadas por limitaciones importantes al derecho de propiedad, cabe añadir que en el artículo 7° del proyecto de ley se dice que el Ministerio competente formulará los planes generales de manejo de las áreas protegidas, etcétera. Entonces, nos encontramos con que no sólo las explotaciones deberán ser conformes a cierta reglamentación que dicte el Ministerio o el Poder Ejecutivo, sino que también habrá planes generales de manejo a los que estarán sujetos los particulares.

Señor presidente: a esta altura de mi exposición, deseo reiterar mi total solidaridad con la idea de proteger estas zonas. En tal sentido, señalo que trabajé activamente en la elaboración del proyecto de ley sobre el medio ambiente finalmente sancionado por el Senado. Creo que se trata de uno de los temas más importantes a los que el Parlamento y el país en su conjunto deben abocarse. Por consiguiente, lo que expresaré a continuación no va en un sentido contrario, pero entiendo que debemos hacerlo de una manera que respete los derechos de las personas y que no sea contraproducente, por más que la intención sea plausible.

Advierto que mi interpretación de los artículos 5° y 6° podría ser otra, teniendo en cuenta esta observación que acabo de formular. Si el proyecto de ley confiere facultades excepcionales a la Administración para colocar, no digo en situación de indisponibilidad, pero sí de manejo restringido de la propiedad, debe preverse alguna protección para la persona que se encuentra en esa situación. En ese caso, cabría preguntarse cuál es el medio o el recurso que podría encontrar el particular para decir que no está de acuerdo con que su padrón -o determinados padrones de su propiedad- sea afectado por el régimen de los literales A) o C) del artículo 2°. ¿Qué remedio jurídico tendría? Obviamente, no podría acudir al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, luego de haber agotado todos los recursos correspondientes, en razón de que no habría un problema de juridicidad implícito, salvo que se pudiera invocar, en último término, la inconstitucionalidad de la ley. Pero si la Administración actuó de acuerdo con las facultades que la ley le confirió, el particular no se podría agraviar de un apartamiento de los principios de juridicidad. Queda claro, por otra parte, que no podría acudir por razones de conveniencia. Entonces, se vería desprotegido de toda defensa, aun cuando la asignación de áreas fuera más allá de lo que es racional o admisible. Por consiguiente, desde esta óptica, se me ocurre pensar que el artículo 5° vendría a crear la siguiente mecánica: el particular que se considera afectado por el señalamiento del área que ha hecho la Administración, tendría la opción de conformarse o no; si no se conforma, la Administración de inmediato deberá hacer efectiva la expropiación o, de lo contrario, quedaría fuera de la delimitación. El artículo 6° prevería el caso en que el particular que se conformó con el señalamiento que en su momento realizó la Administración, luego quiera enajenar el predio. En ese caso, ésta tendría la posibilidad de adquirirlo -como acotaba el señor senador Ramírez- presumiblemente al mismo precio de la transacción particular.

En consecuencia, el artículo 5° serviría para cuando se hizo el señalamiento de la zona. El particular no conforme le puede exigir a la Administración que se lo expropie y, en caso de no hacerlo, quedaría liberado. De todas formas, advierto que esto no está muy claro en el texto.

SEÑOR CASSINA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BLANCO. - Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Creo que todos tenemos el deber de tratar escrupulosamente toda legislación relativa al derecho de propiedad individual, tal como está garantizado en la Constitución de la República, naturalmente, con las limitaciones que impone el interés general.

No hay duda de que aquí hay razones de esa naturaleza que llevan a limitar los alcances más amplios que concede, sobre todo, el derecho común, al derecho de propiedad individual. Evidentemente, no debemos magnificar las cosas porque, a partir de disposiciones legales que lo autorizan, el derecho de propiedad resulta corrientemente limitado y de una manera definitiva y muy importante. Por ejemplo, si un gobierno departamental o una Intendencia Municipal -esto ocurre sobre todo en Montevideo, por razones obvias- establecen que en determinada zona de la ciudad está prohibida la edificación en altura, estamos frente a una limitación del derecho de propiedad. Obviamente, eso significa que se puedan perjudicar las expectativas económicas que puedan tener el o los propietarios del bien afectado, pero es absolutamente legítimo ya que está dentro de lo que es el respeto al interés general. En este sentido, recuerdo que hace muy poco tiempo, una familia amiga que se encontraba en una situación económica difícil, debía enajenar un pequeño predio, con una vivienda muy antigua en la zona de Pocitos. Poco tiempo atrás, la Intendencia había decidido que en esa zona la edificación en altura iba a estar muy limitada, razón por la cual dicho predio debió venderse por la mitad del valor que se habría podido obtener de no existir esa disposición, ya que es muy distinto vender un terreno para construir un edificio de diez pisos que uno de tan sólo dos plantas. Se trata de una limitación corriente al derecho de propiedad, que opera en nuestro país. Cuando razones de interés general, como es la preservación del medio ambiente, obligan a que por resolución administrativa -que siempre es recurrible ante la propia autoridad administrativa, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, o mediante el recurso de amparo, en caso de que se entienda de que se ha hecho un ejercicio abusivo de las facultades de la Administración- se impongan ciertas limitaciones, estamos ante una situación totalmente legítima.

Lógicamente, la ley no puede llegar a la casuística de ser ella misma la que diga en cada caso concreto -o sea, para cada padrón inmobiliario individual de la República- las razones de interés general que privan para limitar el derecho de propiedad específico. Ello resulta, como es obvio, de textos legales como éste, que la Administración posteriormente aplica. Creo que, en este sentido, hay que obrar con mucha prudencia, porque no le cedo a nadie la derecha -por así decirlo- en cuanto a respetar el derecho de propiedad tal como está consagrado en la Constitución, con las limitaciones que ella autoriza.

Entonces, a la luz de estos ejemplos que he puesto, no doy a los casos que mencionó el señor senador Blanco la relevancia que parecía surgir de sus exposiciones. Entiendo que estos aspectos están suficientemente contemplados en los textos que tenemos a consideración, más allá de que se les pueda hacer algún ajuste, como creo proponían anteriormente el señor presidente y el señor senador Korzeniak.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede proseguir el señor senador Blanco.

SEÑOR BLANCO. - Agradezco al señor senador Cassina la interrupción que me ha efectuado, pues me da la oportunidad de clarificar mi pensamiento.

Obviamente, coincido con el punto de vista que sostiene en cuanto a que la propiedad no es un derecho absoluto, sino que existen limitaciones por razones de interés general; en este caso específico, se trata de la protección del medio ambiente. Desde el momento en que queremos protegerlo, es natural que pensemos en restricciones al derecho de propiedad, en función de ese valor superior que se desea mantener. Por lo tanto, no es de extrañar que esta ley pueda contener limitaciones de esa naturaleza, que acompaño sin ningún tipo de violencia ni de vacilaciones.

A lo que realmente apuntaban mis observaciones y comentarios es a que, coincidiendo con este propósito, defendamos el medio ambiente. Para ello, debemos poner ciertas restricciones al derecho de propiedad, pero sin dejar de defender al particular. A mi juicio, la mecánica práctica establecida en este proyecto a los efectos de lograr ese objetivo, parece tener algunas imperfecciones que podrían dejar en insuficiente condición de defensa o protección al particular, que puede ser afectado por un señalamiento de áreas que no tenga la nota de prudencia que destacaba el señor senador Cassina. En el caso de que haya prudencia, no tendríamos por qué preocuparnos. El tema estaría resuelto en función de que esa facultad que se confiere a la Administración ha sido ejercida con prudencia. Sin embargo, el problema surge cuando ella no existe; en ese caso, debemos establecer cuáles son los mecanismos que tiene el administrado para hacer valer su derecho o su pretensión de derecho frente a la restricción.

En algunos ejemplos de legislación departamental o municipal que exponía el señor senador Cassina, hay también controles de naturaleza política en la elaboración de esas normas y señalamientos de carácter general o amplio en las zonas. En el caso que tenemos a consideración, esos señalamientos se van a efectuar sobre predios específicos, lo que afectará, no ya su valor -aunque éste sí podría sufrir alguna alteración en un proceso de compraventa- sino su utilidad como fuente de subsistencia de quien es su titular, al imponérsele una restricción de su uso.

SEÑOR RAMIREZ. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BLANCO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Ramírez.

SEÑOR RAMIREZ. - Ante la explicación brindada por el señor senador Cassina, creo que hay que hacer dos observaciones.

En primer lugar, la categoría "Parque Nacional" comprende básicamente áreas generales extensas -como señala el propio proyecto de ley- lo cual implica la amplitud del gravamen en relación a la cuantía. Luego establece que en esas zonas simplemente se permiten visitantes y actividades educacionales y recreativas, pero prohíbe toda explotación de sus recursos con fines comerciales. Entonces, parecería que la limitación al derecho de propiedad de un área rural es lo suficientemente importante desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo como para considerarla una privación del derecho de propiedad, y no solamente una limitación como las que estamos acostumbrados a observar, también en el área rural, por ejemplo, con respecto a la conservación de los montes naturales.

En toda la legislación forestal existen normas estrictas en cuanto al mantenimiento de ese recurso natural autóctono, que privan al propietario del ejercicio irrestricto de sus derechos sobre ese bien que le pertenece. Pero, en el caso de los "Parques Nacionales", parece muy claro que la limitación es tan agobiante como para significar, prácticamente, una privación del uso del derecho de propiedad, porque simplemente se permitirían las actividades educacionales y recreativas.

Todos conocemos diversas zonas del país a las que es probable que el Ministerio competente quiera declarar -y estoy hablando de áreas bastante extensas en propiedad de particulares- como "Parques Nacionales". En ese sentido, se me ocurre "La Quebrada de los Cuervos", ubicada en el departamento de Treinta y Tres, que podría ser un área de esa naturaleza.

¿Cómo se va a privar al propietario de todo tipo de aprovechamiento económico de su predio sin ningún tipo de indemnización? Además, estoy de acuerdo con el hecho de que, quizás, las áreas de uso múltiple -donde se permiten las actividades dedicadas a la producción, que coexisten con la conservación del ecosistema o con las reglamentaciones establecidas a esos efectos- se podrían encuadrar en aquellas limitaciones que no necesariamente acarrean indemnizaciones de parte del Estado o de la sociedad a la hora de restringir el derecho de propiedad. Entonces, se deberá analizar en cada caso cuál es la extensión de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, porque ello tampoco está establecido en el proyecto de ley.

Si el legislador hubiera pensado en establecer limitaciones usuales al derecho de propiedad -tales como la "servidumbre non edificandi" de la legislación edilicia o las restricciones que normalmente se observan en materia de explotación agropecuaria o forestal- no veo la razón por la cual en el artículo 5° se prevé la necesidad del consentimiento del particular. En esa instancia, esa clase de limitaciones se establecen sin su consentimiento. Por ese motivo, creo que en el razonamiento de los autores del proyecto, precisamente, está presente el hecho de que se trata de limitaciones de tal naturaleza y gravamen que, o bien cuentan con el consentimiento del titular o, en su defecto, la sociedad solventará los costos, efectuando la expropiación y pagando el debido precio con cargo al Tesoro Nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Blanco.

SEÑOR BLANCO. - Precisamente, a partir de las consideraciones sobre las necesarias restricciones al derecho de propiedad para tutelar el bien protegido, pero también para equilibrar esta potestad con una facultad de defensa del interés del particular, he llegado a una interpretación del artículo 5° según la cual el particular afectado por una declaración de "Parque Nacional" con la que no estuviera conforme, estaría determinando la obligación correlativa de la Administración de expropiar. Es decir que -y hablando en lenguaje coloquial- el particular señalaría que eso no le satisface. Entonces, si la Administración quiere que esa tierra esté afectada por una determinada declaración, la tendrá que expropiar. De esa manera, habría un equilibrio que aseguraría la prudencia del señalamiento por parte de la Administración.

De todos modos, la situación gira en torno a lo que decía el señor senador Cassina al introducir el término prudencia. Evidentemente, si todas estas facultades se ejercen con prudencia, nadie debe preocuparse. Personalmente me inquieta saber qué sucedería en el caso de que no se actuara de esa manera y cuál sería el remedio que tendría el particular para corregir esa desviación en la que podría incurrir la Administración.

Desde el punto de vista de la juridicidad, el acto administrativo no sería impugnable, porque estaría encuadrado en la ley. Por otro lado, la conveniencia sería un factor o una dimensión del acto, y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no está habilitado para evaluarla ni juzgarla. Entonces, en ese sentido si hubiera una imprudencia -a menos que por lo "grossolana" se transformara en antijurídica- solamente por una especie de total alejamiento del objetivo de la ley, es decir, por una desviación de poder, podría haber una intervención del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Este es el comentario que quería hacer, señor presidente, y espero que contribuya a la historia fidedigna de la sanción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

SEÑOR CASSINA. - Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-14 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"ARTICULO 1°. - Declárese de interés general la creación de un Sistema Nacional de Areas Protegidas con los siguientes objetivos:

a) la preservación de la diversidad biológica, como patrimonio nacional y componente esencial del ambiente, compatible con el aprovechamiento sustentable de las especies silvestres y los ecosistemas naturales, según las necesidades del desarrollo del país, pero asegurando su potencial de utilización para las generaciones futuras;

b) la conservación de áreas representativas de los ecosistemas característicos de nuestro país;

c) la protección de áreas que requieran medidas especiales de gestión que aseguren el mantenimiento de sus condiciones ambientales, económicas, científicas o estéticas, por:

I. sus valores naturales, culturales, históricos o paisajísticos;

II. albergar especies de flora y fauna autóctonos en riesgo de desaparición o poblaciones destacadas o representativas de especies autóctonas;

III. albergar transitoriamente especies migratorias;

IV. presentar formaciones geomorfológicas de valor relevante.

d) la promoción de modalidades turísticas y oportunidades recreativas compatibles con la preservación de la naturaleza;

e) la promoción y desarrollo de actividades de educación y de investigación científica".)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"ARTICULO 2°. - El Sistema Nacional de Areas Protegidas estará integrado por las áreas que se clasificarán de acuerdo con las siguientes categorías:

A) PARQUE NACIONAL

Areas generalmente extensas, que comprenden uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción humana o potencialmente restaurables, en las que los valores a conservar, son compatibles con el ingreso de visitantes y el desarrollo de actividades educacionales y recreativas debidamente reguladas, pero prohibida toda explotación de sus recursos con fines comerciales.

B) RESERVA NACIONAL

Areas de superficie más pequeñas, con ecosistemas de importancia excepcional, con elevada riqueza de flora y fauna, o que presenten especies particularmente relevantes de ser protegidas, de importancia nacional o internacional, con zonas de impacto humano variable. Los valores a conservar pueden ser compatibles con el ingreso de visitantes y actividades de recreación, pero sus dimensiones hacen indispensable una regulación y mantenimiento estricto, incompatible con toda explotación comercial de sus recursos.

C) AREAS DE USO MULTIPLE

Areas generalmente extensas, naturales o seminaturales donde coexisten zonas dedicadas a la producción, la que se realizará desde una perspectiva de conservación de los ecosistemas, de acuerdo con la regulación correspondiente.

El Ministerio competente definirá las categorías cuando corresponda, sus objetivos específicos de conservación, sus límites y la reglamentación de uso y manejo".)

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Creo que el señor presidente había propuesto que en el inciso final del artículo 2°, al referirse a la Cartera competente, se dijera expresamente Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Exactamente, señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. - A mi juicio, no es correcto que al final de los literales A) y B), se diga que es incompatible con toda explotación comercial de sus recursos. Pienso que sería mejor que se hablara de explotación económica, que es un término más genérico y comprende otro tipo de explotación que no sea de naturaleza comercial.

En cuanto al literal B), que trata sobre reserva nacional, entiendo que en el mismo inciso debería establecerse la declaración de utilidad pública de la expropiación por parte del Estado, de las áreas determinadas como reserva nacional. Las restantes declaraciones para las otras dos áreas, creo que deberían estar incluidas en el artículo 5°.

SEÑOR PRESIDENTE. - Es correcto, señor senador, pero ¿cómo redactamos esa modificación?

SEÑOR RAMIREZ. - Pienso que a continuación de "sus recursos" en el literal B), podría figurar la expresión: "Declárase de utilidad pública la expropiación por parte del Estado, de las áreas declaradas de reserva nacional". Puede ser que se considere superabundante en la medida en que se necesita ley en cada caso y, además, el legislador podría hacer la declaración de utilidad pública cuando se considere un área de reserva nacional. Pero no estaría demás que en la ley general que estamos regulando en este momento, se estableciera la utilidad pública para las áreas que fueran luego designadas por ley con este mismo carácter.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo habitual, señor senador, es que jamás se declare por ley de utilidad pública, la expropiación de un padrón. Desde la ley de 1912, las leyes declaran con carácter general la utilidad pública de la expropiación de determinadas áreas o superficies, por distintas razones. Por lo tanto, si hay que establecer que es de utilidad pública, habrá que determinarlo aquí con carácter general. Mi pregunta es dónde iría la declaración.

SEÑOR RAMIREZ. - Lo pondríamos luego de un punto y seguido, a continuación de "incompatible con toda explotación comercial de sus recursos", es decir, al final del literal B).

SEÑOR PRESIDENTE. - Entonces, se le agregaría: "Declárase de utilidad pública la expropiación de estas áreas declaradas de reserva nacional".

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Voy a insistir en una interpretación que quizás la pueda describir mejor con un ejemplo, diría, gráfico o geométrico. Supongamos que el rectángulo que forma la carpeta que tengo en mis manos represente un área protegida. Dentro de dicha área se podrán expropiar algunos padrones pero, por mil razones, habrá otros en los que no hay por qué actuar de la misma forma y, sin embargo, siguen siendo áreas protegidas. Esta es la interpretación que hago del conjunto de la ley.

En consecuencia, si se quiere poner expresamente la frase "declaración de utilidad pública" -esto puede dar más claridad, aunque no siempre se utiliza- está implícito que si se habla de expropiación, es porque la ley la está considerando de necesidad o de utilidad pública. A mi juicio, esta expresión debería ir en el artículo 5°, que se refiere a las áreas protegidas. Cuando se

refiere al caso de que los titulares no pueden dar su consentimiento, el Ministerio podrá proceder a la expropiación, según un orden de prioridades que establezca dicho Ministerio, a cuyos efectos, esta ley declara de utilidad pública tal expropiación. Pienso que no deberíamos realizar esta modificación específicamente en el literal B), porque la misma carencia gramatical se podría señalar posteriormente para el artículo 5°. Esta es la propuesta que deseaba hacer, y la voy a complementar a los efectos de ver si la arquitectura general del proyecto la he interpretado bien y si es compartida.

En el artículo 6° se establece que no todos los padrones de un área protegida van a ser necesariamente expropiados; entonces, en esta norma se podría determinar que los padrones que se encuentran dentro de las áreas protegidas que no hayan sido incluidas en la nómina prevista en el inciso primero del artículo 5°, cuando pertenecieran a particulares, deberán ser ofrecidas previamente al Ministerio competente, en caso de que se proponga su enajenación. Luego, la disposición seguiría de la siguiente manera: "El Ministerio dispondrá del plazo". De esta forma, quedarían perfectamente armonizados los artículos 5° y 6°, así como la preocupación técnicamente correcta de que una ley que esté autorizando expropiaciones, utilice la frase constitucional: "que se declara de utilidad pública". Esta es una propuesta que tiende a buscar el consenso gramatical.

SEÑOR RAMIREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. - En primer lugar, la sugerencia de que se incorporara la declaración de utilidad pública en el literal B) del artículo 2° es correcta, porque ubicándola en el artículo 5°, que está referido al acto administrativo de identificación de áreas, a nuestro juicio abarca, exclusivamente, al parque nacional y a las áreas de uso múltiple, ya que las de reserva nacional son declaradas e identificadas por ley y no por acto administrativo. Entonces, la declaración de utilidad pública en el artículo 5°, la estaríamos restringiendo exclusivamente a las áreas comprendidas en los literales A) y C). Por eso, entendemos que ello debe figurar en el artículo 2° y no en el 5°.

En este proyecto de ley se busca la armonización de todos sus artículos. En ese sentido, podemos decir que el Estado, a través del Ministerio competente, identifica áreas de uso múltiple o parques nacionales. Dentro de esas áreas identifica los padrones, los que pueden ser fiscales, de uso público o de particulares.

A los particulares, luego de identificar el padrón, se les reclama el consentimiento. Si éste lo otorga en forma gratuita, quedará fijado -esto lo digo a título personal porque no lo establece la ley- el gravamen, con las limitaciones que establece la categoría correspondiente de la ley. Si no lo hace, el Estado puede expropiar o no, pero mientras tanto no rigen las limitaciones -así interpreto las dos disposiciones- al derecho de propiedad. Según las prioridades que establezca el propio Ministerio, el Estado podrá expropiar, inmediatamente, de acuerdo con el artículo 5°. Sin embargo, mientras está en trámite una expropiación del padrón identificado dentro de una zona o área protegida de la categoría de los literales A) y C), o aún no se ha decidido hacerla, ni se la ha puesto en el orden de precedencia, puede ocurrir que el particular pretenda vender. Ante esta situación, el Estado tiene un derecho de otra naturaleza que no es de expropiación, sino de adquisición por el precio que aquél esté ofreciendo a la otra parte. Este es un derecho de tanteo similar al que se establece en la Ley de Colonización. Obviamente, no hemos llegado a la discusión particular del artículo 6°, pero no veo que exista una categoría de inmuebles dentro de un área restringida en su uso, que no tenga nominado el padrón -y por lo tanto reclamado el consentimiento del particular- y que mientras tanto el particular tenga sobre sí el inconveniente de no poder explotarlo con toda la extensión que le da la Constitución de la República y el Código Civil en cuanto al derecho de propiedad. Creo que esta es una armonía necesaria entre los artículos 5° y 6°.

Entonces, todos los padrones que ingresen en un área protegida deben ser identificados en el mismo acto administrativo y se debe reclamar el consentimiento a los titulares privados. Si no lo otorgan, el Estado tiene la facultad de expropiar, pero mientras tanto no rigen las severas limitaciones. Luego, el Estado podrá esperar a hacer uso del derecho de tanteo si ocurre una enajenación intermedia y, eventualmente, expropiar cuando lo considere conveniente. De todas formas, creo que hay un vacío legal porque debemos prever limitaciones menores que no dan derecho a indemnización -como bien decía el señor senador Cassina haciendo alusión a limitaciones al derecho de propiedad- y que pueden corresponder a áreas de uso público.

SEÑOR PRESIDENTE. - Como hay quince senadores presentes, no hay número para votar el artículo 2°, por lo que se está llamando a sala.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Mientras tanto, quiero formular algunas preguntas a los miembros informantes sobre ciertas dudas que me plantean expresiones de este proyecto.

En los artículos 2°, 3°, 4° y siguientes, siempre se hace referencia al Ministerio competente. Naturalmente, en cada caso habría que remitirse a las competencias que están establecidas por ley a cada Ministerio, aunque no tengo seguridad de que ellas estén delimitadas claramente, ni que no colidan con funciones que tengan los gobiernos departamentales. Al respecto voy a plantear un caso que todos los señores senadores conocen, referente a los bañados o humedales del departamento de Rocha, que dio lugar a varias reuniones en el Parlamento con motivo de posiciones encontradas que tenían la Dirección de Planeamiento, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Rocha. Quizás éste no sea el momento para hablar de este tema, ya que reiteradamente se menciona el Ministerio competente y no se puede citar, porque no se sabe cuál es el área que se quiere proteger. Tal vez la Comisión especializada deba

estudiar el tema a los efectos de una correcta aplicación de esta iniciativa y de otras similares que hemos votado.

Concretamente, pregunto si en la Comisión ya se plantearon las dudas sobre la participación de los gobiernos departamentales. Observo que en el artículo 8° se establece una Comisión Técnica Asesora de áreas protegidas y que se le da participación a un delegado del Congreso de Intendentes con funciones asesoras, pero no es lo mismo que las competencias que por ley se han otorgado a los gobiernos municipales. Además, deseo saber si se han planteado algunas dudas -declaro que yo las tengo- y si no sería conveniente abocarnos a algunas modificaciones de la legislación al respecto, de manera que cada vez que se actúe se haga dentro del ámbito correcto de las competencias que a cada organismo y al Estado le corresponden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Respecto a algunas de las objeciones que formuló el señor senador Pereyra, quedó claro que el Ministerio competente es el de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y así se agregará en la última oración de este artículo, de forma que quede aclarado.

Por otra parte, el señor senador Ramírez había propuesto incluir en el literal B) Reserva Nacional, luego de la palabra "recursos" una frase que, si él está de acuerdo, diría lo siguiente: "Declárase de utilidad pública la expropiación de las áreas declaradas de reserva nacional".

A su vez, en el literal A), donde decía "explotación de sus recursos con fines comerciales", diría "explotación económica de sus recursos".

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Con respecto al tema del Ministerio competente, quiero decir que, a mi juicio, debería ser el Poder Ejecutivo quien tendría que definir las áreas, y no el Ministerio específicamente indicado. Por otra parte, de conformidad con el Artículo 174 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, puede redistribuir las competencias. Por lo tanto, sería solamente una mención nominal. Además, creo que es preferible la referencia al Poder Ejecutivo, especialmente en lo que tiene relación con la definición de las categorías, que es el acto de mayor trascendencia y significación, en general y en particular, para los predios que puedan ser afectados por esta decisión. No voy a hacer cuestión fundamental de esto, pero sería preferible hacer referencia al Poder Ejecutivo.

Por otro lado, voy a tratar de contestar una de las inquietudes planteadas por el señor senador Pereyra. Creo que es conveniente tener en cuenta que, desde el momento en que el gobierno nacional, a través del Parlamento y el Poder Ejecutivo como poderes colegisladores, ha definido el tema del medio ambiente por medio de una ley nacional y ha atribuido facultades a un Ministerio para ejercer funciones en esta materia, parece que básicamente se trata de un tema nacional, aunque deberá ser coordinado necesariamente con los gobiernos departamentales.

Recuerdo que en mi intervención durante la discusión del proyecto de ley sobre el tema del medio ambiente, hice referencia a que esa parte era sumamente importante, porque si no hay una coordinación entre el gobierno nacional y los gobiernos departamentales en esta cuestión, posiblemente se generaran conflictos a raíz de las decisiones de uno y de otro, y de las exigencias o requerimientos que unos u otros puedan imponer, en este caso en materia de parques y reservas, pero en general, de control de medio ambiente. Por lo tanto, adhiero a la preocupación del señor senador Pereyra, sin dejar de señalar que, a mi juicio, por definición legal, el tema ambiental es de carácter nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia comparte lo expresado por el señor senador Blanco, no sólo por razones prácticas dada la trascendencia del tema, sino que, también por razones jurídicas, la referencia debería ser al Poder Ejecutivo y no a un Ministerio en particular.

SEÑOR KORZENIAK. - Creo que se debería decir: "El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio competente".

SEÑOR RAMIREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. - Me parece que la aclaración que plantea el señor senador Korzeniak es superabundante. Sin embargo, como bien señalaba el señor senador Blanco, las competencias pueden ser reasignadas por parte del Poder Ejecutivo a través del Consejo de Ministros. De modo que quizás sean los ministros del ramo quienes actúen en competencia concurrente o, en su defecto, el Consejo de Ministros, si opta por asumir competencia, de acuerdo con el artículo 160 de la Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia desea expresar que, naturalmente, el Poder Ejecutivo puede reasignar las competencias por decreto, pero entonces jamás una ley diría que una competencia es de un Ministerio siendo que, en principio, de acuerdo con la Constitución de la República, es la ley la que las fija.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Debo decir que la Presidencia me ha ahorrado el razonamiento que iba a expresar, que era exactamente el mismo. Si el argumento de que el Poder Ejecutivo puede redistribuir fuera válido, entonces, ¿para qué hay una ley que distribuye las competencias entre los Ministerios? La hay, porque es el principio que sustenta la Constitución. Y lo que aquí tenemos que decidir políticamente es si queremos o no que se diga, por ley, que este tema pertenece al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Si no se

desea, lo dejamos así, pero si los señores senadores están de acuerdo -como creo que efectivamente sucede- entonces podemos incluir la frase que propusimos al principio.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Quiero aclarar que no me mueve ningún propósito de animadversión hacia el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sino que simplemente pienso que es mejor que se haga la referencia al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el artículo 2° con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

49) REPUBLICA DE HAITI. Decisión de la Organización de las Naciones Unidas que autoriza intervención. Proyecto de resolución.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor presidente: pido excusas al Senado por interferir en la consideración de este proyecto de ley.

En el día de ayer, ante un planteo que realicé, el Senado manifestó su acuerdo unánime en respaldar al Poder Ejecutivo en lo que tiene que ver con la expresión de nuestro embajador en Naciones Unidas con relación al problema de Haití.

En la sesión anterior no se llegó a aprobar la declaración a la que habían adherido prácticamente todos los sectores. En estos momentos está en la Mesa una declaración que contó con el respaldo unánime de todos los partidos políticos aquí representados, por lo que pienso sería deseable interrumpir por unos minutos el tratamiento de esta iniciativa y expresar nuestro apoyo al Poder Ejecutivo, porque creo que hoy existe una razón de oportunidad que perdería fuerza si la decisión se adoptara la semana próxima.

En tal sentido, pienso que no es necesario declarar la urgencia del asunto, en la medida en que ayer hubo voluntad unánime en el Senado para aprobar la citada declaración. Por consiguiente, pienso que bastaría con que Secretaría le diera lectura y luego se votara.

Entiendo que no dará lugar a deliberación, ya que en la declaración lucen las firmas de casi todos los señores senadores presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden presentada por el señor senador Batalla para interrumpir la consideración del orden del día, a fin de pasar a tratar este proyecto de declaración.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Ante la resolución (940) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que autoriza la intervención militar en Haití en aplicación del Art. 42 de la Carta de dicha Organización, la Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, en reconocimiento de su insoslayable deber de pronunciarse, declara:

1°) Respaldar en todos sus términos la posición asumida por el gobierno de la República de rechazo a dicha resolución.

2°) Expresar su mayor solidaridad con el pueblo de Haití, condenando enérgicamente la violación sistemática y reiterada de los derechos humanos, llevada a cabo por el gobierno dictatorial de ese país.

3°) Reafirmar la vigencia de los principios fundamentales de derecho internacional y, entre ellos, el de no intervención en los asuntos internos de otros países y el de solución pacífica de controversias, defendidos sin excepción por nuestro país, que constituyen pilares sobre los que tradicionalmente se ha construido su política exterior.

4°) Reiterar nuestra convicción de que la situación de la República centroamericana no constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que no se han agotado los esfuerzos de mediación y negociación, únicos medios idóneos para la solución de la conflictiva situación.

5°) Exhortar, por último a la comunidad internacional a hacer un renovado esfuerzo tendiente a llegar a una solución que devuelva a Haití el gobierno democrático depuesto con la mayor rapidez y el menor sufrimiento para su población.

(Firman:) **Walter R. Santoro, Hugo Batalla, Juan Carlos Raffo, Carlos Julio Pereyra, Leopoldo Bruera, Américo Ricaldoni** (con salvedades), **Reinaldo Gargano, Jaime Pérez, Juan Carlos Blanco, Juan A. Ramírez** y **Daoiz Librán Bonino.** Senadores".

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor presidente: como consta en el proyecto leído por la Secretaría, lo he firmado, pero señalo que con reservas. Ello indica, a la vez, que lo voy a acompañar con mi voto pero que, al mismo tiempo, tengo algunas discrepancias que ya señalé en la sesión de la tarde de ayer.

Voto esta resolución porque, en términos generales, coincido con ella en lo que tiene que ver con la gravedad de las violaciones de los derechos humanos que ocurren en Haití y, también, en lo concerniente a una declaración expresa sobre la vigencia actual del principio de no intervención. Pero habría deseado que, además, esta declaración estableciera lo que yo señalaba en mi alocución de ayer, en el sentido de que cuando los organismos internacionales, con arreglo a sus competencias, toman determinadas medidas coercitivas, de la naturaleza que sean, en defensa de la vigencia de los derechos humanos, no se viole el principio de no intervención. Debo aclarar que esta opinión no corre por cuenta exclusiva de quien está haciendo uso de la palabra, sino que es algo claramente admitido por el derecho internacional moderno. No olvidemos que la preocupación predominante hace algunas décadas -y con razón- era evitar que, desde el exterior, se presionara la voluntad soberana de un Estado en forma indebida. Ejemplos de ello han ocurrido en todas partes del mundo, incluida América Latina. De modo que tiene una explicación muy clara el hecho de que el principio de no intervención haya sido acuñado tanto en lo político como en lo jurídico, fundamentalmente por latinoamericanos, lo que nadie discute en la actualidad. Sin embargo, posteriormente ha aparecido, también con gran impacto, una muy elogiable preocupación en todo el mundo sobre lo que es el efectivo respeto de la vigencia de los derechos humanos. Más de una vez hemos visto, cerca y lejos de nuestro país -e incluso dentro de él- autoridades, legítima o ilegítimamente constituidas, que no han encontrado mejor defensa para sus intereses que escudarse en el principio de no intervención para impedir la investigación de las violaciones de derechos humanos denunciados o, lo que es más grave, la adopción de medidas destinadas a evitar esas violaciones. Me parece una omisión importante no decir nada sobre este aspecto en esta declaración.

Como expresé en el día de ayer, tuve el honor de participar en la redacción de esta parte del programa de principios del Partido Colorado elaborado en 1983, y recuerdo que coincidimos en que las acciones legítimas de los organismos internacionales -entre las cuales, naturalmente, figuran las medidas coercitivas de cualquier tipo, cuando sean adecuadamente adoptadas- no constituyen una violación del principio de no intervención, cuando lo que pretenden es defender derechos humanos en un determinado lugar. En este momento, toda la población de Haití está siendo víctima de las más atroces violaciones de los derechos humanos. Se dijo ayer, y es cierto, que los organismos internacionales no debieron haber actuado en algunas circunstancias y lo hicieron, y en otras, en que sí tendrían que haberlo hecho, no intervinieron. Pero este es otro tema, vinculado al uso adecuado o inadecuado que se hace de las normas del derecho internacional.

Creo que esta era la oportunidad para decir algo a este respecto, pero a fin de que exista unanimidad en la votación, como normalmente sucede en asuntos de esta naturaleza, vamos a acompañar con nuestro voto esta resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. - Como adelanto de fundamento de voto, y con la tolerancia del Senado, la Presidencia quiere decir que, desde el punto de vista estrictamente jurídico, puede acompañar la opinión del señor senador Ricaldoni, pero desde el punto de vista político la resolución del Senado es inobjetable y es un deber de este Cuerpo adoptarla.

En definitiva, no está en discusión si se viola o no el derecho de no intervención, sino si hay mérito para que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decida intervenir por la fuerza, o autorice a un país a hacerlo, en otro Estado. Como bien decía ayer el señor senador Santoro, habría que ver si el órgano que califica tiene realmente conocimiento de la situación, si entre quienes lo integran no hay representantes de gobiernos a quienes pueda hacérseles similares imputaciones y si se actúa de la misma forma en todos los casos, porque todos conocemos naciones en las cuales se han violado durante décadas los derechos humanos y no se toma respecto de ellas ninguna medida.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Con respecto a esta declaración, que voy a acompañar, quiero formular algunas breves consideraciones acerca de algunos comentarios efectuados, tanto en la sesión del día de ayer como en la de hoy.

Quiero referirme específicamente al uso de la fuerza por parte de un organismo internacional. La Carta de las Naciones Unidas, recogiendo los principios de derecho internacional moderno, proscribe el uso de la fuerza en las relaciones entre los Estados, pero reserva la posibilidad jurídica de utilizar este medio en dos ocasiones, tal como recordaba en el día de ayer el señor senador Ricaldoni. Una de ellas figura en el artículo 51 de la Carta, cuando prevé el llamado principio inmanente de legítima defensa individual o colectiva. La otra está contenida en el artículo 42 del Capítulo VII de la misma, que establece que pertenece al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aplicar medidas coercitivas, incluyendo el uso de la fuerza. Concretamente, esta disposición expresa que si el Consejo de Seguridad estimare que las medidas de que trata el artículo 41 -que son previas y que buscan una solución sin recurrir a la fuerza- pueden ser inadecuadas, o han demostrado serlo, podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz o seguridad internacionales. La norma agrega que tal acción podrá comprender demostraciones, bloqueos y otras operaciones ejecutadas por fuerzas aéreas, navales o terrestres, de miembros de las Naciones Unidas. Es decir que el uso de la fuerza armada es legítimo en

estos casos, como surge de este artículo de la Carta. La cuestión está en la apreciación de si se dan las circunstancias de hecho que justifican, a tenor de esta disposición, el uso de la fuerza, esto es, si se da una situación que haga necesario el empleo de la fuerza armada para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. En este caso, el gobierno del Uruguay ha entendido -y a mi juicio con acierto- que no se dan estas condiciones y que la situación de Haití, lamentable y condenable desde muchos puntos de vista, no configura sin embargo un caso en que el mantenimiento o restablecimiento de la paz y seguridad internacionales estén en juego.

SEÑOR BATALLA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BLANCO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Si se lee bien la declaración del Senado, creo que ésta se ajusta correctamente a la forma, por cuanto respalda la decisión del Poder Ejecutivo en virtud de entender que no hay razones de mérito para una intervención armada, ya que no están en juego en Haití, aun cuando existan violaciones a los derechos humanos, la paz y seguridad internacionales. En ese sentido, hay un numeral expreso en la declaración que así lo determina.

Concretamente, creo que el texto propuesto se ajusta en un todo a lo que ha sido una actitud tradicional del país, una de las pocas en las que el Uruguay ha tenido una política de Estado, más allá de los gobiernos y de quienes han sido ministros de Relaciones Exteriores y que ha sido respetada por todos los sectores representados en el Parlamento.

Naturalmente, respeto los planteos realizados por los señores senadores Ricaldoni y Blanco, pero reitero que entiendo que la declaración se ajusta plenamente a lo que ha sido la política exterior tradicional del país y sustenta los mismos principios que desde siempre el Uruguay ha defendido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Blanco.

SEÑOR BLANCO. - Mis comentarios no iban destinados a criticar la declaración que, como ya he manifestado, voy a acompañar. Simplemente, deseaba hacer algunas referencias a propósito de la declaración y de algunos comentarios efectuados en sala en las sesiones de ayer y hoy. En ese sentido, señalaba que el uso de la fuerza, proscrito por la Carta de las Naciones Unidas, es sin embargo admitido en dos casos: en el ejercicio de la legítima defensa individual y colectiva -artículo 51- y en los casos previstos en el artículo 42 del Capítulo VII, que permite que la Organización, previa decisión del Consejo de Seguridad, en caso de quebrantamiento o amenaza de la paz y seguridad internacionales, pueda emplear las fuerzas armadas.

En definitiva, lo que quería señalar es que una acción de las Naciones Unidas encuadrada en este artículo significa el funcionamiento normal de la Carta de este organismo y el ejercicio de una facultad conferida por ésta al Consejo de Seguridad. Precisamente este es el órgano que ha de juzgar política y jurídicamente la pertinencia o no, según el caso, de la administración de ese poder. A su vez, la comunidad internacional, en la que se encuentra el Uruguay, ha conferido al Consejo de Seguridad esa facultad, y éste la ha ejercido, aunque podemos discrepar con la forma cómo ha apreciado los hechos para ejercer dicha facultad. Sin embargo, no podemos dudar de que la acción está desarrollada dentro de las competencias que la Carta otorga. Esto me lleva a concluir que aun cuando el texto de la declaración que estamos por votar hace referencia al principio de no intervención -por supuesto que coincido con él y refleja una posición tradicional e incuestionable de la República- es bueno tener en cuenta que una acción de las Naciones Unidas bajo el Capítulo VII, artículo 42, no habría de considerarse como una violación del principio de no intervención, puesto que dicha acción en ese marco jurídico es pertinente y no lo contradice.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado por ser igual al considerado)

50) SISTEMA NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS. Creación. Proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde continuar analizando el proyecto de ley por el que se declara de interés general la creación de un Sistema Nacional de Areas Protegidas.

En consideración el artículo 3°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente: "Artículo 3°. - El Ministerio competente deberá declarar 'áreas protegidas' aquellas que a su juicio sean apropiadas a los objetivos de conservación a que se refiere el artículo 1° excepto la categoría Reserva Nacional, la que deberá establecerse por ley".)

SEÑOR RAMIREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAMIREZ. - Me parece que correspondería efectuar la misma corrección que en los casos anteriores, con los agregados que sugiere el señor senador Korzeniak.

El artículo 3° deja en manos del Ministerio la declaración de las áreas protegidas y su delimitación, por lo que propongo que sea el Poder Ejecutivo el que tenga dicho cometido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la corrección que se acaba de sugerir.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 4°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente: "Artículo 4°. - El Ministerio competente podrá redelimitar y reclasificar aquellas áreas ya existentes a la fecha de la promulgación de la presente ley".)

-No hay número para votar. Se está llamando a sala.

51) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 50 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Alonso Tellechea, Astori, Besozzi, Blanco, Bouzas, Bruera, Cassina, Grenno, Korzeniak, Pereyra, Pérez, Raffo, Ramírez y Rubio.)**

Dr. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Sra. Alba E. Rubio Cuadrado
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal N° 205.147/94